El Colegio de la Frontera Norte

Relatos militares de los operativos de seguridad pública en el norte de México

Tesis presentada por

Ángel Alejandro Pocoroba García

para obtener el grado de

MAESTRO EN ACCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Ciudad Juárez, Chihuahua, México
2020

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Director de Tesis: _____
Dr. José Andrés Sumano Rodríguez

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. Dr. Jesús Pérez Caballero, lector interno
2. Dr. Luis Antonio Payán Alvarado, lector externo

AGRADECIMIENTOS

Gracias al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) por el apoyo económico otorgado para poder realizar el posgrado, así como también a El Colegio de la Frontera Norte (El Colef) por los conocimientos recibidos.

Asimismo, agradezco al Dr. Andrés Sumano por su tiempo, orientación, paciencia disponibilidad y, sobre todo, por compartirme sus conocimientos. Al Dr. Jesús Pérez Caballero y al Dr. Luis Antonio Payan Alvarado por aceptar en ser los lectores y por sus apuntados comentarios, los cuales fueron de gran utilidad para reforzar el trabajo y para pensar.

Al Dr. Marcelo Bergman por recibirme durante mi estancia académica en la Universidad Nacional Tres de Febrero, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. También al equipo del Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia y al Centro de Estudios Legales y Sociales por permitirme colaborar en sus proyectos.

Gracias a mi familia, en especial a Eva y Rodolfo, por apoyarme y siempre estar para mí cuando les necesito, a mis amigos y amigas que se interesaron en mi proceso académico, a Victoria Silva, tesoro andalú, por su compañía, y a mi psicoanalista, Adelqui del Do.

RESUMEN

Este estudio analiza las declaraciones de los militares vinculados a los casos de violaciones a los derechos humanos, durante los operativos de seguridad pública en Chihuahua (al norte de México). Esta entidad fue la que recibió el mayor número de soldados en el sexenio de 2006 a 2012, periodo en que este territorio también concentró la mayoría de los casos de violaciones a los derechos humanos documentados por la Comisión Nacional de los Derechos humanos (CNDH) dirigidas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Se argumenta que el personal castrense al relatar su versión de los hechos involucra procesos de *sensemaking* que le permiten describirlos conforme a la lógica y los significados de la institución a la que representan en relación con aspectos circunstanciales. Los testimonios analizados fueron recuperados de las recomendaciones de la CNDH emitidas entre 2009 y 2012, lapso que concentró los casos ocurridos en el estado del norte. Los hallazgos permiten identificar las referencias organizacionales bajo las cuales actuaron, las señales plausibles que motivaron la intervención y las acciones militares realizadas adaptadas a su función policial. De tal forma que este conjunto de sentidos da forma a una historia genérica que se reproduce en las acciones militares, tales como en la erradicación de enervantes, puestos de control y patrullajes, así como también la historia es ajustada para elaborar cuatro tipos de intencionalidad: aceptación, negación, réplica y contundente.

Palabras clave: militares, operativos de seguridad pública, *sensemaking*, violaciones a los derechos humanos, Chihuahua

ABSTRACT

The study analyzes the stories of enlisted military personnel linked to cases of human rights violations during public security operations in the State of Chihuahua. This state received one of the largest number of soldiers in the period from 2006 to 2012, a period in which the state also concentrated the most of cases of human rights violations documented by the National Commission on Human Rights (CNDH according to its Spanish initials), all of them committed by Ministry of National Defense personnel. It is argued that military personnel, when reporting their version of events engaged in *sensemaking* processes which allow them to describe their actions according to their own logic and give them meanings in accord with the institution they represented carrying out their activities. The statements analyzed to understand this process were recovered from the CNDH recommendations issued between 2009 and 2012, a period that concentrated a considerable number of human rights violations cases that occurred in that northern state. The findings allow us to identify the organizational references under which they acted, the plausible signals that motivated their intervention and military actions adapted to police functions. In this sense, this set of senses shapes a generic story that is reproduced regardless in military actions: drugs eradication, checkpoints and patrol, as well as the story is adjusted to elaborate four types of responses: acceptance, denial, reply and convincing.

Key words: military, public security operations, sensemaking, human rights violations, Chihuahua

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN....2
CAPÍTULO I CONTEXTO....26
1.1 La participación del Ejército en tareas de seguridad pública 2006-2018....26
1.1.1 El combate a la delincuencia organizada....28
1.1.2. Operativos militares y violencia....31
1.1.3 Los militares, la Guardia Nacional y AMLO....41
1.2 El Ejército y su tropa....43
1.2.1 La tropa....48
1.3 Operativo Conjunto Chihuahua 2008-2010....58
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL....66
2.1 El sensemaking como forma de interpretar a la organización....66
2.2 Las estructuras militares desde la visión del sensemaking....78
2.3 Utilidad del enfoque de sensemaking para estudiar la acción militar en México....80
CAPÍTULO III ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN....82
3.1. Panorama estadístico....85
3.3 Testimonios militares....91
3.2.1 Historia militar: erradicación de enervantes....93
3.2.2 Historia militar: puesto de control....96
3.2.3 Historia militar: patrullajes....104
CONCLUSIONES....112
BIBLIOGRAFÍA....117
ANEXOS....i

ÍNDICE DE GRÁFICAS, TABLAS, MAPA, NUBE DE IDEAS Y CUADROS

GRÁFICAS

Gráfica 1 Número (promedio) de elementos militares desplegados por año (2006 a 2018)30
Gráfica 2 Defunciones en México de 2006 a 2018, según Inegi32
Gráfica 3 Enfrentamientos de la Sedena con presuntos miembros de la delincuencia organizada (2007-2018)33
Gráfica 4 Quejas formuladas por la CNDH dirigidas a la Sedena por año 2007-201836
Gráfica 5 Gasto militar (% del PIB) de BM y presupuesto de defensa (% del Gasto total administrativo) de SHCP, entre 2006 a 201846
Gráfica 6 Personal de la tropa que causo baja por mala conducta, entre 2006 a 201851
Gráfica 7 Personal de la tropa que causó baja por "defunción" y "desaparecido", y "fallecido en la campaña permanente contra el narcotráfico"53
Gráfica 8 Elementos de la tropa que causaron baja por deserción, entre 2006 y 201856
Gráfica 9 Homicidios en Chihuahua y Ciudad Juárez63
Gráfica 10 Tipo de arma a la que pertenecen los 64 militares88

TABLAS

Tabla 1 Número de muertos y heridos en enfrentamientos reportados34
Tabla 2 Deserción militar Sedena, entre 2006-201847
Tabla 3 Municipios en los que se distribuyen los hechos ocurridos86
nicipios en los que se distribuyen los hechos ocurridos en las 29 recomendaciones de la CNDH dirigidas a la Sedena86

IMAGEN

Imagen 1 Jerarquía militar del Ejército44
Imagen 2 Unidades militares del OCCH59

ILUSTRACIÓN

Ilustración 1 Institución-Organización-Burocracia a nivel calle70
Ilustración 2 Burócrata a nivel calle en el contexto social71
Ilustración 3 Sensemaking72

MAPA

Mapa 1 México con la ubicación del estado de Chihuahua y Ciudad Juárez.60

NUBE DE PALABRAS

Nube de palabras 1 Palabras empleadas por los militares en sus declaraciones **¡Error! Marcador no definido.**

CUADROS

Cuadro 1 Erradicación de enervantes, réplica94
Cuadro 2 Erradicación de enervantes, aceptación95
Cuadro 3 Puesto de control, contundente98
Cuadro 4 Puesto de control, contundente99
Cuadro 5 Puesto de control, contundente100
Cuadro 6 Puesto de control, contundente102

Cuadro 7 Patrullaje, contundente105
Cuadro 8 Patrullaje, réplica107
Cuadro 9 Patrullaje, contundente109
Cuadro 10 Patrullaje, contundente.....111

INTRODUCCIÓN

El 1 de abril de 2008, personal del Ejército Mexicano disparó contra una patrulla de la policía municipal que circulaba sobre la calle Gómez Morín y avenida Francisco Villareal Torres, en Ciudad Juárez (municipio del estado de Chihuahua, al norte de México). Según lo relatado por los militares, la patrulla les pareció sospechosa y le marcaron el alto, pero el conductor hizo caso omiso y, cuando se les dio alcance, los tripulantes del vehículo empezaron a disparar, lo que generó un enfrentamiento. Las personas de la patrulla se rindieron; una de ellas se encontraba herida, mientras que dos descendieron del vehículo. Las tres personas se identificaron como policías municipales. Posteriormente, fueron presentados al ministerio público junto con un fusil AK-47 y 200 gramos de hierba seca (al parecer marihuana). Los policías manifestaron su desacuerdo con la declaración castrense e indicaron que los soldados iniciaron los disparos sin existir justificación alguna[1].

Esta escena de soldados disparando en zonas urbanas no fue la excepción, sino una escena que se repitió en distintos estados de la República Mexicana como parte de la estrategia que involucraba de forma frontal a las Fuerzas Armadas (FFAA) en tareas de seguridad pública y que continua después de doce años. Dicha estrategia comenzó en diciembre de 2006, cuando el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), del Partido Acción Nacional (PAN), movilizó a militares y a policías federales para que, en conjunto con los elementos de seguridad estatal y municipal, realizaran operativos contra grupos de la delincuencia organizada dedicados (directa o indirectamente) a la producción y el tráfico de drogas ilegales[2]

[1] Estos hechos conforman la recomendación 15/2009 formulada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

[2] En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) se refiere al concepto de delincuencia organizada "como una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia". La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, publicada en el diario oficial de la federación el 07 de noviembre de 1996, retomá esa definición y describe ocho subcategorías: terrorismo; acopio y tráfico de armas; tráfico de indocumentados; tráfico de órganos; corrupción de personas; delitos en materia de trata de personas; secuestro; delitos cometidos en materia de hidrocarburos y delitos contra la salud. Por su parte, la Sedena se refiere a su participación como operativos contra el narcotráfico (Sedena, 2019c). Motivo por el cual en el presente trabajo se utiliza delincuencia organizada y narcotráfico como sinónimos, así como también el concepto de crimen organizado. Discusiones entorno a estos conceptos en el caso de México véase Escalante (2012) y Astorga (2015).

El involucramiento de los militares en el combate del negocio ilegal de las drogas en México no es nuevo (Astorga, 2007; Enciso, 2010), ni se ha limitado a ese tema. Los titulares del Ejecutivo[3] han movilizado tropas para reprimir protestas estudiantiles, tomar espacios sindicales, perseguir a opositores, enfrentar a grupos insurgentes y conformar instituciones civiles (Bolis, 1980; Sandoval, 2000). En el caso del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa se construyó el problema público (Wildavsky, 1979) de la delincuencia organizada como un problema a nivel federal (Escalante, 2012) y, de esta manera, las fuerzas federales asumieron un rol prioritario; en especial la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). Su participación fue permanente y protagónica (Valdés, 2013; Astorga, 2015), así como también desarrolló estrategias de ataque frontal. Esa participación se basó, de acuerdo con Astorga (2015), en las atribuciones constitucionales (artículo 89) que le permiten al presidente disponer de los militares y en la declaración de no inconstitucionalidad de su intervención en tareas de seguridad pública por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Además, ante la inseguridad jurídica que generó la Ley de Seguridad Nacional (LSN)[4], se dio el fundamento legal para que el personal castrense realizara funciones policíacas y apoyara en investigaciones penales (Barreto & Madrazo, 2015).

De esta manera, las actividades desarrolladas en los operativos militares, además de intervenciones directas en espacios urbanos, consistieron también en erradicación de plantíos ilícitos (marihuana y amapola, actividad realizada desde 1940), establecimiento de puestos de control para acotar el tráfico de enervantes en carreteras y caminos secundarios, tareas de intercepción (actividades de cateo, redadas y retenes) e incautación de cargamentos y puntos de venta de drogas ilegales. Asimismo, las tropas arrestaron, incautaron, intervinieron, dispararon (abatieron)[5] y hasta llegaron a interrogar a las personas detenidas (Anaya, 2014).

[3] En la Constitución, el artículo 89 establece que el presidente de la república (fracción V) nombra a los titulares del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales y, dispone de ellas en su totalidad (fracción VI). Dicho de otra forma, es el encargado del Ejecutivo y, al mismo tiempo, Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, cargo que ejerce a través de los secretarios de la Defensa Nacional y de la Marina.

[4] La Ley de Seguridad Nacional se publicó el 31 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, como presidente de México: Vicente Fox Quezada (2000-2006) miembro del mismo partido que Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012): PAN.

[5] El Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez (Centro Prodh, 2015) en su informe *Tlatlaya a un año: la orden fue abatir* señala, con base en los informes de la Sedena (Orden General de Operaciones de la Base de Operaciones "San Antonio del Rosario" y Orden de Relevo y Designación de Manado del Teniente de Infantería", que durante las acciones militares de seguridad pública el concepto de "abatir" hace referencia a matar. Actividad que, en el caso de Tlatlaya (en el subapartado "1.1.2 Operativos militares y violencia" se describe de

La estrategia de recurrir a los militares para tareas de seguridad pública continuó durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018), del Partido Revolucionario Institucional (PRI). A pesar de los esfuerzos por crear una Gendarmería Nacional, según Hope (2017), el número esperado no se alcanzó, se priorizó a las instituciones castrenses (International Crisis Group, ICG, 2018) y se ampliaron las funciones del Ejército no sólo para confrontar al narcotráfico, sino también para enfrentar a las organizaciones que hurtaban y alteraban los hidrocarburos (gasolina)[6]. Durante las administraciones de 2006-2012 y de 2012-2018, el uso de militares en tareas de seguridad pública se justificó por su nivel de profesionalismo y su aparente menor corrupción era la adecuada para enfrentar el problema de inseguridad en México, ya que la violencia por parte de actores criminales había incrementado (PND, 2007; PND, 2013). En ese sentido, Guevara y Moyano (2012) menciona que las organizaciones del narcotráfico se han preparado, organizado, adiestrado en tácticas paramilitares e incrementado su poder armamentístico y, para enfrentarlos, es necesario la disciplina, formación e institucionalidad de las FFAA (Oliva, 2014). Es decir, la participación del Ejército en tareas de seguridad pública no se transformó con el cambio de sexenio.

Incluso, esa participación se ha acelerado con la actual administración federal de Andrés Manuel López Obrador (2018-2020), de Movimiento Regeneración Nacional (Morena). Durante su campaña electoral hacia la presidencia (enero-julio de 2018). López Obrador criticó el rol que se le había conferido a los militares en temas de seguridad durante los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto. Sin embargo, esas críticas desaparecieron cuando accedió al poder. En noviembre de 2018, a un mes de tomar la presidencia de la República (1 de diciembre), anunció que la Sedena y a la Secretaría de Marina (Semar) participarían en la creación, administración, adiestramiento y operación de la nueva institución

manera breve) debía realizarse en operativos diurnos y nocturnos. Según el Centro Prodh (2015), ese tipo de indicaciones constituyen un incentivo para cometer ejecuciones extrajudiciales. En el presente estudio cuando se haga uso de la palabra "abatir" se relaciona con asesinar.

[6] Actividad también conocida como *huachicol* en los medios de comunicación (a manera de ilustración: La Jornada (08 de enero de 2020) "Se abatió 91% el "huachicol" en 2019, informa Pemex"); El Economista (22 de abril de 2020) "Guardia Nacional investigará a elementos que comieron con supuestos líderes del huachicol en Puebla"). El Diccionario del Español de México, de El Colegio de México (Colmex), la palabra "huachicol" -en su segundo significado- se refiere a bebida hecha con alcohol adulterado y a combustible robado de los ductos que lo conducen. Gabriel Zaid (2019) realiza una reflexión en torno al uso de esta palabra y menciona que el terminó emergió para asociarlo con la falsificación del tequila con el ron, luego para simular sangría (agua de Jamaica y alcohol) y, posteriormente, hace referencia a la gasolina, de ahí su robo y adulteración.

de seguridad: la Guardia Nacional (GN), de modelo *de jure* civil y *de facto* militar. Sus primeros elementos y todos los mandos provienen del Ejército y de la Armada (Espino, 2019). Mientras que dicha institución se forma y se implementa en su totalidad, se decretó -de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federal el 11 de mayo de 2020- la disposición de las FFAA de forma permanente para que lleven a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria hasta 2024[7].

La estrategia de seguridad basada en la acción militar, de acuerdo con Moloeznik (2009), está relacionada, entre otros temas, con el incremento de la violencia en México. Este argumento coincide con lo planteado por Chabat (2010), así como también con los estudios empíricos sobre los efectos de dicha estrategia mediante el establecimiento de mecanismos de correlación relevantes entre el aumento de los homicidios y los operativos militares (Escalante, 2011; Calderón et al., 2015; Osorio, 2015; Atuesta & Ponce, 2016). Silva, Pérez y Gutiérrez (2017), por su parte, han señalado, a partir de análisis estadístico del número de civiles y militares muertos y heridos en los supuestos enfrentamientos contra la delincuencia organizada, que la participación del Ejército en funciones policíacas trae consigo el inevitable uso de la fuerza bajo una lógica de guerra (Silva, Pérez & Gutiérrez, 2017)[8]. Además, existen investigaciones que han discutido la estrategia de capturar y abatir a los líderes de la delincuencia organizada en relación con el aceleramiento de los procesos de fragmentación interna de las organizaciones, la creación de alianzas entre grupos criminales e influenciado en el surgimiento de nuevas bandas criminales (Pérez & Atuesta, 2016; Bergman, 2016; Hope, 2017), así como también dicha estrategia ha contribuido a que las grupos criminales diversificaran los actos delictivos (secuestro, robo, extorsión, entre otros) y expandieran su presencia a más regiones del país (Guerrero, 2011) [9].

[7] Para saber más véase Garza et al. (2020) Normalizar la militarización: análisis jurídico del acuerdo presidencial en *Nexos*.
[8] Una crítica en torno al índice de letalidad se puede encontrar en Morales & Muñoz (2017). La réplica a ese análisis puede encontrarse en Madrazo (2017) Lo dicho, con peras y manazas en *Reforma*.
[9] Para consultar una posición opuestos de las consecuencias sobre la captura y asesinatos de los miembros de la delincuencia organizada, a partir de un caso de estudio, se puede consultar el artículo de Poiré & Martínez (2011) La caída de los capos no multiplica la violencia. El caso de Nacho Coronel en *Nexos.*

Ante este escenario la población civil quedo vulnerable no sólo por las dinámicas de las violencias entre las organizaciones criminales y contra las autoridades (Benítez, 2010), sino que también quedo expuesta a los abusos y arbitrariedades por parte del personal castrense durante los operativos (Schedler, 2015). Entre 2007 y 2012 hubo un aumento general de las violaciones a los derechos humanos por parte de elementos de la Sedena durante los operativos de combate al narcotráfico (Anaya, 2014; Juárez, Amaya & Rouille, 2018). Organizaciones internacionales (Amnistía Internacional, 2015; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2015), señalaban que en el marco del combate a la delincuencia organizada se habían violentado sistemáticamente los derechos humanos de las personas.

Benítez (2010), citando el informe de Human Rights Watch (2010), hace referencia a que el fuero de guerra (o militar) llevó a los militares mexicanos a actuar "bajo condiciones de impunidad, y que el sistema de justicia los beneficia, perjudicando a la población civil" (Benítez, 2010; 24). Respecto al fuero militar, Pozas & Ríos (2016) mencionan que, en algunos países, la jurisdicción castrense permitió que no se castigara a los soldados por delitos graves tipificados en los tribunales civiles. En México, a pesar de las reformas de 2014 al Código de Justicia Militar para que las autoridades civiles investigaran a los soldados, las acciones penales en contra de este personal son retrasadas u obstaculizas por las autoridades militares a través de la alteración de la escena del crimen y las declaraciones falseadas, según el estudio de Suárez-Enríquez & Meyer, 2017 de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés).

De acuerdo con Guevara (2012), las acusaciones sobre violaciones a los derechos humanos hicieron que la institución castrense se replanteara su postura frente al tema reforzando la Unidad de Derechos Humanos a nivel de Dirección General y emprendiendo una estrategia de comunicación social, en donde figuran el proyecto de exposición militar "La Gran Fuerza de México" y campañas de difusión en plataformas, redes sociales y medios digitales, con la finalidad de mejorar su imagen pública. Para 2015, por ejemplo, el general Salvador Cienfuegos Zepeda, titular de la Sedena en el sexenio de 2012-2018, fue entrevistado por el medio de comunicación Grupo Televisa respecto a señalamientos que relacionaban la participación de los militares en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos

de Ayotzinapa, municipio de Iguala en Guerrero[10]. Para 2016, durante una conferencia de prensa, el general Cienfuegos mencionó que los militares no estudian para detener delincuentes y que los soldados reflexionan en torno a su participación para enfrentar a los grupos criminales, puesto que pueden ser procesados por violaciones a los derechos humanos, mejor no obedecer y ser condenados por ese delito, así como también señaló la necesidad de un marco jurídico que regulara su participación, entre otros temas (Noticieros Televisa, 2016; Aristegui Noticas, 2016; Carrasco 2016).

En otras palabras, el Ejército ha emprendido una maquinaria mediática en temas de relaciones cívico-militares (Guevara, 2012) y, ante la ausencia de un marco jurídico que regule su acción, el adiestramiento militar es tendencioso a ser obstaculizado por el tema de los derechos humanos de forma latente entre los soldados. Las tareas de seguridad realizadas por los elementos castrenses son distintas a su formación y, esa diferencia, ha provocado consecuencias sociales. Sobre todo, porque a diferencia de los policías que son capacitados para prevenir, disuadir y usar su pistola (tipo escuadra, calibre 9 mm) como última opción para mantener el orden público (Suárez de Garay, 2016), los militares protegen la soberanía del Estado-nación y perciben, parafraseando a Huntington (1957), las amenazas de forma potencial e inmediata, de tal manera que su primer recurso es el uso de armas de fuego de alto calibre (por ejemplo, el fusil automático AR-15).

El Ejército Mexicano adiestra a sus elementos en destrezas especializadas (teórico-prácticas) y en el uso de armas de fuego de alto calibre para defender la soberanía de la nación. Dichas habilidades diseñadas para la seguridad externa han sido desplegadas para enfrentar a grupos de la delincuencia organizada en el territorio nacional. De tal forma que los militares (especialistas en la guerra) se encuentran en espacios de la vida cotidiana de los ciudadanos, utilizando su adiestramiento frente a escuelas, farmacias o supermercados como escenarios bélicos (Graham, 2010; González, 2014). Estos comportamientos se han justificado desde el nivel federal bajo la explicación del combate al narcotráfico, argumento que posteriormente se

[10] Puede ser consulta en el canal de YouTube de Noticieros Televisa con fecha de 13 de octubre de 2015 bajo el título "Entrevista con el general Salvador Cienfuegos, titular de Sedena". La entrevista fue elabora por el periodista Santos Mondragón. El Centro Prodh reúne en su portal de Internet distinta información sobre el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa: https://centroprodh.org.mx/casos-3/ayotzinapa/

usó para referirse a las acciones contra la delincuencia organizada que no estaban relacionada necesariamente con la producción y el tráfico de drogas ilegales. Es decir, el tema de la participación de los militares en tareas de seguridad pública también evolucionó retóricamente.

Asimismo, ese involucramiento también ha tenido consecuencias dentro de las fuerzas castrenses. Por ejemplo, cambios en su jurisdicción militar (reformas al Código de Justicia Militar, acuerdos del Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, la directiva para regular el uso de la fuerza, entre otras), instrumentos administrativos que buscan obtener información a detalle de los eventos durante los operativos militares, tales como el manual del uso de la fuerza[11] y también, de acuerdo con Guevara (2012), el Ejército implementó un modelo descentralizador las decisiones y estrategias de los superiores de la jerarquía, con lo cual los comandantes de las regiones pudieron diseñar e implementar las acciones para combatir al narcotráfico según el contexto. Es decir, modificaciones en su cultura organizacional (Mendoza, 2016). Según Carrasco (2013), durante los operativos el entonces titular de la Sedena, general Guillermo Galván (2006-2012), les solicitaba a los mandos que utilizaran medidas duras e innovar en los métodos de trabajo para cumplir con la estrategia de combate al narcotráfico. Estas instrucciones quedaron a la interpretación de los comandantes de las regiones, zonas, guarniciones y unidades de la República Mexicana. Es posible encontrar una similitud respecto a esas instrucciones con lo establecido en la "Directiva para el combate integral al narcotráfico 2007-2012" donde se les otorga a los comandantes de las regiones "amplia libertad de acción para el empleo de los recursos puestos a su disposición" y se les solicita "amplía iniciativa en todos los niveles", citado en FIDH et al (2018; 20).

Dichas órdenes nebulosas o ilegales se dan en un escenario de confianza y legalidad. La tropa está adiestrada conforme a los principios de obediencia y letalidad, relación que se encuentra establecida en el Código de Justicia Militar donde los actos de desobediencia pueden ser causa de amonestaciones, faltas o acciones penales. Esa normativa también faculta y protege a la tropa ante las órdenes ilegales o contrarias a su institución. No obstante, en el terreno de las operaciones, el poder factico de los mandos tergiversa u oculta la legalidad, así como también

[11] Manual del uso de la fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas publicado por la Sedena y la Semar publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de mayo de 2014.

influye la presión que ejerce el grupo para emprender o no las órdenes. Un caso que ejemplifica lo anterior son los testimonios de los militares en la causa penal 1982/2009. Según la reconstrucción de Carrasco (2013), los mandos ordenaban a sus subordinados, en especial a la tropa, a realizar y participar en actos ilícitos[12]. En otras palabras, la acción individual de los militares es un vericueto frente al grupo, los superiores y la institución.

Aunque las órdenes que recibía el personal militar dictaban sus acciones, también el comportamiento de la tropa se vio influenciado por las características del contexto y factores humanos (Rea & Ferri, 2019): el espectro de impunidad, discrecionalidad, (des)confianza en su institución o en los mandos, incertidumbre, experiencia, miedo, adrenalina y heroísmo. Estos aspectos intervienen en los procesos subjetivos para emprender las estrategias (i)legales, por ejemplo, para reunir e interpretar la información (Schneider, 1997). Lo percibido puede reforzar, alterar o cambiar las expectativas (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005) cuando los marcos de significado (Toro, 2015) no corresponden a las actividades desarrolladas e involucran procesos de creación de sentido que permiten orientar su acción (Weick, 2001).

Por lo tanto, la presente investigación buscó responder al cuestionamiento general: ¿Cómo la tropa recurrió a los procesos de creación de sentido para reconstruir los hechos frente a casos de violaciones a los derechos humanos durante el Operativo Conjunto Chihuahua entre 2008 a 2010? Esta pregunta, a su vez, cuenta con una interrogante especifica: ¿Cómo la tropa construyó un marco de referencia para describir los hechos en que se le vincula con violaciones a los derechos humanos en Chihuahua?

Objetivo del Estudio

El interés de la presente investigación es en las declaraciones emitidas por los militares frente a las acusaciones de violaciones a los derechos humanos. En dichas declaraciones, la narrativa permite identificar los elementos organizacionales, subjetivos y circunstanciales que utilizaron como referencia para llevar a cabo las tareas de seguridad pública. De tal manera que el objetivo general es analizar los marcos de creación de sentido mediante los cuales la tropa (re)construyó

[12] Para revisar la reconstrucción completa véase el reportaje publicado en Proceso 1889.

los operativos militares en Chihuahua frente a las acusaciones de violaciones a los derechos humanos. Para lograr lo anterior, se determinó el objetivo específico: analizar los marcos de referencia que la tropa utilizó para narrar/entender/justificar los casos en que se le vinculaban con violaciones a los derechos humanos durante su participación en tareas de seguridad pública, de 2008 a 2010.

De esta forma, la investigación se interesa por los elementos organizacionales, circunstanciales y subjetivos mediante los cuales la tropa dio sentido a sus acciones al narrar los hechos frente a las acusaciones de violaciones a los derechos humanos. La asimetría entre su formación (adiestrado bajo la lógica bélica) y las funciones de policías que se les asignaron (para mantener el orden público). Enfocarse en este proceso subjetivo permitió analizar las formas en que los militares implementaron en el terreno los operativos en circunstancias específicas y a través de las señales mediante las cuales alentaron y emprendieron la acción, junto con los elementos que configuran el escenario en el que se encontraban. Es decir, el uso en conjunto de la información y de los conocimientos operando en una situación específica.

Justificación

La estrategia de seguridad basada en la acción militar que se ha llevado a cabo entre 2006 y 2018 ha sido estudiada desde diferentes análisis y metodologías. Por ejemplo, los cambios organizacionales al interior de las FFAA (Guevara, 2012); la estrategia de comunicación de la Sedena (Brambila, 2014); los procesos de militarización a nivel municipal (Moloeznik & Suárez de Garay, 2012); la relación entre los operativos militares y el número de homicidios (Atuesta & Ponce, 2016); estudios internacionales comparativos (Alvarado & Zaverucha, 2010); respecto a la relación con Estados Unidos (Benítez, 2011); las violaciones a los derechos humanos por parte de las FFAA y policiales (Anaya, 2014); las respuestas del Estado mexicano frente a las trasgresiones de los derechos (Treviño, 2018) y la participación de la sociedad civil organizada frente a la militarización (Silva-Londoño, 2018). Las organizaciones nacionales e internacionales, por su parte, han empleado distintas metodologías para evidenciar y recaudar los testimonios de las víctimas o de sus familiares sobre los casos que identifican al personal castrense como perpetradores de los derechos humanos, durante sus tareas de seguridad pública

(Amnistía Internacional, 2015; Centro Prodh, 2015; Suárez-Enríquez & Meyer, 2017; Juárez, Amaya & Rouillé, 2018).

Sin embargo, "estudiar los violentos es (…) tan crucial como estudiar a las víctimas" (Rodgers, 2007: 459). No sólo los que forman parte de la delincuencia organizada, como por ejemplo los narcos/sicarios (García, 2018; Piña & Poom, 2019) [13], sino también a quienes ejercen la violencia bajo el mando y el manto del Estado[14]. En este caso, los protagonistas de la estrategia de combate a la delincuencia son los militares, en especial, el grupo que está al frente los operativos: la tropa. Es decir, la tropa es el escalafón inferior dentro de la estructurara jerárquica del Ejército y sus integrantes han sido adiestrados bajo los pilares de la obediencia y la lealtad para acatar y realizar las instrucciones dadas por sus mandos. De esta manera, la información y los programas de acción decididos, acordados y diseñados por la administración militar son transmitidos a partir del andamiaje burocrático, a modo de efecto cascada, a los mandos y éstos a los integrantes de la tropa para que éstos los lleven a cabo a nivel terreno, ya sea realizando actividades de patrullaje en las calles, durante los retenes militares en las carreteras, en los enfrentamientos en las avenidas o erradicando plantíos en la sierra.

Por lo tanto, los elementos de la tropa son burócratas (Bolis, 1980) que encarnan el rol del Estado, a través de la institución castrense, a niveles micro sociales en su aspiración de monopolizar la violencia (Schedler, 2015). En dicho nivel, los militares interactúan con sus preferencias e intereses, así como con los demás integrantes del grupo y los receptores de la política pública. Estas ideas no son estables en el espacio y sus criterios de elección se mantienen o cambian de acuerdo con las circunstancias e incluso pueden ser imprecisas o contradictorias (Lascoumes y Le Galès, 2014) entre los integrantes del grupo, con los mandos o con la misma institución.

[13] El sicario es una persona que ha mercantilizado la muerte: asesina a sueldo, es profesional o no en el uso de las armas y se encuentra subordinado a un superior (Escalante, 2012).
[14] En el documental "La libertad del Diablo", estrenado en 2017, dirigido por Everardo González y producido por Inna Payán y Roberto Garza, documenta los testimonios de las víctimas y victimarios de la violencia en México. Por algunos de los testimonios se infiere que, dentro de los participantes, hay sicarios y personal militar; motivo por lo cual se hace referencia.

En ese sentido, el personal de la tropa ha sido socializado conforme a las ideas, categorías, símbolos, interacciones y dinámicas del Ejército. En este proceso, por un lado, se instaura marcos de referencia y, por el otro, los tipos de comportamiento homologados (Goffman, 2006). La suma de ambos factores es igual a los modelos ideales de acción que buscan agrupar las practicas organizaciones y su operación en situaciones particulares, de tal forma que se busca reducir la incertidumbre frente al contexto (Duncan, 1989). Si bien este conjunto de ideas y modelos de comportamiento son instruido de forma ordenada y repetitiva a través de los adiestramientos, los integrantes de la tropa a partir de sus niveles subjetivos se apropian, interpretan y resignifican dichos modelos.

De esta manera, la organización tiene relativamente incidencia en las opiniones que tienen los integrantes de la tropa respecto al ejercicio de la violencia, las cuales puede ser modificada por los individuos y el grupo conforme a sus recursos psicosociales y de experiencia durante las misiones, las órdenes de los mandos y la dinámica de los miembros, también por los grados de discreción con los que cuenten en el terreno (Lipsky, 2010). Así pues, las estrategias diseñadas pueden ser modificadas, ajustadas o ignoradas en el terreno (Tsoukas & Chia, 2002), según la interpretación que realizan los involucrados del escenario. Ese proceso interpretativo para cambiar o reforzar las estrategias se construye mediante palabras (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005) y se organizan en historias que les permiten la comprensión de los hechos para sí mismo, los participantes y los interesados.

Las opiniones de los militares sobre la participación del Ejército en tareas de seguridad (en especial en el combate al narcotráfico) y las historias en torno a los operativos terrestres desarrollados han sido analizadas desde la academia (Garduño, 2005; López-González, 2008), en donde se ha documentado los testimonios de militares de alto y mediano rango (Flores, 2005; Mendoza, 2018) y los de la tropa (Camacho, 2017), grupo en torno al cual se han realizado notas e investigaciones periodísticas (Rea & Ferri, 2019) y películas documentales (Escobar-Peña, 2014; González, 2017) que abordan el tema de su actuar. El presente estudio se decanta por ese tipo de análisis: los testimonios de los soldados, considerando sus condiciones estructurales como miembros de un cuerpo colectivo con una cultura específica, pero también como actores individuales que ejercen opciones en el terreno frente a un grupo. El interés por analizar las

narrativas surge por la contradicción entre la formación que reciben y las funciones desarrolladas, esto es el enfrentamiento entre las expectativas y lo percibido.

De esta manera, la investigación es novedosa porque se centra en los implementadores a nivel calle (Lipsky, 2010) de las estrategias de seguridad asignadas al Ejército, a partir de la información producida por otro ente gubernamental en materia de derechos humanos (la CNDH). Los miembros de la tropa cuentan con historias (de los operativos de patrulla, los retenes en las carreteras, durante los enfrentamientos en las avenidas o de la erradicación plantíos ilícitos en la sierra) que retratan las formas mediante las cuales emprendieron las acciones; en este proceso intervinieron aspectos organizacionales, subjetivos, grupales y circunstanciales a los que se les dio sentido, a manera de constructos que permitirán guiar la actuación, y dar respuesta a las situaciones. Son precisamente esos procesos de creación de sentido el objetivo de estudio del presente análisis.

Teoría por utilizar

El análisis de los datos se realizó a partir del enfoque *Sensemaking* en las organizaciones burocráticas. El *sensemaking* (creación de sentido) se interesa por la forma en que los agentes organizacionales dan respuesta a situaciones ambiguas y, para ello, realizan procesos retrospectivos que les permiten analizar la información y los conocimientos con los que cuentan, al mismo tiempo que incorporan factores del entorno para llevar a cabo la acción (Weick, 2011). Es decir, el *sensemaking* se refiere a que la realidad social es referente y producto (Brow, Colville, Pye, 2015) en la medida en que los agentes interactúan y se comunican (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005) entre sí y con la organización. De tal forma que el uso de las categorías y los conceptos de la organización son moldeados y ajustados para comprender las características del entorno.

Asimismo, el proceso de *sensemaking* se materializa en las historias individuales y se socializa en los grupos de acción a los que pertenecen (Jense & Brehmer, 2005). Las formas en que se construyen esas narrativas otorgan soportes para la creación de sentido (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005) y, con ello, realizar ajustes a los marcos de significados (Toro, 2015) con los

que cuentan para comprender y actuar. Es decir, darle sentido a las situaciones en las que se encuentran es la manera en que se apropian de la realidad (Brow, Colville & Pye, 2015).

La perspectiva de *sensemaking* es útil para la presente investigación porque conceptualiza a las organizaciones burocráticas como personas interactuando constantemente y en comunicación (Weick, 2001), las cuales se institucionalizan en esquemas y prácticas organizacionales para simplificar la realidad social a modo de mapas que guían la conducta y, con ello, ordenarla y hacerla legible (Weick, 1988). Simultáneamente, dichas organizaciones se encuentran limitadas frente a las situaciones de crisis, ya que los modelos de acción se desestabilizan, los mapas nunca son el territorio, la información es escaza y los recursos (humanos y económicos) finitos. Según Weick (2001), ante estos escenarios, los agentes interpretan y modifican las expectativas según lo percibido; este proceso reflexivo entreteje la incorporación de los ajustes a los esquemas organizacionales en relación con los factores circunstanciales e intervienen aspectos subjetivos (información pasada compartida por semejantes o interpretaciones del momento). De tal forma que el conjunto e imbricación de estos elementos articulan marcos de sentidos plausibles y de soporte para la acción.

En ese sentido, estos agentes, al estar inmersos en una organización (mas no diluidos), sus procesos de *sensemaking* individuales pueden confrontarse con el *sensemaking* colectivo, puesto que los integrantes de las organizaciones cuentan subjetividades para disentir o crear consensos entorno a sus intereses o en aras para mantener la acción grupal (Karreman & Alvesson, 2001). Por lo tanto, el equilibrio entre lo individual y lo colectivo para realizar las acciones en grupo puede estar mediado a partir de los contextos hostiles que ameritan respuestas inmediatas, por la presión de los roles entre el equipo y la (des)confianza de la organización. Así pues, los miembros de la tropa, al desarrollar tareas asimétricas con su formación, fueron colocados en una situación ambigua caracterizada por perfiles poco claros del enemigo con base en órdenes ambiguas y en un contexto de combate en zonas urbanas. De esta manera, la reconstrucción de los hechos y de su acción involucró el proceso de *sensemaking* para crear marcos de significados que les permitirán comprender la misión, su posición, las amenazas y su acción durante los operativos.

Supuestos

La hipótesis general de la presente investigación fue que la tropa, al estar vinculada a casos de violaciones a los derechos humanos durante los operativos de seguridad pública, relató los hechos con base en tres referencias: organizacionales (modelos ideales de acción que habilitan e instruyen la acción, mapas territoriales, instrucciones/órdenes), circunstanciales (situación que conserva características concretas materiales e inmateriales según las interacciones sociales en un espacio concreto) y subjetivas (argumentos, opiniones, referencias personales y consensuadas) para ajustar y dar soporte a las acciones policiales encomendadas ante la asimetría con su formación castrense. En este sentido, para reforzar la validez interna de este trabajo se consideraron tres supuestos específicos partiendo de un escenario hostil, órdenes farragosas y un marco legal ambiguo y amenazas (reales o creadas): 1) la tropa configuró su participación en tareas de seguridad pública desde las estrategias y adiestramiento desde la lógica de la guerra; 2) las acciones realizadas por el personal castrense durante los operativos fueron desarrolladas de forma reactiva en proporción con las características de los involucrados y el escenario; y 3) la tropa en sus funciones policiales emprendió acciones proactivas subjetivas (grupales) a modo de señales que les permitió identificar y detener civiles infractores.

Metodología

El estudio se enfoca en la tropa porque este grupo es el escalafón inferior dentro de la jerarquía del Ejército y es el que protagoniza las misiones militares para actividades a nivel calle, tanto cívicas como obras sociales y, el tema de interés, tareas de seguridad pública. Es decir, la tropa está al frente de los operativos y, por ende, sus marcos y procesos de sentido significados se encuentran expuestos para ser confirmados, alterados o ajustados durante sus acciones. De tal manera, entre sus filas se reportó el mayor número de bajas por defunción entre militares, de 2006 a 2018 (Sedena, 2019a) y de deserción (Sedena, 2019b), así mismo los integrantes de dicho grupo han estado relacionados con casos de violaciones a los derechos humanos (Sedena, 2020b).

Para entender cómo la tropa se construye a sí misma en el terreno y cómo le da sentido a través de narrativas a sus acciones (balanceando presiones contextuales, personales, grupales o institucionales) es necesario entrevistar directamente a los integrantes de la tropa. Estrategia metodológica que no se llevó a cabo en el presente estudio. La Sedena veto las solicitudes para entrevistar a su personal en tres momentos: 1) se argumentó la imposibilidad por el andamiaje burocrático; 2) por la movilización de los elementos para atender la contingencia de la Covid-19[15]; y 3) se mencionó que las opiniones del personal que participan en los operativos podían ser subjetivas y carecerían de una postura institucional y, por lo tanto, no tendrían fundamento legal para el contenido de la tesis[16]. Pérez-Ricart (2019), en su análisis histórico de la militarización de la seguridad pública en México, menciona que el Estado mexicano ha desincentivado las investigaciones en torno a las instituciones que ejercen la fuerza pública para mantener una imagen monolítica y coherente. Este trabajo no fue la excepción. De tal forma que, ante esta situación y el vericueto del acceso a la información del Ejército, la recaudación de los testimonios de la tropa se realizó a través de una investigación documental no probabilística e intencionada (Martínez-Salgado, 2012) de las recomendaciones formuladas por la CNDH dirigidas a la Sedena[17].

La CNDH es un organismo constitucional autónomo creado en 1990 para promover y garantizar los derechos humanos, así como también para atender e investigar los actos u omisiones que trasgredan dichos derechos por parte de autoridades o servidores públicos (CNDH, 2020a)[18]. Esta organización tiene las atribuciones, entre otras, de recibir quejas de presuntas violaciones e investigarlas en los casos cuando las autoridades sean de carácter

[15] Covid-19 es un virus que causa afectaciones respiratorias y, en casos graves, neumonía.
[16] Las respuestas 1 y 3 se pueden consultar en Anexos, mientras que la respuesta 2 fue dada de forma verbal y se argumentó la imposibilidad de expedir documento respecto a dicha decisión. Se incluye en Anexos la imagen del sello de recepción de la solicitud.
[17] Agradezco al Dr. Javier Treviño-Rangel por mostrarme el nicho de información que son las recomendaciones del CNDH y, sobre todo, a examinarlas desde una perspectiva sociológica.
[18] La creación de esta organización fue por la presión de organizacionales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos puesto que habían documentado los abusos cometidos por el gobierno mexicano durante la guerra sucia 1960-1970 (HRW, 2008). La CNDH no realiza sanciones o penales contra los funcionarios que cometen abusos y debe de recurrir a otras instituciones para que se les impongan acciones penales o administrativas, de acuerdo con la Human Rights Watch (2008) la Comisión no cuenta con recursos efectivos para asegurar que las instituciones cumplan en la reparación de los daños que han documentado y, a partir de las reformas constitucionales del 2011 en materia de derechos humanos, las autoridades que rechace las recomendaciones debe explicar sus razones al Congreso (Brokmann, 2013).

federal, y realizar recomendaciones públicas no vinculatorias, de acuerdo con el artículo 102 de la Constitución. Es decir, la Comisión cuentan con dos recursos para documentar y evidenciar los abusos por parte de los funcionarios públicos: las quejas constituyen la información presentada de forma verbal o escrita por parte de las personas que señalan a las autoridades como responsables de trasgrede los derechos humanos de individuos o de grupos a través de diferentes tipos de abusos realizados de forma consecutiva o interpuesto, la CNDH clasifica esos expedientes y formula su conclusión, verbigracia, por soluciones durante su trámite o conciliación, orientación al quejoso, por no ser competencia de la Comisión, información insuficiente, desistimiento del quejoso[19] y como hechos presuntamente violatorios de derechos humanos (CNDH, 2019), esto es las quejas que tienen procedencia a recomendaciones.

Dichas recomendaciones son instrumentos jurídicos (Brokmann, 2013) que recudan información de las violaciones a los derechos humanos desde el testimonio de las víctimas o a través de terceros (amistades, familiares o testigos) sobre los hechos, así como también a partir de las declaraciones de las autoridades involucradas, las cuales son enviadas por la institución a la que pertenecen (en el caso de los militares, son enviados por la Dirección General de Derechos Humanos), recaudadas a través de otras instituciones en las que asentaron su testimonio (por ejemplo, al tener civiles y ponerlos a disposición del ministerio público) y/o por recaudación directa de los representantes de la CNDH (en algunas recomendaciones se mencionan que durante la investigación se les obstaculizó el acceso a la información o fueron intimidados por las autoridades, véase por ejemplo la recomendación 11/2010). En la recomendación se encuentra el medio por el cual se recaudó la declaración. De acuerdo con la información reunida y con base en las leyes nacionales e internacionales respecto a los derechos trasgredidos, la CNDH se pronuncia y hace las recomendaciones. Este proceso involucra tiempos prolongados y, por ello, existe desfases en cuanto a la fecha de los hechos, la presentación de la queja y la publicación de la recomendación.

[19] Es importante considerar que los elementos del Ejército, por un lado, intimidan y amenazan a las víctimas con la finalidad de cimentar miedo y, por consiguiente, declinen de los casos; por el otro, el hermetismo de la institución castrense, la alteración de los sucesos y la obstrucción minan el proceso de investigación de las autoridades civiles (Juárez, Amaya & Rouillé, 2018). Más allá de la frecuencia de los datos y si las quejas son o no fundadas, lo relevante es los efectos detonadores en materia de derechos humanos de la intervención de los militares en las tareas de seguridad pública.

Es importante señalar que la información que da forma a las quejas no es pública y solamente la Comisión expone su frecuencia en los informes anuales de actividades, las recomendaciones también aparecen en dichos informes donde se cita la cifra por dependencia y el número (folios), además las recomendaciones son de carácter público y de acceso libre a través del portal web de la CNDH[20]. De tal forma que se puede consultar la investigación recaudada por la CNDH y, con ello, consultar la forma en que se describe el contexto, los involucrados y las respectivas acciones consecuentes de los hechos según el testimonio de los afectados y de los declarado por las autoridades y el respectivo grado que ostentan, en donde también mencionan los aspectos (endógenos y exógenos) que complementa su versión de los hechos[21].

Para la presente investigación, la búsqueda de las recomendaciones consideró las emitidas y públicas entre 2006 y 2018, en donde los hechos ocurrieron en Chihuahua y estuvieran relacionados con los operativos militares de seguridad pública, en dicho tiempo[22]. Se eligió esa entidad porque en ella se movilizó (en promedio) el mayor número de militares durante el sexenio de 2006 a 2012 (Sedena, 2020a), así como también concentró la mayoría de las recomendaciones de la CNDH sobre trasgresiones cometidas por soldados, entre 2007 y 2012 (Anaya, 2014; Juárez, Amaya & Rouillé, 2018). Las declaraciones castrenses, que se citan en las recomendaciones, describen los hechos aportando información contextual, aspectos organizacionales, participantes e involucrados, señales que alentaron y guiaron la acción, y grado que ostentan los declarantes.

De las 131 recomendaciones de la CNDH dirigidas a la Sedena en ese lapso, 31 sucedieron en ese estado y 30 ocurrieron durante las misiones del combate a la delincuencia organizada. Es decir, de 10 recomendaciones 4 ocurrieron en ese estado fronterizo. Por último,

[20] Los informes anuales de actividades de la CNDH y las recomendaciones pueden consultarse en la página de la institución: https://www.cndh.org.mx/

[21] Por ejemplo, los afectados mencionan experiencias previas con las autoridades o que realizaron cierta conducta por tal acontecimiento, mientras que las autoridades aluden a la razón de su presencia, el motivo de su intervención o cuestiones subjetivas individuales o grupales.

[22] Para determinar dicha relación, en la presente investigación, se tomó como referencia si se aludía al Operativo Conjunto Chihuahua o a los operativos con nombre de los municipios del estado (por ejemplo, Operativo Ciudad Juárez). En los casos que no se mencionaban explícitamente se optó por emplear seis palabras claves: narcotráfico, drogas, marihuana, enfrentamiento, delincuencia organizada, delitos contra la salud. Asimismo, se consideró si los hechos se encontraban dentro de la estrategia de movilizar al Ejército para tareas de seguridad pública.

el resultado obtenido se comparó con los folios de las recomendaciones usados en los trabajos de Anaya (2014), Juárez, Amaya & Rouillé (2018)[23] y por lo informado por la CNDH (2020) para considerar las similitudes y diferencias, así como también para fortalecer la confiabilidad de la muestra para el presente estudio. Este cruce de datos (*cross check)* permitió seleccionar las 29 recomendaciones analizadas que se concentraron en el periodo de publicación entre 2009 y 2012 (véase Anexos), en donde los hechos ocurrieron de 2008 a 2010. Las declaraciones que vienen en dichos documentos se citan de forma grupal y en su mayoría los declarantes son miembros de la tropa.

Las quejas y las recomendaciones de la CNDH han sido utilizados como indicadores de los efectos sociales respecto a la actuación de las fuerzas federales en el combate a la delincuencia organizada (Moloeznik, 2009; Brokmann, 2013; Anaya, 2014) y para visibilizar, con base en la información de los hechos en las recomendaciones, los métodos y las prácticas empleadas por los militares para trasgredir los derechos humanos (Juárez, Amaya & Rouillé, 2018; Treviño & Velázquez, 2019). Por ejemplo, entre 2007 y 2018, la CNDH ha realizado 131 recomendaciones dirigidas a la Sedena. En el estudio de Anaya (2014), que abarcó los años 2007 a 2012, de las 112 recomendaciones al Ejército, 90 están relacionadas con los operativos militares de seguridad pública. Mientras que la investigación de Juárez, Amaya & Rouillé (2018) asoció 117 recomendaciones, entre 2006 y 2017 y, en el caso específico sobre actos de tortura, Treviño & Velázquez (2019) contabilizan 79 casos, desde el 2000 hasta el 2018. De esta manera, la información contenida en las recomendaciones de la Comisión permiten ser un recurso indirecto para observar los hechos según la versión de los afectados y el de la autoridad, así como también las acciones emprendidas por la Comisión para documentar y abordar el tema de las violaciones a los derechos humanos frente a casos particulares que están relacionados, por ejemplo, con la política de seguridad.

[23] Agradezco a Lucía Chávez y a Jorge Lule, del equipo de investigación de la CMDPDH, la información proporcionada sobre los casos de Chihuahua que ellos identificaron y usaron para el informe *Huellas Imborrables* (2018), así como también su disponibilidad para compartir la metodología que desarrollaron y las recomendaciones para robustecer la presente investigación. El contacto se estableció a partir de correo electrónico y se realizó la reunión de trabajo el 20 de abril de 2020 vía el software de videollamadas *Zoom*. Posterior a esa reunión, la comunicación continuó por correo electrónico.

En ese sentido, las declaraciones textuales de los afectados y de las autoridades documentadas en las recomendaciones de la CNDH capturan conductas sociales (Mayntz, Holm & Hübner, 1975). Es decir, interacciones que retratan personales, contextos y procesos de hechos concretos cristalizados mediante la escritura y que, a su vez, constituyen una forma de acceder a eventos del pasado. Además, la representación que se retrata y se cuenta de los hechos pertenecen a un sistema de clasificación sociocultural en el que se expresan las intenciones, interpretaciones de la situación y conocimientos, según Mayntz, Holm & Hübner (1975). Dicha clasificación se ve influenciada, de acuerdo con lo relatado, por los individuos y los grupos en el terreno de las misiones, así como también se manifiesta los aspectos (externos e internos) que intervinieron en la situación y la posición de los participantes, ya sea de forma implícita o explicita.

El análisis de las recomendaciones se realizó con base en la técnica de análisis de contenido (Mayntz, Holm & Hüber, 1975) y mediante el programa Atlas.ti[24]. De tal manera que se hizo una reducción analítica (Varguillas, 2006) del marco teórico de *Sensemaking*, la cual dio como resultado el libro de códigos (*codebook)* (Saldaña, 2009) que permitió la codificación de los textos. Los códigos utilizados pertenecen a tres grupos: a) Historias de creación de sentido (*sensemaking stories)* de los militares; b) Experiencia directa y/o indirecta de los hechos de las víctimas y de los testigos y c) investigación y pronunciamiento de la CNDH. Cada grupo se refiere a la versión de los hechos de acuerdo con la víctima (o terceros), la autoridad, y para el caso de la CNDH constituye el pronunciamiento que generó después de documentar y analizar el caso. Si bien el interés radica en lo narrado por el personal castrense, también se codificó lo declarado por los civiles (víctima, quejoso y, en algunos casos, testigos) y lo concluido por la Comisión con la finalidad de contextualizar la declaración emitida por la autoridad y observar convergencias o divergencias en cuanto a la secuencia de los hechos y si figuran o no en los marcos de significados producidos por el *sensemaking* de la tropa. En otras palabras, cada grupo contiene códigos (véase Anexos) que fueron usados para dividir y concentrar lo declarado según la versión de los implicados y, con ello, sinterizar y referenciar los testimonios de los militares sobre sus tareas de seguridad pública.

[24] Software de Análisis Cualitativo de Datos Asistido por Computado (*Computer-Aided Qualitative Data Analysis,* CAQDAS) Versión 8.4.24.0 para Windows 10.

De esta manera, incorporar esta triada de información respecto a los hechos, permitió analizar como los marcos de significado castrense operan al momento de emitir respuestas y reconstruir los hechos que los vinculan con violaciones a los derechos humanos. Al mismo tiempo que se observa el distanciamiento entre lo relatado por los militares y lo declarado por las víctimas, también la disposición de rendir cuentas por parte del Ejército a una institución civil como la CNDH en el sistema democrático mexicano. Asimismo, a partir de la codificación de los textos, se elaboró un panorama estadístico descriptivo sobre la información contenida en las declaraciones de los militares. Se cuantificó el número de militares que participaron y el grado que ostentan, las normas citadas, las señales, el procedimiento y artefactos relacionados con los detenidos, entre otros aspectos a los que hicieron referencia en la descripción de los hechos. Esto datos surgieron de la clasificación de los significados que funcionan en la situación que se estudia (Berger & Kellner, 1985), es decir, de la sistematización, agrupación y categorización establecidas para el presente análisis, ya que la repetición de estos elementos dentro de la muestra analizada permitió identificar patrones de conducta, aspectos repetitivos y referencias genéricas.

De hecho, las declaraciones analizadas sobre los operativos de seguridad pública se enmarcan en el Operativo Conjunto Chihuahua 2008-2010 y, por ende, guardan relación con los comunicados de prensa emitidos desde la Sedena. Es decir, los relatos militares aquí analizados forman parte de un narrativa regional y local inmersa dentro de una nacional. Por ejemplo, la cuantificación de los elementos y las situaciones a las que hacen referencia las declaraciones castrenses forjó una historia de *sensemaking* predominante (Weick, 1995), lo cual constituye una aproximación a las representaciones e imaginarios sociales que tienen los militares respecto a las funciones encomendadas, a las zonas urbanas que intervinieron, a la imagen que se tiene del civil y de la delincuencia organizada. Las cifras presentadas no buscan realizar generalizaciones sobre el tema de violaciones a los derechos humanos ni sobre la actuación de los militares; la intención es ver los datos de los casos analizados desde una perspectiva cuantitativa básica. Sin este ejercicio habría existido un vacío del contexto general que de otra forma se diluiría entre los relatos de los militares.

Asimismo, el análisis de las declaraciones de la tropa, a través de un método indirecto, permitió observar la forma en que los militares simplifican y representan la realidad social. En esta concepción del mundo social, al estar plasmadas de forma textual y enviadas por la institución a la que pertenecen, las declaraciones reflejan un orden en la secuencia de los hechos y es posible observar la organización del sistema de clasificación de la institución a la que pertenecen en relación con los aspectos subjetivos de los involucrados y circunstanciales. Es decir, la combinación de los esquemas organizacionales y lo narrado por la tropa sobre los eventos para darles forma, contenido y coherencia al relato. Según Berger & Kellner (1985), estos acontecimientos, al estar retratados de forma ordenada en párrafos, capturan los marcos conceptuales y de significados atribuidos a las circunstancias en las que se encontraban los involucrados. De esta manera, en las descripciones que realizan los militares en sus declaraciones hacen referencia al entramado de la organización que habilita sus comportamientos y también a los constructos hechos en el terreno de carácter subjetivo/grupales como elementos plausibles que alentaron e influyeron en sus actividades en el terreno, tales como la erradicación de enervantes, en los puestos de control y patrullando.

En ese sentido, las declaraciones textuales son un recurso para analizar fenómenos sociales que han cambiado o han dejado de existir a lo largo del tiempo (Mayntz, Holm & Hübner, 1975; Berger & Kellner, 1985) y, a su vez, inmovilizan las historias, sus contenidos y los significados atribuidos. En otras palabras, se accede a información de los eventos del pasado a través de descripciones inalterables y, con ello, se evita la elasticidad que presupone las narraciones contemporáneas de los eventos del pasado, así como también la paramnesia (Henningsen et al., 2006) de los informantes. Por lo tanto, es posible conocer cómo se llevó a cabo las acciones militares en el contexto específico de los operativos en Chihuahua entre 2008 a 2010. El acceso a este tipo de situaciones presupone complicaciones no sólo por el andamiaje administrativo, sino también por el riesgo que involucra la exposición de participar en los operativos de seguridad con los elementos del Ejército. Información que fue posible conocer y analizar a partir de la metodología indirecta emprendida en este estudio.

Los testimonios militares sobre los hechos que los vinculan a casos de violaciones a los derechos humanos han sido conceptualizados como historias de creación de sentido

(*sensemaking stories*) (Brow, Colville & Pye, 2015)[25]. Es decir, las respuestas emitidas por el Ejército Mexicano y por su personal son relevantes no por su carácter de autenticidad o por ser inverosímiles, sino por su relevancia en la construcción de los hechos (Brow, 2018) y por la forma en que intervienen sus marcos de referencia para dar sentido a las circunstancias y a las señales, de manera tal que le da soporte a la edificación de las descripciones de la situación y a sus intervenciones.

Es importante señalar que la presente investigación no aspira a ser una diatriba en contra el Ejército como tampoco un panegírico. Por lo tanto, a los militares que son vinculados a violaciones de los derechos humanos no se les tipifica como agresores ni inocentes, sino como sujetos de estudio donde sus declaraciones constituyen fragmentos de la realidad social. Lo que se buscó fue exponer el entramado de significados que operan en las declaraciones de los militares respecto a sus funciones y, con ello, desclasificar el sistema de significados operantes para sistematizarlos y analizarlos con base en un *corpus* teórico. De tal forma que sea posible observar sus relaciones (de modo causales, por ejemplo) y rasgos convergentes o divergentes que permitan construir categorías conectadas con los hechos empíricos para dar pruebas que apoyen la hipótesis (Berger & Kellner, 1985), así como también obtener lecciones sobre las acciones de estos agentes y de la organización.

Limitaciones

La elección del método indirecto para acceder a los testimonios de los militares fue por la falta de disponibilidad de la Sedena para autorizar las entrevistas, de modo que se exploraron fuentes secundarias. Se escogió como fuente principal las recomendaciones de la CNDH porque son de carácter público y de acceso libre, su formato relativamente se mantiene en todos sus documentos, proporciona niveles de detalle tanto en forma como en el contenido que permiten agrupar y clasificar la información, así como también son recursos inalterables de eventos del

[25] Es importante considerar que en el inglés -a diferencia del español- se tiene dos conceptos diferentes sobre el desarrollo de los acontecimientos del pasado. De acuerdo con *Cambridge Dictionary* (2020) la palabra "*history*" alude al estudio o registro de los eventos pasados, mientras que "*story*" se refiere a la descripción de una serie de eventos reales o imaginarios respecto a los acontecimientos (termino asociado con el género literario). En la presente investigación, cuando se emplea "historia" se asocia con la palabra *"story"*.

pasado por encontrase materializadas de modo escritas. Estas características se y fueron suficientes para realizar el estudio. Si bien el periodismo y la academia han documentado testimonios del personal castrense, por las especificidades de la presente investigación (la tropa narrando sus acciones durante los operativos en Chihuahua), no fue posible incorporarlos al análisis del presente estudio. Pero sí se recurrió a estos testimonios como recursos de reflexión sobre el tema y son citados para reforzar argumentos.

Por lo tanto, las declaraciones de los militares se reducen a lo investigado y documentado por la CNDH. No todos los casos de violaciones a los derechos humanos son denunciados, tampoco todas las quejas presentadas a la Comisión terminan con una recomendación. En consecuencia, los testimonios citados en las recomendaciones tienen sesgo por la agenda de trabajo de la institución con el propósito, con base en normas y evidencia empírica de los hechos, de identificar y señalar los agresores. Asimismo, la información que es enviada por el Ejército es posible que sea se cite de forma resumida y enfocándose en los aspectos que se relacionen de forma directa con los sucesos. En ese sentido, se infiere que las declaraciones enviadas por el Ejército a la CNDH han pasado previamente por filtros internos grupales e institucionales, por consiguiente, se han omitido, resaltado o agregado aspectos en los hechos para darle coherencia a las declaraciones y blindar las acciones militares.

Las declaraciones al estar citadas de forma textual no es posible cuestionar ni agudizar en los temas, como tampoco percibir la comunicación no verbal o las expresiones corporales de los entrevistados. Además, las declaraciones se citan de forma grupal y únicamente se menciona el número y grado de los militares que participaron. En la mayoría de los casos los involucrados son elementos de la tropa y también se hace referencia a militares que ostentan cargos superiores. En algunos casos, entre las recomendaciones emitidas entre 2010 a 2011, no se menciona el rango y se hace la referencia a los declarantes como “militares”, existe la posibilidad que estas hayan sido formuladas solamente por rangos superiores, mandos intermedios o inferiores, incluso la combinación de todos los rangos mencionados. Finalmente, las 29 recomendaciones recuperadas y analizadas no buscan generalizar el fenómeno social, sino analizar los procesos interpretativos que se plasmaron en esas narrativas y, a su vez, observar las similitudes y diferencias que arrojaron los datos. Los testimonios fueron suficientes para

realizar el presente análisis y responder a la pregunta de investigación.

Estructura del documento

El presente trabajo se divide en tres capítulos. El primer capítulo se titula "Contexto" y se conforma de tres subapartados: 1.1) La participación del Ejército en tareas de seguridad pública 2006-2018, en el cual se realiza una descripción general de la participación castrense en tareas de seguridad pública en los últimos doce años (2006-2018). Para ello, se recurre a información de prensa, datos estadísticos, investigaciones académicas y periodísticas. Asimismo, se mencionan los impactos sociales que surgieron durante la intervención militar (por ejemplo, las violaciones a los derechos humanos por parte de soldados durante los operativos); 1.2) El Ejército y su tropa se refiere, por un lado, a la cultura organización del Ejército mexicano y, por el otro, se ofrece un perfil de la tropa desde las características para causar alta hasta las órdenes que recibían durante los enfrentamientos con grupos de la delincuencia organizada, pasando por los adiestramientos; y en 1.3) Operativo Conjunto Chihuahua se mencionan las acciones militares realizadas en el territorio chihuahuense, especialmente en Ciudad Juárez, junto con las dinámicas sociales de la entidad. Es en este operativo que las declaraciones de los soldados se enmarcan.

El capítulo dos "Marco teórico-conceptual" se conforma de tres subapartados: 2.1) El *sensemaking* como forma de interpretar a la organización, 2.2) Las acciones militares desde la visión del *sensemaking* y 2.3) Utilidad del enfoque de *sensemaking* para el estudio de los operativos militares de seguridad pública en Chihuahua. El objetivo general del capítulo es realizar una reflexión teórica respecto a la importancia de incorporar esta perspectiva para analizar la agencia de los militares mexicanos frente a la asimetría que se encuentra entre la formación que reciben y las funciones desarrolladas.

Mientras tanto, el capítulo tercero "Análisis" se divide en tres partes: 3.1) Panorama estadístico que ofrece una serie de datos cuantitativos respecto a la muestra analizada, en donde se destaca la cuantificación de las referencias del contexto y las palabras empleadas en la versión de los militares para describir los operativos y se alude a estudios previos que coincidieron con

los hallazgos de este panorama. En el subapartado 3.2) Testimonios militares se presentan los resultados y la forma en que se categorizaron a partir de los marcos de significados usados para relatar los hechos, cada categoría fue discutida con base en el marco teórico; por último, el apartado de conclusiones recapitula el estudio, proporciona una serie de reflexiones en torno a los resultados y se menciona la relación que mantiene con otros analizas, así como también se describen las limitaciones del trabajo y se esbozan posibles líneas de investigación para futuros trabajos.

CAPÍTULO I CONTEXTO

1.1 La participación del Ejército en tareas de seguridad pública 2006-2018

Entre los años 2006-2018, las FFAA de México -en especial la Sedena- han participado en tareas de seguridad pública. Intervención que no es nueva en el país, ya que tradicionalmente los titulares del Ejecutivo han recurrido a los militares para involucrarlos y asignarles funciones para combatir la producción y el tráfico de drogas ilegales no sólo en los operativos terrestres para combatir a los grupos de la delincuencia organizada, sino también asignando a personal castrense en direcciones de instituciones civiles y corporaciones de policía[26]. Por ejemplo, en la presidencia de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) se implementó -por presión de los Estados Unidos de América (Estados Unidos)- el Operativo Cóndor[27], el cual consistió en la movilización de 10 mil militares para erradicar plantíos ilícitos (marihuana y amapola) en la sierra que comparten los estados productores del norte del país: Chihuahua, Durango y Sinaloa (Astorga, 2007; 2015), zona conocida como el Triángulo Dorado.

La estrategia de los operativos siguió en los sexenios de José López Portillo (1976-1982), -con menor intensidad entre 1981 y 1982 (Valdés, 2013), y de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)[28]. Éste último elevó el tema del narcotráfico y la delincuencia organizada a la categoría de seguridad nacional (Serrano, 2007), pronunciamiento similar al que hizo Ronald Reagan (1981-1989) en Estados Unidos (Piñeyro, 2004). Carlos Salinas de Gortari (1988-1994),

[26] La intervención de los militares no sólo ha sido en temas de drogas, sino también para reprimir protestas, la masacre de los estudiantes en Tlatelolco, en 1968; tomar locales sindicales o centros educativos, en 1970; detener y perseguir ciudadanos y militantes de la oposición (por ejemplo, la detención de Valentín Campa, militante del Partido Comunista Mexicano, en 1971) (Bolis, 1980); combatir a grupos insurgentes: Ejército Nacional de Liberación Zapatista (EZLN), Ejército Popular Revolucionario (EPR), Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (EPR), en 1994 (López-González, 2008); vigilar y cuidar las casillas y los procesos electorales; participación en campañas de salud y otras actividades que le solicite la autoridad civil (Benítez, 2018).

[27] Este operativo no es el primero que involucra a los militares en el combate a la producción y tráfico de drogas ilegales, pero sí es el que registró el mayor número de elementos movilizados. Por ello, que se toma como partida. Para profundizar sobre la relación del Ejército y el narcotráfico, véase Astorga (2007; 2015).

[28] Uno de los operativos más conocidos fue el del Rancho El Búfalo en el municipio de Allende, Chihuahua, en 1984; propiedad de Rafel Caro Quintero, socio de Miguel Ángel Félix Gallardo ("El Padrino" o "Jefe de jefes", miembros de la organización de Guadalajara. En el operativo el Ejercito destruyó once mil hectáreas de marihuana y participó Enrique "Kike" Camarera Salazar, agente de *Drug Enforcement Administration* (DEA), quien sería secuestrado, torturado y asesinado por órdenes de Caro Quintero. Este hecho provoco la movilización de la DEA para capturan a los líderes e integrantes de la organización (Valdés, 2015).

continuó con esa perspectiva de seguridad nacional y le asignó específicamente al Ejército y a la Armada el combate al narcotráfico (Atuesta, 2018). Asimismo, las áreas de antinarcóticos de la Procuraduría General de la República (PGR) y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) fueron conformadas con personal castrense. En el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce (1994-2000), los militares ocuparon cargos claves en corporaciones policiales (locales y federal) en 30 de los 32 estados (Enciso, 2010). Mientras tanto, con Vicente Fox Quesada (2000-2006) -primer presidente de partido distinto (PAN) al que gobernó el país por 71 años (PRI)- la colonización de las instituciones civiles por parte del Ejército siguió: la Sedena, por conducto de la PGR, dirigiría las actividades antidrogas (Astorga, 2007), así como también se emprendió el Operativo México Seguro (2005) para combatir al narcotráfico[29].

En resumen, desde la administración de Luis Echeverria hasta Vicente Fox, el Ejército Mexicano participó en el diseño y la implementación de la estrategia de seguridad de forma intermitente y discreta con plazos acotados y objetivos específicos (Galindo et al., 2017), en donde se le otorgó, gradualmente, funciones, espacios y recursos públicos; sin distinción entre presidentes, ni con el régimen autoritario ni con la transición democrática. De hecho, el papel de los militares se ha ido expandiendo y aún más en los sucesivos gobiernos. En efecto, después de (diciembre) 2006, cuando asume la presidencia Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) -del mismo partido que Vicente Fox Quesada, PAN- existe una diferencia cuantitativa y cualitativa en el papel de los militares, ya que su participación fue permanente, intensa, eminente, puesto que su presencia destacaba en las zonas urbanas y, sobre todo, fue de ataque frontal. Es decir, ese sexenio (2006 a 2012), a diferencia de los pasados, puso en el centro de la agenda política el tema de la seguridad pública y el combate a la delincuencia organizada, y para ello, ante la desconfianza y fragilidad de las instituciones estatales y municipales, se involucró de forma directa a seis dependencias federales: Sedena, Semar, Secretaría de Seguridad Pública (policía federal)[30], Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de

[29] De hecho, de acuerdo con Astorga (2005), cuando Fox implementó el Operativo México Seguro -que consistió en movilizar al Ejército, con plazos determinados y objetivos claros, para enfrentar a las organizacionales criminales del Pacífico (Sinaloa) y del Golfo- Calderón, como Diputado (2000-2003), emitió plácemes por ese operativo y solicitaba que la participación de los militares se prolongara. Posiblemente, preludio de sus intereses en materia de seguridad.

[30] Según Benítez (2009), hubo un crecimiento de elementos de la policía, como por ejemplo la policía federal creció un 51% entre 2001 y 2008, pero "el principal problema de la policía es su eficiencia o la calidad de sus integrantes, no la cantidad desplegada" (Benítez, 2009: 118).

Gobernación (por conducto del CISEN) (Benítez, 2009), en donde el actor clave fue el Ejército (Valdés, 2013; Astorga, 2015).

1.1.1 El combate a la delincuencia organizada

La administración federal de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) inició y acabó movilizando militares para la guerra frontal contra la delincuencia organizada (Presidencia de la República, 2007). Los primeros batallones del Ejército se desplegaron en Michoacán de Ocampo (ubicado en la región oeste del país) como respuesta a la solicitud del gobernador, Lázaro Cárdenas Batel (2006-2008) -miembro del Partido de la Revolución Democrática (PRD)-, por infiltración de organizaciones criminales y la violencia que se vivía en el estado (Astorga, 2015). En el Operativo Conjunto Michoacán las actividades desarrolladas por los militares consistieron en erradicación de plantíos ilícitos, establecimiento de puestos de control para acotar el tráfico de enervantes en carreteras y caminos secundarios, tareas de intercepción (actividades de cateo, redadas y retenes) e incautación de cargamentos y puntos de venta de drogas (Presidencia de la República, 2012).

Este tipo de operativo se replicó en distintas partes de la República a partir del 2007. Por ejemplo, en la zona norte: Baja California, Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Tamaulipas; mientras que, en el sur: en Guerrero, Tabasco, Campeche y Chiapas (Astorga, 2015). Para 2012, los militares estaban en 27 de los 32 estados de México (Atuesta, 2018), en orden alfabético: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Notablemente, mientras antes se había desplegado a las fuerzas armadas casi exclusivamente a zonas rurales, durante el sexenio de Calderón, estas fueron desplegadas a las zonas urbanas.

Para que el Ejército desarrollara tareas de seguridad pública, el entonces titular del Ejecutivo se basó en la confusión que establece la LSN entre las categorías de seguridad nacional, seguridad pública y procuración de justicia y, por ende, en las funciones de las autoridades involucradas: FFAA, policías y ministerio público, respectivamente. De esa manera, se dio fundamento legal,

habilitando que los militares realizaran operativos contra la delincuencia organizada, funciones de la policía e, incluso, para "colaborar y apoyar las investigaciones penales realizadas por la [PGR]" (Madrazo, 2014: 16). Es decir, las fuerzas federales arrestaron, abatieron y hasta llegaron a interrogar a ciudadanos (Anaya, 2014).

Asimismo, la participación castrense se justificó en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 donde se menciona, por un lado, que las bandas criminales tenían un enorme poder adquisitivo que utilizaban para la compra de armas de alto calibre, transporte, comunicaciones y equipamiento que superaba a los cuerpos policiales y, por el otro, que la violencia relacionada con el narcotráfico iba en aumento. Ante esta coyuntura, el Estado tenía que emplear sus recursos y la intervención de las FFAA era necesaria, las cuales responden, dentro del marco de sus facultades, a su compromiso como garantes de la seguridad (PND, 2007). La Sedena, en su Programa Sectorial de la Defensa Nacional (PSDN) 2007-2012, indica que desarrolla tareas diversas de seguridad pública para la restauración del orden público y combate a las expresiones de la delincuencia organizada.

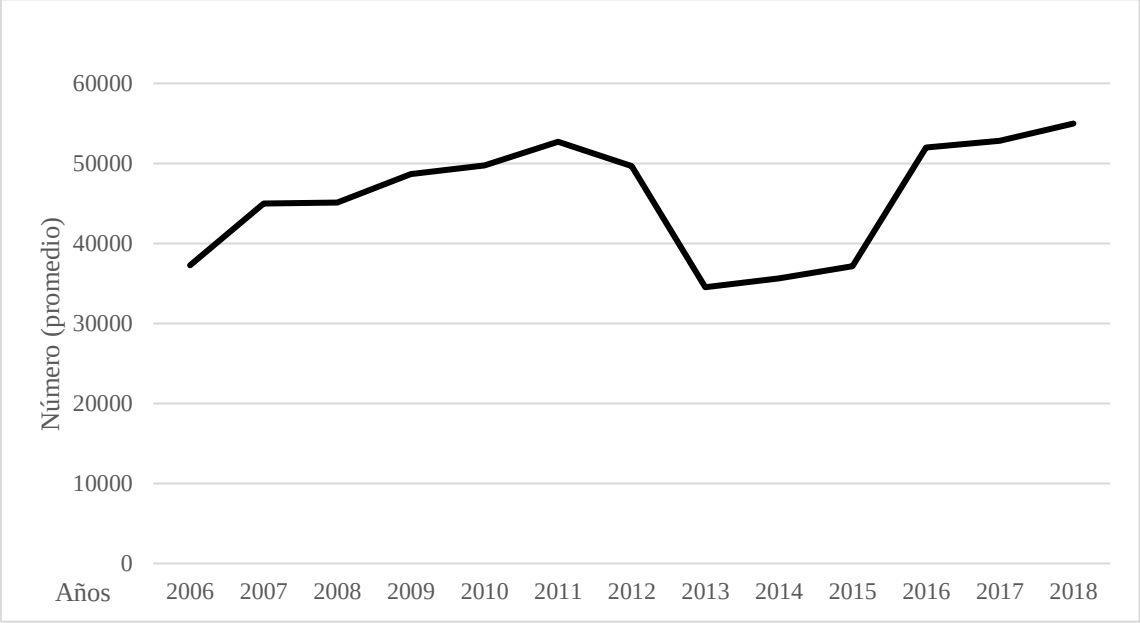
La estrategia de despliegue de elementos de las FFAA en tareas de seguridad pública continuó en el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018). Además, se incluyó la creación de una gendarmería nacional con 10,000 efectivos, la división del territorio en cinco regiones operativas y programas de prevención social del delito. Mientras se reestructuraba la policía, los militares siguieron patrullando por los altos índices de violencia (PND, 2013). La Sedena, por su parte -en su programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012- menciona que se alinea a los principios del PND 2013-2018 respecto a la meta "México en Paz" y su participación se sustenta en el artículo 89, fracción VI, de la Constitución. Además, en el apartado "Seguridad y Orden Interno" establece que su intervención ha sido solicitada por las autoridades civiles para apoyar funciones de seguridad pública.

No obstante, la nueva gendarmería no alcanzó el número esperado de elementos y únicamente se integró con cinco mil efectivos (Hope, 2017). Se siguió priorizando a las instituciones castrenses en el nivel federal (ICG, 2018) y la movilización de soldados se mantenía a través de los operativos para reducir la violencia (Sedena, 2013), no sólo para confrontar a los grupos de

la delincuencia organizada dedicados al negocio de las drogas ilegales, sino también a las organizaciones que hurtaban y alteraban los hidrocarburos.

Dicho de otra forma, el enfoque del combate a la delincuencia organizada en México no se transformó con el cambio de gobierno federal, ya que el uso del ejército en las actividades de seguridad pública se mantuvo y se amplió. Entre 2006 y 2018, el número (promedio) de elementos militares desplegados fue de 595,194 (Sedena, 2020a). Los tres estados con mayor presencia militar, de acuerdo con la Sedena (2020a), en el sexenio de Calderón fueron Chihuahua (38,939), Tamaulipas (28,840) y Veracruz (17,804); mientras que en la administración de Peña las regiones IV (38,271) -conformada por Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí-, XIII (28,127) -Michoacán de Ocampo, Guanajuato y Querétaro- y IX (27,557) -Guerrero (véase Gráfica 1) [31].

Gráfica 1 Número (promedio) de elementos militares desplegados por año (2006 a 2018)



Fuente: elaboración propia a partir de Sedena (2020a)

[31] De acuerdo con la respuesta de la Sedena (2020a) no es posible proporcionar información solamente de los militares desplegados en los operativos contra el narcotráfico y, por lo tanto, las cifras proporcionadas involucran una serie de actividades que realizan el personal castrense. Por ejemplo, defensa de la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, labores para reducir los índices de violencia en el país, apoyo a la seguridad pública, fortalecimiento de la identidad nacional, servicio militar nacional, protección al medio ambiente y recursos naturales, entre otros temas (Sedena, 2020a). La información proporcionada posterior a 2013 la otorgó por regiones militares y no de manera desagregada por estado.

1.1.2. Operativos militares y violencia

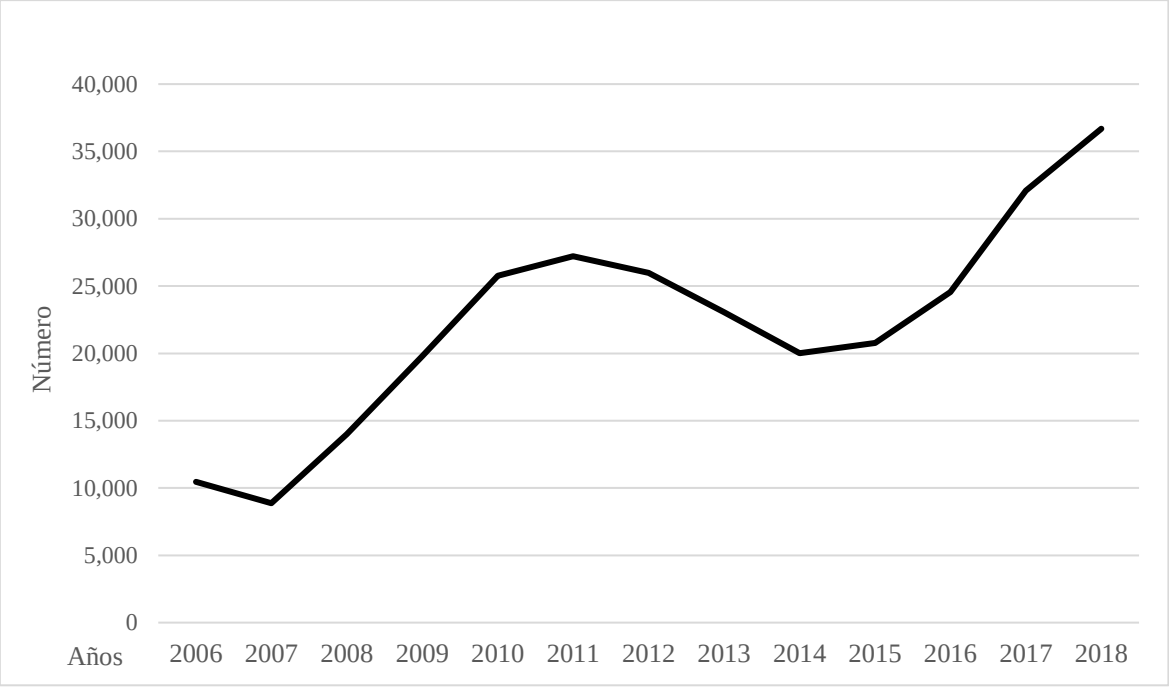
El despliegue de los militares se dio en un contexto en el cual los grupos de la delincuencia organizada habían incrementado su capacidad de fuego por el tráfico de armas de Estados Unidos a México (Astorga, 2010) y durante la fragmentación de los equilibrios entre ellos por *vendettas* y el derecho a transportar y vender (Bergman, 2016), así como también la debilidad de las instituciones de seguridad "incentivó a los criminales a tratar de imponer sus reglas del juego mediante la violencia" (Astorga, 2015: 120). Por ejemplo, durante la confrontación entre la organización del Pacífico (Sinaloa) y del Golfo que se mantenía desde 2004, los hermanos (Alfredo, Arturo, Carlos y Héctor) Beltrán Leyva rompieron su relación con Joaquín "El Chapo" Guzmán Loera y con Ismael "El Mayo" Zambada García, líderes de la primera, en 2008. Posteriormente, los Beltrán Leyva formaron alianzas, entre 2008 y 2009, con la organización de Juárez y del Golfo-Los Zetas para enfrentar a Sinaloa. Mientras tanto, en 2010, tras identificarse como enemigos el Golfo y los Zetas (relación que se fue deteriorando desde 2003), el Golfo se alía con la Familia Michoacana para enfrentar a los Zetas (Valdés, 2013; Pérez & Atuesta, 2016; Corcoran, 2017)[32]. En otros términos, había una disputa entre las organizaciones criminales y contra las fuerzas de seguridad.

En ese sentido, los militares se convirtieron en otro grupo armado (legal) enfrentándose a otras organizaciones armadas (ilegales) por la recuperación del territorio. Incluso, se enfrentaban con personal capacitado en la guerra por la Sedena: Los Zetas, grupo conformado por exmilitares de élite, sobre todo, del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales, GAFES (Sánchez & Pérez, 2018) y, posteriormente, con el personal que habían capacitado en técnicas y estrategias militares (por ejemplo, La Familia) (Valdés (2013). La fragmentación y la cooperación entre los grupos criminales (Pérez & Atuesta, 2016) no sólo fue el factor responsable del incremento de los homicidios en el país -reportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2020)-, sino que también existía una relación estadística entre las cifras de asesinatos y la presencia de los operativos militares. Se dio así un aumento exponencial de asesinatos registrado de 2008 a 2009 (véase Gráfica 2), y el despliegue del Ejército para combatir a la delincuencia

[32] El sitio web *Narco Data*, de Animal Político, realizó un mapa interactivo de la evolución de las organizaciones criminales, sus alianzas y sus rivalidades desde 1976 hasta 2014: https://narcodata.animalpolitico.com/rivalidad-entre-carteles/

organizada, de acuerdo con Escalante (2011). Hipótesis que es compartida en los análisis de Calderón et al (2015) y Atuesta & Ponce (2016), entre otros.

Gráfica 2 Defunciones en México de 2006 a 2018, según Inegi

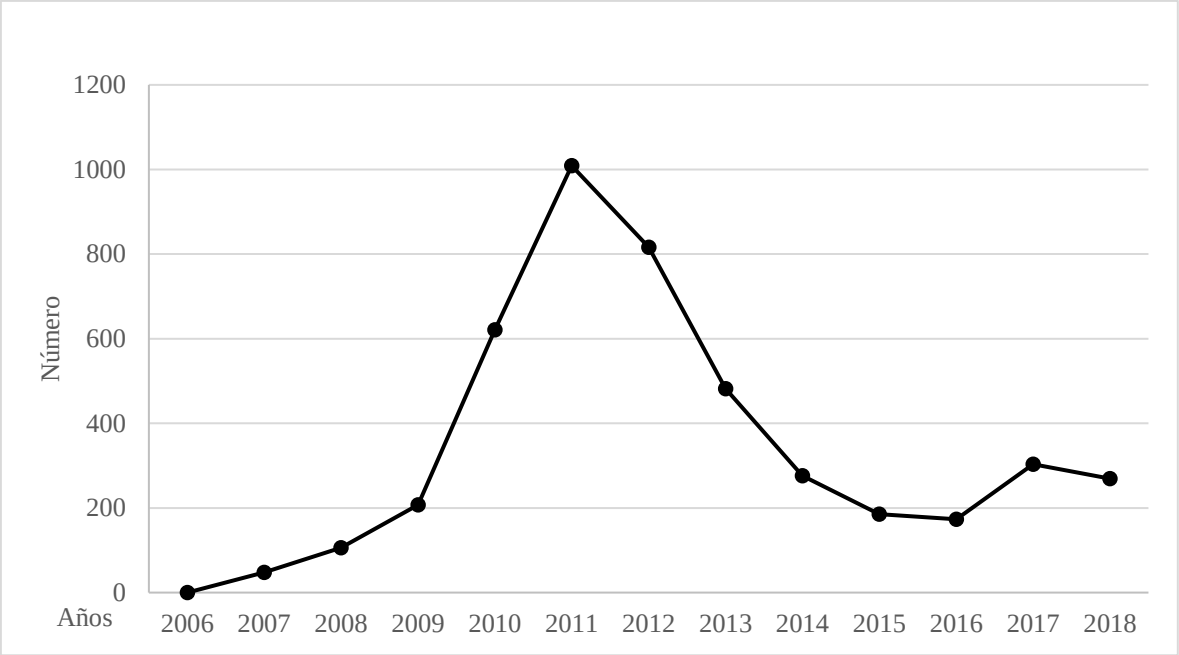


Fuente: elaboración propia con base en el Inegi (2020) defunciones 2006 a 2018

En otras palabras, la intervención frontal del Estado a través del Ejército intensificó el problema de la violencia (Osorio, 2015). Según Bergman (2016), el someter a las organizaciones armadas ilegales a través del uso de la fuerza para recuperar o mantener el orden social; la estrategia de capturar y asesinar a los miembros de las organizaciones criminales no pulverizó las organizaciones, al contrario: la fragmentación de las organizaciones propició y aceleró la aparición de alianzas y nuevas bandas criminales, su diversificación en la comisión de los delitos y su presencia geográfica (Guerrero, 2011), en donde el perfil de las nuevas bandas, de acuerdo con Hope & López (2015), se sitúa entre pandillas urbanas y organizaciones criminales. Por ejemplo, 47 bandas delictivas tienen su origen en Los Beltrán Leyva, 33 en los Zetas y 36 en el Cártel del Golfo (Hope, 2017). De esta manera, al irrumpir en el conflicto y no contar con la capacidad institucional: se involucró a más participantes en los enfrentamientos (Bergman, 2016), así como también aumentó la frecuencia de estos eventos (véase Gráfica 3).

En efecto, el número de agresiones reportadas por la Sedena (2019c) entre 2007 y 2018 fue de 4,495[33]. El incremento fue progresivo en los primeros seis años: se pasó de 48 agresiones en 2007 a 1,009 en 2011, y posteriormente disminuyó a 185 en 2015, aumentó en 2017 a 303 y decreció en 2018 a 269 (véase Gráfica 4). En ese mismo periodo, en los combates el registro de civiles muertos fue mayor (3,907) que el de heridos (494) (Sedena, 2019c), mientras que en el caso de los soldados los datos se invirtieron: menos muertos (272) y más heridos (1,567) (Sedena, 2019d).

Gráfica 3 Enfrentamientos de la Sedena con presuntos miembros de la delincuencia organizada (2007-2018)



Fuente: elaboración propia a partir de Sedena (2019c)

De acuerdo con la relación entre civiles heridos y muertos durante los enfrentamientos con militares (véase Tabla 1), el índice de letalidad del personal de la Sedena fue de 1.6 en 2007[34], creció hasta 14.7 en 2012 y luego decreció a 11.6 en 2014, año hasta donde la Sedena (2019c;

[33] De acuerdo con la Sedena (2019b), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 no se reportaron agresiones en contra del personal militar.
[34] El índice de letalidad se construye dividiendo el número de civiles muertos entre los heridos y es utilizado como indicar del uso de la fuerza letal (Silva, Pérez & Gutiérrez, 2015; 2017).

2019d) proporcionó información[35]. Es decir, existe un uso desproporcional de la fuerza letal y, según Silva, Pérez & Gutiérrez (2017), la participación del Ejército en tareas de seguridad pública trae consigo el inevitable uso de la fuerza bajo una lógica de guerra.

Tabla 1 Número de muertos y heridos en enfrentamientos reportados

Año	MILITAR MUERTO	MILITAR HERIDO	CIVIL AGRESOR MUERTO	CIVIL AGRESOR HERIDO
2007	14	12	22	14
2008	14	50	71	26
2009	12	114	211	71
2010	47	257	734	108
2011	40	324	1297	138
2012	48	289	1032	70
2013	23	154	459	60
2014	17	84	81	7
2015	18	55	A partir del 6 Abr. 2014, esta Secretaría ya no da continuidad a los registros de civiles agresores fallecidos, heridos y personas puestas a disposición de la autoridad ministerial, con motivo de las agresiones a personal militar, haciéndolo actualmente la Procuraduría General de la República, de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2/o. de la Ley Orgánica de la citada dependencia, a quien le incumbe la investigación y persecución de los delitos.	
2016	14	65		
2017	16	86		
2018	9	77		
Totales	**272**	**1567**	**3907**	**494**

Fuente: elaboración con base en Sedena (2019c; 2019d)

Esa lógica de guerra acompañada del equipo (automóviles camuflajeados, retenes, armas de alto calibre, entre otras) y la indumentaria (personal castrense con su uniforme verde olivo o color arena) del Ejército en los espacios de la vida cotidiana convirtió a las ciudades en el principal campo de batalla (Graham, 2010). Los enfrentamientos ya no ocurrían en zonas rurales, sino también en áreas urbanas: frente a bancos, escuelas, supermercados y farmacias. Por ejemplo,

[35] El 14 de octubre de 2019, el actual titular de la Sedena (2018-2024), el general Luis Crescencio Sandoval, presentó en la conferencia matutina que realiza de lunes a viernes el ejecutivo, presentó los datos el número civiles heridos y muertos en los enfrentamientos desde 2006 hasta (septiembre) 2019, en donde se documentaba las cifras para 2015, 2016, 2017 y 2018, años que anteriormente la institución castrense había mencionada que ya no era de su competencia darles seguimiento. Sin embargo, la serie de datos presentados no coinciden con las solicitudes de información Sedena (2018a; 2018b) y se refiere como "Fuerzas Federales" (lo cual puede abarcar a militares, armada, policía federal) y no directamente como elementos militares o únicamente de la Sedena, como sí referencia en las solicitudes de información. Razones por la cual no se incluyen en el presenta trabajo. Para consultar la tabla presentada por el general Crescencio, véase el vídeo titulado "La Mañera de AMLO", lunes 14 de octubre 2019" del canal de YouTube El Universal, recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=YRFTqUIUA0M, a partir de 1:03:14.

en Ciudad Juárez (Chihuahua) se presenció la militarización total de la seguridad pública (Moloeznik & Suárez de Garay, 2012) ya que la presencia de los militares en el municipio era eminente, realizaban distintas tareas de seguridad y se designó a coroneles y generales como titulares de instituciones civiles (El Universal, 2009). Dicha presencia "mostraba el escenario efectivamente como de guerra" (Astorga, 2015:37).

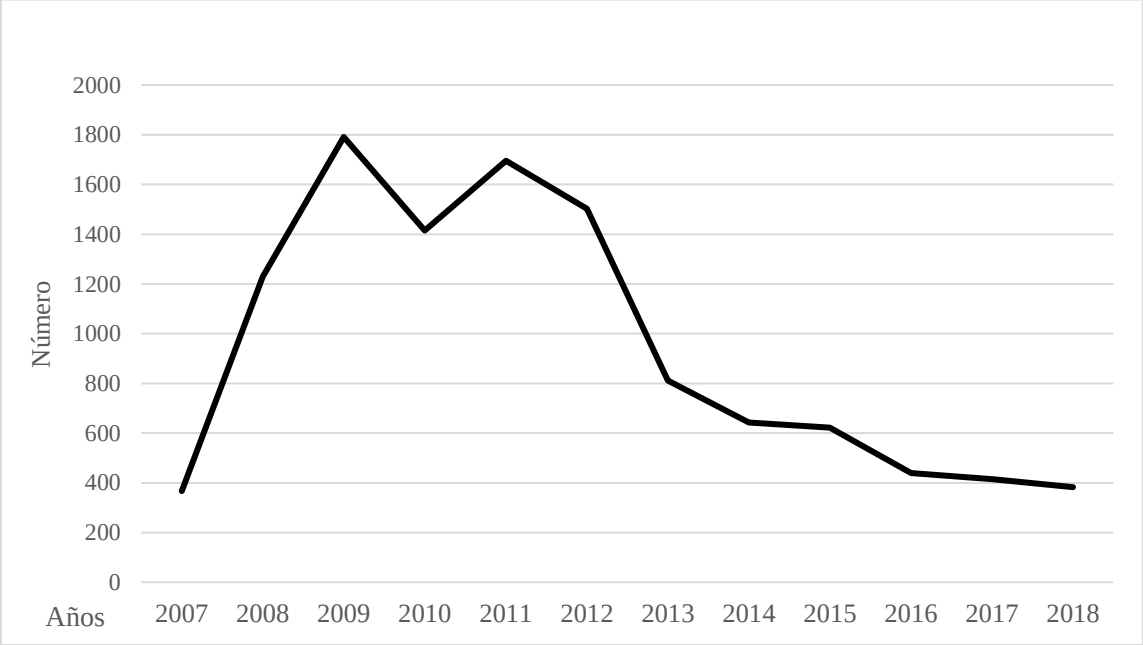
Los escenarios de guerra fueron la materialización de los discursos belicosos que el Ejecutivo declaraba desde su rol como Jefe Supremo de las FFAA, de acuerdo con Astorga (2015). La metáfora no sólo fue retórica, sino que se utilizó como política pública. Felipe Calderón Hinojosa, durante su sexenio 2006-2012, habló de la estrategia de seguridad pública como la guerra o la batalla contra la delincuencia organizada, que costaría vidas humanas[36], de que los criminales eran enemigos de la Nación y quien se incorporara a ellos, por ende, traicionaban a México (Astorga, 2015). Mientras tanto, los discursos de Enrique Peña Nieto (2012-2018), de acuerdo con el análisis de Saldívar & Rodríguez (2018), no tuvieron variación respecto al tema del narcotráfico y "[s]e continuó empleando el lenguaje de la guerra, así como también identificando a los narcotraficantes como ajenos a la sociedad" (Saldívar & Rodríguez, 2018; 387).

Bajo ese argumento del combate al narcotráfico, no sólo los militares hicieron uso desproporcional de sus armas de fuego en los enfrentamientos, sino que también cometieron violaciones a los derechos humanos (Anaya, 2014). De acuerdo con la CNDH (2020b), el total de quejas dirigidas a la Sedena entre 2007 y 2018 fue de 11,312 y 130 se formularon como recomendaciones, de las cuales 113 (Juárez, Amaya & Rouillé, 2018) están relacionadas con los operativos de seguridad pública (véase Gráfica 4)[37].

[36] El titular de la Sedena de ese sexenio, el general Guillermo Galván, por su parte, manifestó que las muertes de civiles inocentes en los enfrentamientos entre el Ejército y los miembros del crimen organizado eran "daños colaterales" (Ballinas, 2010).

[37] En los informes anuales de la CNDH no menciona el motivo por el cual se rechaza la queja, es decir, se desconoce si son descartadas por no tratarse de violaciones a los derechos humanos o desistimiento del quejoso. No obstante, es importante considerar que el hermetismo de la institución castrense, la alteración de los sucesos y la obstrucción minan el proceso de investigación civil (Juárez, Amaya & Rouillé, 2018; Suárez-Enríquez & Meyer, 2017). Más allá de la frecuencia de los datos y si las quejas son o no fundadas, lo relevante es los efectos detonadores de la intervención de los militares en las tareas de seguridad pública.

Gráfica 4 Quejas formuladas por la CNDH dirigidas a la Sedena por año 2007-2018



Fuente: elaboración propia a partir de los informes anuales desde 2006 a 2018 de la CNDH (2020b)

Las recomendaciones son de acceso público por lo que pueden ser consultadas y conocer el contexto de los hechos, así como también las referencias y las señales empleadas por las autoridades para llevar a cabo la acción. Algunas recomendaciones muestran que las víctimas eran detenidas ilegalmente, cateadas, agredidas física y verbalmente, luego eran llevadas a las sesiones de tortura, en donde se emplean diferentes técnicas y pautas de violencia: toques eléctricos, quemaduras, *waterboarding* ("submarino", consiste en sumergir al detenido en agua -u otros líquidos- hasta que experimente la sensación de ahogamiento), embutir agua por orificios nasales, interrupción del sueño, infligir dolor en genitales, usar objetos punzocortantes entre piel y uña, arrancar uñas o dientes, introducir artefactos en el recto, entre otras. El caso de la recomendación 028/2009 lo ejemplifica:

[L]o amenazaron diciéndole que confesara o lo llevarían al "colchón de la muerte"; que al llegar a las instalaciones militares lo interrogaron, al tiempo que lo pateaban y golpeaban con el puño cerrado [sic] en las costillas; lo desnudaron y lo acostaron en un colchón donde lo hicieron "taco", es decir lo envolvieron en el colchón, lo mojaron y le empezaron a dar toques en diversas partes del cuerpo. (Recomendación número 028/2009 de la CNDH)

Las violaciones a los derechos humanos más recurrentes en las recomendaciones a los elementos de la Sedena fueron tortura, detención arbitraría y retención ilegal (Anaya, 2014). De hecho, la tortura por parte de los militares se incrementó en el sexenio de Calderón, sobre todo, con personas detenidas por delitos contra la salud. El tipo de maltrato conocido como *toques eléctricos* creció de 2.42% antes de 2006 a 30.30% en 2012, de acuerdo con el análisis de Magaloni (2015) a partir de los datos de la Primera Encuesta en Centros Federales de Readaptación Social (ECFRS)[38]. Es decir, la actuación del personal militar se movía entre los matices de lo legal e ilegal: funcionarios del Estado desarrollando operativos de seguridad pública y, al mismo tiempo, realizando sesiones de tortura.

Además, la práctica de poner a disposición (ministerio público) a las víctimas a través de la simulación de pruebas y la fabricación de culpables fue un patrón de comportamiento por parte de las fuerzas federales (Juárez, Amaya & Rouillé, 2018), así como también la alteración de pruebas en las escenas de los hechos, sucesos que se asocian con los incentivos de presentar avances de la acción frontal del Ejército, de acuerdo con Pérez (2015)[39]. Por ejemplo, en 2010, militares -en medio de un enfrentamiento- mataron a dos jóvenes estudiantes que salían del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. La Sedena, en su primera versión, declaró que eran sicarios y estaban "armados hasta los dientes". Sin embargo, el lugar de los hechos fue alterado por los militares, los cuerpos fueron movidos y se les colocaron armas. Después de identificar a las víctimas, la institución castrense mencionó que su personal los había confundido con sicarios (Milenio, 2019; El Universal, 2019)[40].

Otro suceso es el caso Tlatlaya. Ocurrió en 2014 en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, Estado de México, en donde personal del 102° Batallón de Infantería repelió una agresión –que duró aproximadamente entre cinco y 10 minutos- y dejó como saldo 22 cadáveres. No obstante,

[38] Para más información consultar: Primera Encuesta a Población Interna en Centro Federales de Readaptación Social 2012.

[39] De acuerdo con el autor existe una variación con los "falsos positivos" en Colombia. El término es usado por la prensa para describir las muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado. Para saber más véase: Caso 003, auto no. 005 de 2018 de la Jurisdicción Especial para la Paz de la República de Colombia. Recuperado de https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-abre-caso-003.aspx

[40] El documental "Hasta los dientes" (2018), dirigido por Alberto Arnaut, narra los hechos desde distintas perspectivas: de los familiares, de los y las compañeras de los estudiantes, amigos y amigas, la prensa y los comunicados de gobierno.

de acuerdo con lo documentado por la CNDH (recomendación número 51/2014), la escena fue alterada por los soldados para que pareciera un enfrentamiento prolongado y, con base en los testimonios de las sobrevivientes y de los testigos, los militares accionaron sus armas a una distancia corta en contra de las personas rendidas (Zepeda, 2014).

Andreas Schedler menciona que los agentes estatales "aun cuando no operan bajo las órdenes del crimen, no quiere decir que estén operando bajo los imperativos de la ley. Cuando una sociedad es violenta, es probable que el Estado lo sea también" (Schedler, 2015: 174). Es decir, los militares compartían conductas y prácticas de los criminales. Verbigracia, entre 2008 y 2009, en Ojinaga, Chihuahua, se detectó que un grupo de soldados y oficiales pertenecientes a la Tercera Compañía de Infantería No Encuadrada (CINE) detenían ilegalmente, torturaban, desaparecían y asesinaban, dentro de la estrategia Operación Conjunta Chihuahua (OCCH). Su actuación era como la de un grupo criminal de la delincuencia organizada, apodados -por autoridades ministeriales militares (Pérez, 2019)[41]- como el "Pelotón de la muerte" (Carrasco, 2013; Hernández, 2016). También durante el OCCH, en 2008, los elementos del Ejército entraron al domicilio de los hermanos Carlos y José Luis Guzmán Zúñiga, en Ciudad Juárez, los obligaron a subir a los vehículos militares, se los llevaron y no se les volvió a ver (Amnistía Internacional, 2009). Un años después (2009), en Buenaventura (al noroeste de Chihuahua), los militares desaparecieron a tres integrantes de la familia Alvarado Espinoza, caso que fue llevado por el grupo de familiares a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018).

En los últimos dos sexenios (2006-2012 y 2012-2018), ha existido una crisis de violaciones a los derechos humanos relacionada con la intervención de los militares en tareas de seguridad pública. A pesar de que las quejas de la CNDH al Ejército disminuyeron a partir de 2012 (véase Gráfica 4), el sexenio de 2012 a 2018 se caracterizó por las graves violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con Luis Raúl González Pérez, titular de la CNDH 2014-2019 (Lara,

[41] De acuerdo con Pérez (2019) este caso se entretejió a través de una serie de ambigüedades. Por ejemplo, que fue construido a través de irregularidades (caso construido por disputadas entre autoridades municipales y militares de Ojinaga), inició del proceso sin garantías mínimas, un expediente nebuloso, acusaciones insostenibles e, incluso, pactos entre la procuraduría castrense y el Ministerio Público, entre otras. En resumen, "procesos montados (…) para crear chivos expiatorios" (Pérez, 2019: 21). Lo relevante de citar este estudio no es la "verdad jurídica" con la que se construyó el caso o las averiguaciones, sino como efectos detonadores de la intervención de los militares en las tareas de seguridad pública.

2018). Verbigracia, se encuentran los casos de Apatzingán (3VG/2015); Palmarito Tochapan (12VG/2018); Iguala (15VG/2018) y los casos en Chiapas, Durango, Estado de México, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas (16VG/2018) y el caso de la víctima torturada en el municipio de Tlapa de Comonfort en Guerrero (Recomendación de la CNDH No. 85/2018). Este último suceso fue grabado y difundido en medios de comunicación (Milenio, 2016), en el cual se documentan la organización, prácticas, métodos y el lenguaje que utilizan los militares durante las sesiones de tortura.

Los militares procesados por violaciones a los derechos humanos son escasos (Suárez-Enríquez & Meyer, 2017). A pesar de lo manifestado por el general Guillermo Galván, titular de la Sedena (2006-2012) en 2010 frente a los entonces legisladores y el Gabinete de Seguridad Nacional sobre su disposición de limitar el fuero de guerra (Ballinas, 2010); del posicionamiento de la SCJN de que las violaciones a los derechos humanos cometidas por personal de las FFAA deberán ser procesadas en juzgados civiles (Sedena, 2019e); y de la reforma a los artículos 47 y 57 del Código de Justicia Militar, en 2014[42], los mecanismos que se entrelazan entre la jurisdicción militar y civil (por ejemplo, las autoridades castrenses investigan primero los casos de soldados y pueden no compartir la información) aumentan la probabilidad de impunidad de las violaciones a los derechos humanos cometidas por el personal de la Sedena (Pérez, 2019). En otras palabras, existen arbitrariedades en el sistema de justicia para procesar al personal castrense, en donde los casos que llegan a sentencias son, en su mayoría, elementos que pertenecen a los rangos de tropas y oficiales de mediano rango, mientras que la cantidad de altos mandos procesados es mínima (Arredondo, 2016). Se juzga a los escalafones inferiores y no a quienes dan las órdenes.

Frente a las acusaciones de violaciones a los derechos humanos por parte de militares, la Sedena emprendió una estrategia de comunicación social en temas de relaciones cívico-militares (Guevara, 2012). De esta manera para 2015, por ejemplo, el general Salvador Cienfuegos Zepeda, titular de la Sedena en el sexenio de 2012-2018, fue entrevistado por el medio de

[42] En 2014, el Senado de la República aprobó la reforma para acotar el fuero militar, establecido en el artículo 57 del Código, de esa manera los soldados que trasgredan los derechos humanos serán procesados por tribunales civiles; también se modificó el párrafo del artículo 47: la Policía Ministerial Militar actuará bajo las indicaciones del ministerio público.

comunicación Grupo Televisa respecto a los señalamientos que relacionaban la participación de los militares en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, municipio de Iguala en Guerrero. Para 2016, el general Cienfuegos Zepeda, tras diez años de participación del Ejército en tareas de seguridad pública, en sus propias palabras habló de un desgaste al interior del Ejército:

> "nuestros soldados ya se la están pensando si le entran a seguir enfrentando a estos grupos con el riesgo de ser procesados por un delito que tenga que ver con derechos humanos o a lo mejor les conviene más que los procesemos por no obedecer" (Aristegui Noticias, 2016).

También mencionó la necesidad de un marco legal para regular las operaciones de las FFAA (Carrasco, 2016). El tema ya había sido tratado por el General Guillermo Galván, su predecesor, en 2010, señalando que el Ejército requería un marco regulatorio y que por su ausencia los generales mostraban resistencia a continuar con los operativos contra el narcotráfico pues carecían de protección legal (Ballinas, 2010). Para 2014, dos años antes de la declaración del general Cienfuegos, el Senado de la República aprobó la reforma al artículo 29 de la Constitución para que el titular del Ejecutivo pudiera disponer de las instituciones castrenses para hacer frente a situaciones de emergencia con aprobación del Congreso, con lo cual se mantenía el uso del Ejército para el combate a la delincuencia organizada.

Cuadro años después (2018), Enrique Peña Nieto -a un año de terminar su mandato (1 de diciembre de 2018)- promulgó la Ley de Seguridad Interior que le otorga a las FFAA el respaldo legal para justificar su despliegue y accionar. Sin embargo, la SCJN la declaró como inconstitucional al normalizar el uso de instituciones castrenses en temas de seguridad pública (SCJN, 2018). Por un lado, se declaraba una situación de emergencia en la seguridad y, por ello, se recurría a las FFAA en tareas de seguridad pública y, por el otro, la LSI buscaba normalizar esa participación.

En ambos casos, se trata de involucrar y posicionar jurídicamente a los militares en el centro de la política pública en materia de seguridad. Insistencia que no terminó con los dos últimos sexenios, ya que la administración 2018-2024 creó las rutas constitucionales para que las

instituciones castrenses mantengan -sobre todo, el Ejército- su papel activo en las tareas de seguridad pública.

1.1.3 Los militares, la Guardia Nacional y AMLO

El 15 de noviembre de 2018 (un día después de que la SCJN declarara inconstitucional la LSI), el presidente electo para el sexenio 2018-2024, Andrés Manuel López Obrador (AMLO) -fundador y miembro d MORENA- presentó su Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, en el cual se menciona que las FFAA, por órdenes civiles, han realizado durante 12 años funciones que no les corresponden, pero ante la carencia de policías y ministerios públicos profesionales es necesario continuar con la intervención castrense en las tareas de seguridad pública y, sobre todo, que se involucren en la creación y formación de la GN; corporación que asumirá, gradualmente, las actividades de los militares.

Los primeros miembros de la GN serían de la Policía Militar y Naval, así como también formarían parte los integrantes de la policía federal que aceptaran su transferencia. Posteriormente, se convocará a 50 mil reclutas para que reciban formación y adiestramiento en planteles militares (Plan Nacional de Paz y Seguridad, 2018). La GN tiene como objetivo prevenir y combatir el delito en el país, en las 266 regiones en las que se ha dividido el territorio nacional conforme a incidencia delictiva. La estructura y la organización de la GN es similar a la de las FFAA. Hasta ahora (2020) no han existido prospectos de que la sustitución de las FFAA por la GN se convierta en un hecho en un futuro próximo, pero la GN es ya una institución en funcionamiento. En efecto, en febrero de 2019, el Senado de la República aprobó por unanimidad (127 de 128, un voto ausente) la GN. Luego de un mes (marzo), en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia de Guardia Nacional. Se reformaron nueve artículos: 10, 16, 21, 31, 35, 36, 73, 76 y 89; se adicionaron tres párrafos en el artículo 21: décimo primero, segundo y tercero; y se derogan las fracciones XV y I de los artículos 73 y 78, respectivamente. A finales de mayo del mismo año, el Senado aprobó las leyes secundarias de la GN.

Además, con la reforma Constitucional en materia de GN también se incluyó el artículo transitorio (quinto) que faculta al presidente para disponer de las FFAA en tareas de seguridad pública, durante los próximos cinco años. Es decir, los elementos de la GN, formados y adiestrados desde la lógica castrense, se encuentran realizando funciones de policía y también el personal militar. Eso significa reconocer la incapacidad institucional que tiene el modelo civil para encargarse de la seguridad y, por ende, de hacer frente al problema delictivo (Gálvez, 2019).

Las FFAA no pierden las funciones, los espacios y los recursos que han venido adquiriendo gradualmente desde 1970. Al contrario, la institución castrense por conducto de la GN seguirá participando en los temas de seguridad y, a su vez, a través de la nueva corporación blinda las ideas y las prácticas bélicas con las que adoctrina a sus integrantes. Dicho de otro modo, la GN es una extremidad de la Sedena y está constituida como una institución civil que reproduce la estructura militar y que la conforman personal castrense, ya que todos los mandos y los primeros elementos provienen del Ejército y de la Armada (Espino, 2019). El rol de los militares se mantiene y se amplía en los temas de seguridad (igual que en los sexenios pasados), con la diferencia de tener un nuevo uniforme.

Al constituir a la GN con base en la cultura organizacional de las FFAA es verosímil sostener que la nueva corporación tienda a reproducir los patrones de las instituciones castrenses. Por ejemplo, el sueldo que ofrece la GN es alto (es 3.6 más que el salario mínimo) y atractivo en relación con las características del perfil que se busca: nacionalidad mexicana por nacimiento, soltero/a, entre los 18 y los 30 años, no haber pertenecido a fuerzas federales o de seguridad, entre otras (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2019); además, de los beneficios por vivir en los cuarteles: hospedaje, baño, vestimenta y tres comidas al día. El incentivo económico y el acceso a los servicios básicos, de acuerdo con las investigaciones periodísticas sobre militares de Escobar-Peña (2014) y Rea & Ferri (2019), son los motivos por los cuales los miembros de la tropa se enlistaron en el ejército.

1.2 El Ejército y su tropa

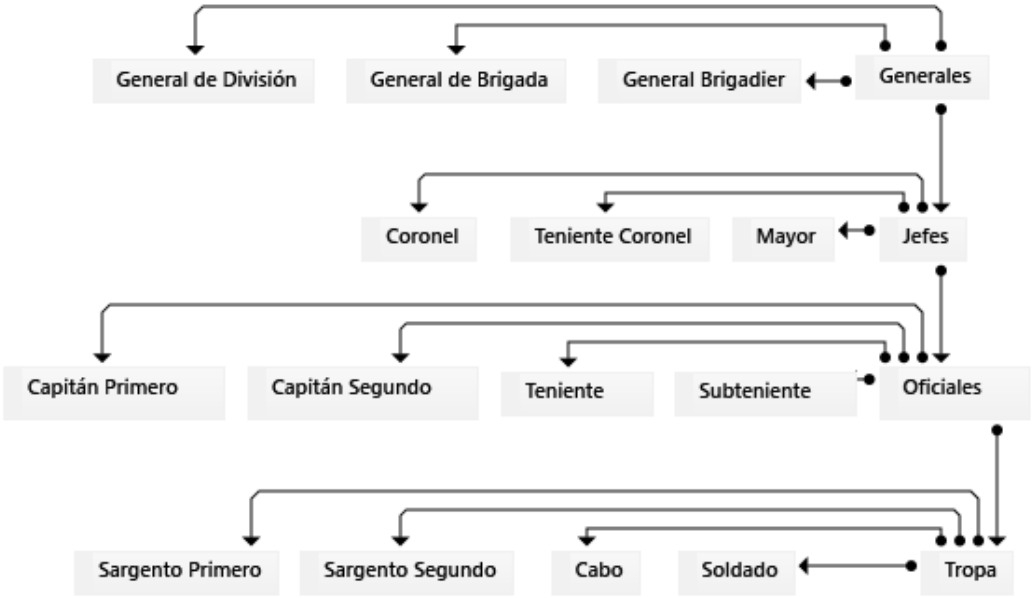
Las FFAA forman parte de la burocracia estatal y están organizadas para el ejercicio de la violencia ante las amenazas que atenten contra la soberanía del Estado-nación. En México, el Ejército y la Fuerza Aérea (FA) se agrupan en la Sedena, mientras que la Armada en la Semar. La participación y presencia de estas fuerzas depende de sus misiones constitucionales y su especialización, así como también de los recursos con los que cuenten. De esta manera, la principal FFAA desplegada en el país es el Ejército, ya que su doctrina de seguridad territorial permite que tenga presencia en toda la geografía nacional, en donde las FA han apoyado en los operativos terrestres (Moloeznik, 2006; Benítez, 2018).

El Ejército se encuentra organizado mediante una estructura jerárquica, conformada de acuerdo con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana por un Mando Supremo (precedido por el presidente del Ejecutivo); Altos Mandos (titulares de la Sedena y Semar); Mandos Superiores, divido en Comandantes Operativos (grandes unidades terrestres o unidades conjuntas, por ejemplo) y de Servicio (logístico y administrativo); y Mandos de Unidades (en las regiones, zonas y guarniciones militares (artículo 10). Las pequeñas unidades se forman de escuadras, pelotones, secciones, compañías, escuadrones, grupos y batallones (o regimientos) y con un solo tipo de arma y de servicio, mientras que las grandes unidades son las Brigadas, Divisiones y Cuerpos de Ejército (artículo 57) y albergan dos o más tipo de arma y de servicio. Las armas son infantería, caballería, artillería, blindada e ingenieros (artículo 56), y de servicios: cartográfico, transmisiones, sanidad, informática, intendencia, transportes, entre otros (el artículo 68). Asimismo, el ejercicio de la autoridad al interior de la institución castrense se clasifica en cuatro grados (artículo 128 y 129): Generales, Jefes, Oficiales y Tropa (véase Imagen 1).

Las misiones generales del Ejército, de acuerdo con el artículo 1 de la su Ley Orgánica, son cinco: 1) Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; 2) Garantizar la seguridad interior; 3) Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; 4) realizar acciones cívicas y obras sociales a favor del progreso del país; y 5) en el caso de desastres prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes, y la reconstrucción

de las zonas afectadas. Para impulsar dichas misiones se han establecido tres planes de la defensa nacional (DN): El DN-I es para la defensa externa; el DN-II se refiere a las acciones realizadas para garantizar la seguridad interior y la paz social; y el DN-III (o DN-III-E) se establece como el plan en auxilio de la población civil en casos de desastres naturales o humanos (Sedena, 2019l).

Imagen 1 Jerarquía militar del Ejército



Fuente: elaboración propia con base en el artículo 128 y 129 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicano

El plan DN-I fue activado formalmente en 1944, durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). El entonces presidente Manuel Ávila Camacho (1946-1946) posicionó al Estado mexicano a favor de los Aliados (Inglaterra, Francia, Estados Unidos) y en contra del Eje (Alemania, Italia y Japón), para combatirlos envió el Escuadrón Aéreo 201 (Sedena, 2019f). Asimismo, la diplomacia mexicana ha mantenido relaciones estables con países vecinos (por ejemplo, Estados Unidos, Cuba o Guatemala), por lo cual la amenaza militar por parte de otro país se mantiene en carácter de escenario hipotético (Benítez, 2000).

Mientras tanto, bajo el DN-II se han realizado distintas acciones militares. Por un lado, para emprender acciones cívicas (alfabetizar, vacunación, brindar servicios de salud, entre otras) y, por el otro, para la disolución de movimientos sociales o de protestas políticas, así como la

contención de amenazas al Estado como lo fueron el EZLN y el EPR, actividades de combate al narcotráfico (en apoyo a la PGR) y en tareas de seguridad pública ante la desconfianza hacia las instituciones civiles, específicamente, de forma continua en áreas rurales (Piñeyro, 2004; Benítez, 2019). La división territorial del país en 12 regiones, 46 zonas y 15 guarniciones militares (Sedena, 2019g) responden a este plan para atender a las características de cada entidad según las amenazas de nivel regional y, con ello, diseñar las estrategias para intervenirlas (Benítez, 2013). Por último, el DN-III se ha llevado a cabo recientemente, en marzo de 2020, por la contingencia sanitaria ocasionada por el brote Covid-19, en donde se han desplegado militares para apoyar a las autoridades civiles y habilitado hospitales militares (Sedena, 2020c).

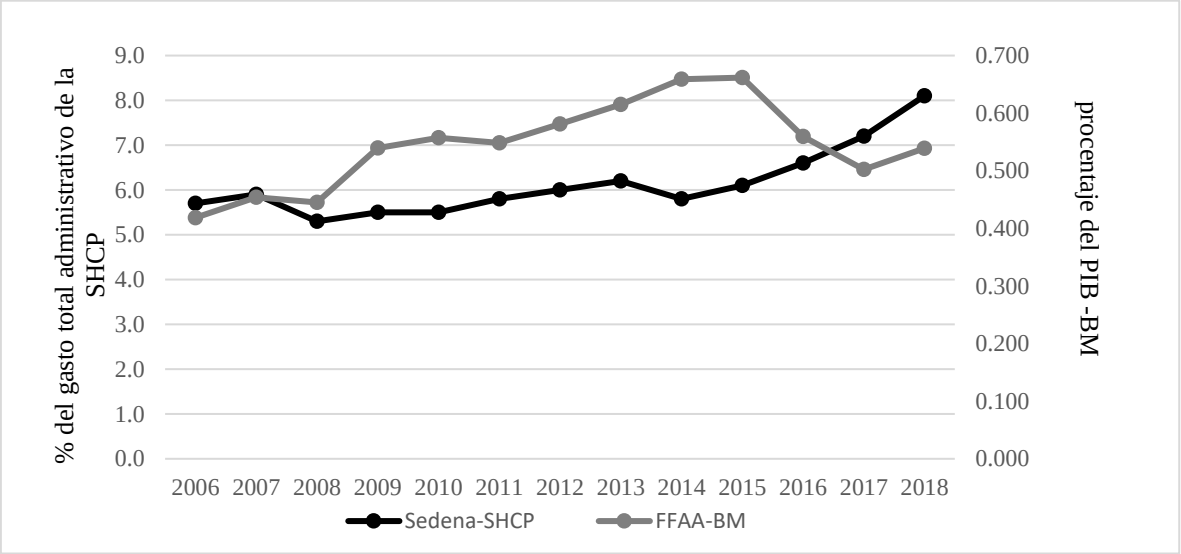
En otras palabras, los planes que se han llevado a cabo son el DN-II y DN-III. Los militares han utilizado su organización y equipamiento para realizar múltiples tareas de carácter doméstico y su adiestramiento para combatir al enemigo interno. Según Camp (1992), citado en Benítez (2013), el personal castrense al combatir contra la guerrilla y el narcotráfico ha adquirido experiencia y justificado su equipamiento, al mismo tiempo que se les ha valorado para el tema de la seguridad nacional. De esta manera, ante la desconfianza y la fragilidad de las autoridades civiles para hacer frente a los temas de seguridad, los militares han sido el primer recurso. Esa participación ha impactado al interior de la institución castrense, ya que les ha permitido profesionalizarse, acceder a recursos económicos, reformar su marco jurídico, adquirir equipamiento moderno (Guevara, 2012), así como también para expandir y mantener su presencia en la esfera pública del país.

Sobre todo, en el sexenio 2006 a 2012 con el incremento de los operativos castrenses en zonas urbanas (Guevara, 2012) y la aplicación del programa internacional en temas de seguridad para combatir el narcotráfico y crimen organizado firmado por Estados Unidos y México en 2008 (Iniciativa Mérida) (United States Embassy-Mexico, 2015)[43], el gasto militar de las FFAA y el presupuesto de egresos de la Sedena se incrementó hasta 2015. Posteriormente ha registrado

[43] Para más información véase Ramos (2010) La Iniciativa Mérida en la frontera México-Estados Unidos, en Raúl Benítez (ed.) *Crimen organizado e Iniciativa Mérida en las relaciones México-Estados Unidos* (77-85). Distrito Federal: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia; y Wolf (2011) La guerra de México contra el narcotráfico y la Iniciativa Mérida: piedras angulares en la búsqueda de legitimidad, en *Foro Internacional*, vol. LI (4). Pp. 669-714. Ciudad de México: El Colegio de México.

tendencias decrecientes (véase Gráfica 5), de acuerdo con el Banco Mundial (BM, 2020) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2020)[44], respectivamente. Dicho aumento al presupuesto de la Sedena menciona Guevara (2012), se designó a los salarios, prestaciones para la tropa y oficiales, programas para hijos e hijas del personal castrense en escuelas privadas, créditos hipotecarios y acceso a medicamentos, así como también para realizar actividades de seguridad pública (Sedena, 2012).

Gráfica 5 Gasto militar (% del PIB) de BM y presupuesto de defensa (% del Gasto total administrativo) de SHCP, entre 2006 a 2018



Fuente: elaboración propia con base en el gasto militar de México del BM (2020) y Presupuesto de la SHCP (2020)

Estos cambios han influido en la disminución de la deserción militar, según lo reportado por la Sedena (2019b) (véase Tabla 2). Además, se realizaron compras de equipo militar de nueva generación diseñado para conflictos de baja intensidad, como camionetas 4x4 de origen civil, vehículos blindados ligeros *Sand Cat*, aviones de vigilancia, entre otros (Guevara, 2011), así como también se envió a militares mexicanos a escuelas castrenses en el extranjero para ser

[44] El gasto militar reportado por el Banco Mundial considera, siguiendo al Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI, por sus siglas en inglés), a todos los gastos y de capital etiquetados para las FFAA (Ejército, FA y Armada). Se utiliza como variable *proxy* del ingreso para, específicamente, el Ejército. Mientras tanto, el presupuesto de defensa presentado con los datos de la SHCP solamente está considerando lo asignado a la Sedena (Ejército y FA), es decir, se excluye a la Semar (Armada).

capacitados en tácticas y estrategias antinarcóticos y antiterrorismo (Carlsen, 2018). Durante las tareas de seguridad pública, de acuerdo con Guevara (2012), el Ejército implementó un modelo descentralizador de las decisiones y estrategias de los superiores de la jerarquía, con lo cual los comandantes de las regiones pudieron diseñar e implementar las acciones para combatir al narcotráfico según el contexto.

Tabla 2 Deserción militar Sedena, entre 2006-2018

	GENERALES	JEFES	OFICIALES	TROPA
2006	0	3	116	16286
2007	0	2	139	16500
2008	0	1	61	9050
2009	0	1	38	6840
2010	0	1	55	4342
2011	0	0	40	3411
2012	0	5	54	2446
2013	0	2	37	1983
2014	0	1	26	1149
2015	0	0	17	1235
2016	0	1	23	1181
2017	0	1	41	1105
2018	0	0	14	1305
Total	0	18	661	66833

Fuente: elaboración propia a partir de Sedena (2019b)

También se reformó la jurisdicción militar para que las violaciones a los derechos humanos por parte de elementos castrenses sean investigadas por los tribunales civiles y, ante esas acusaciones, la institución castrense emprendió una estrategia de comunicación social enfocada a las relaciones cívico-militares, en donde figuran el proyecto de exposición militar "La Gran Fuerza de México" y campañas de difusión en plataformas, redes sociales y medios digitales (Guevara, 2012). En ese sentido, durante el sexenio de 2012-2018, según Benítez (2019), los militares han fortalecido su incidencia a tal grado que impulsaron ante las Cámaras del Congreso la LSI, la cual buscaba ser un marco legal para respaldar y regular la acción militar en tareas de seguridad pública.

En resumen, los militares están adiestrados *de jure* para la seguridad nacional y *de facto* han realizado tareas internas que corresponde a instituciones civiles. De esta manera, los planes de defensa se han centrado en temas internos, ya sea por las circunstancias, la decisión de las

autoridades civiles o ambas. Este involucramiento gradual en temas de seguridad y la presencia en áreas urbanas sin abandonar las rurales, ha generado modificaciones en la doctrina, entrenamiento y movilización (Guevara, 2011) al interior de la organización (burocrática, económica y jurídica) del Ejército; en consecuencia, la doctrina militar mexicana es flexible, el entrenamiento y equipamiento responde a una saturación de funciones que no son misiones castrenses (Piñeyro, 2004; Benítez, 2018). Proceso que también ha provocado la descentralización de las decisiones en las tareas de seguridad pública y la forma en que se le ha conceptualizado: mientras que el Ejecutivo la llamó "guerra" (Calderón, 2009), las FFAA la denominaron "operativos contra el narcotráfico" (Sedena, 2019c) u "operaciones de alto impacto" y entre los escalafones inferiores se conoció como "campaña" (Guevara, 2012). Esta ambigüedad entre las funciones y la verbalización de las acciones militares es, al mismo tiempo, una aproximación a la forma mediante la cual se instruyó y se emprendieron los operativos contra la delincuencia organizada a niveles micro sociales.

1.2.1 La tropa

La tropa es el rango inferior dentro de los rangos de la Sedena y se conforma por, de forma descendiente: sargento primero, sargento segundo, cabo y soldado. A estos grados les corresponde estar al frente de las misiones, así lo establece el artículo 42 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanas; ya sean cívicas, de obras sociales, de desastres naturales y, se entiende, en el combate a la delincuencia organizada. El ingreso a la tropa es por oposición. Las personas interesadas deben reunir los requisitos y las características para causar alta y acudir a las campañas de reclutamiento para el Ejército. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, deben tener sólo la nacionalidad mexicana por nacimiento, ser solteros/as, tener entre 18 y 30 años, contar con documentos institucionales de identidad (acta de nacimiento, credencial para votar y cartilla militar[45]), y certificado de secundaria, entre otros. Además, se les solicita exámenes psicológicos, por un lado, que determinen si son "aptos" para la milicia y, por el otro, médicos que aseguren un estado "sano" y "útil", en los cuales se incluyen pruebas de laboratorio, por

[45] La Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional (SMN) es un documento que expide la Secretaría de la Defensa Nacional y acredita el servicio militar para los hombres mexicanos entre los 18 y 40 años.

ejemplo, diagnósticos de sífilis, virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de hepatitis, y químicas toxicológicas (metabolitos de marihuana, cocaína y anfetamina).

La remuneración (monto neto) mensual que percibe el personal de la tropa, de mayor a menor, es de 14,235.51 pesos mexicanos (mxn) para el sargento primero; 13,839.61 mxn sargento segundo; 12,861.67 mxn cabo y la cantidad de 12,301.22 mxn para el soldado (Sedena, 2019i). En el último año de la administración de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), esos salarios fueron incrementados (a inicios de ese sexenio un Soldado ganaba 4,300 mxn mensuales) y el Congreso de la Unión avaló apoyo vitalicio para las personas que dependieran económicamente de los militares que causaban baja en cumplimiento del deber (Rosas, 2012). Asimismo, el personal castrense tiene beneficios de servicio médico integral para el militar y sus derechohabientes, prestaciones (primas vacacionales, fondo de ahorro, casa habitación, servicio funerario, entre otros), reconocimientos y recompensas, así como también la posibilidad de ingresar a planteles militares de formación (Sedena, 2019k).

Para los jóvenes de zonas vulnerables formar parte del Ejército es un medio para acceder a los servicios básicos (hospedaje, baño, ducha, agua, tres comidas al día, vestimenta) y generar un ingreso (Escobar-Peña, 2014). En el caso del militar Osorio Cruz Zacarias, él menciona que ingresar a la institución castrense es un medio para escapar de una situación de miseria y pobreza total (Maza, 1993). En 2016, el soldado Israel menciona que se causa alta por "la cartilla [militar] y se queda por la tortilla" (Rea, González & Ferri, 2016: sin página). Es decir, la tropa se compone de personas que escogieron como mejor opción (o quizás la única) el ingresar a una institución total (Goffman, 2001)[46]: aislarse de la vida civil, realizando rutinas físicas diarias y recibiendo adoctrinamientos castrenses constantemente, organizados a través de procesos administrativos ortodoxos, subordinándose a las órdenes de la jerarquía militar y eligiendo el ejercicio de la violencia reconocido y aprobado por el Estado como medio de trabajo para subsistir.

[46] Goffman (2001) utiliza el concepto "institución total" para describir los centros psiquiátricos, en donde los miembros reúnen ciertos perfiles, están apartados de la sociedad y realizan actividades rutinarias y su tiempo se encuentran ajustado a procesos administrativos oficiales. Estas características han sido utilizadas para describir instituciones de carácter formativo y/o adoctrinate, por ejemplo: los Seminarios eclesiásticos, Centros Penitenciarios o el Ejército.

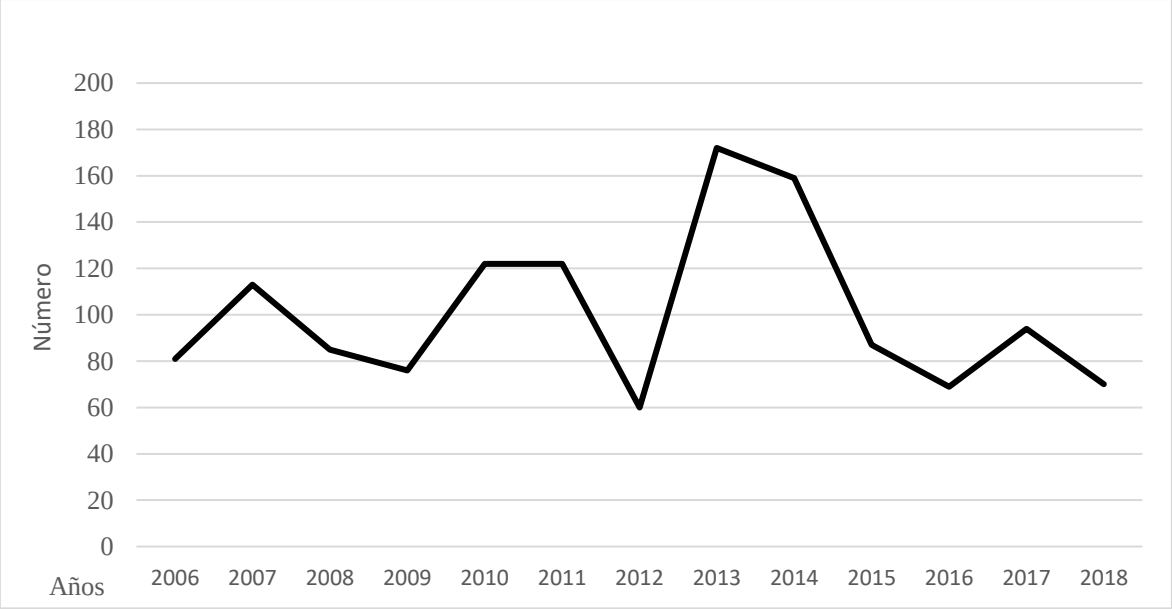
De esta manera, los aspirantes, al ser aceptados en el Ejército, deberán pasar por procesos mediante los cuales se transita de la vida civil a la militar, por ejemplo, la pedagogía militar y la capacitación en el uso de la fuerza pública. Por un lado, reciben educación castrense, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Educación Militar, para relacionar las enseñanzas con el adiestramiento, promover la conciencia institucional, los valores y la doctrina militar, entre otros y, por otro lado, también se fomenta la obediencia, la lealtad y la disciplina para el cumplimiento de los deberes que prescriben las leyes y los reglamentos de la institución, menciona el artículo 3 de la Ley de Disciplina Militar.

Además, el adiestramiento de la tropa consiste en tres fases (Sedena, 2019l). En la primera, se instruyen conocimientos de la doctrina militar, habilidades básicas para un combate individual y se inculca el sentido de identidad de la institución. En la segunda, se complementa la anterior y tiene como base otorgar destrezas especializadas para las funciones que se realizan en equipo o en un grupo reducido. Finalmente, la tercera consiste en capacitación a nivel corporación que se lleva a cabo en los Centros de Adiestramiento de cada Región Militar durante 30 días, en donde los temas que se contemplan son Adiestramiento de Defensa Nacional y Seguridad Interior.

En 2012, seis años después del primero operativo militar en tareas de seguridad pública, el adiestramiento se vio complementado con las instrucciones en la directiva que regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal del Ejército, en el cual se menciona que el uso de la fuerza se realizará en apego a los derechos humanos y atenderá a los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad (artículo 6) para someter a personas identificadas (artículo 10) y no se accionará armas de fuego en contra de personas cuando evadan o huyan, salvo con el objetivo de impedir su fuga y representen una amenaza real e inminente (artículo 11). Asimismo, en esa directiva se establece que cuando se realice uso de la fuerza se hará un informe detallado que contenga la mayor información posible sobre hechos y circunstancias (artículo 14). Si el personal militar hace uso indebido de la fuerza será sujeto a la responsabilidad que determinen las leyes aplicables (artículo 16 y 17).

En ese sentido, el personal castrense que incumpla sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 275 del Código de Justicia Militar, es castigado con una condena de 15 a 60 años de prisión. Dentro de los delitos del orden militar que describe el Código Militar se encuentran: deserción (artículos desde el 255 al 275), abuso de autoridad (artículo 293), desobediencia (artículo 301), abandono de servicio (artículo 310), contra el honor al militar (desde el articulo 397 al 409), insubordinación (artículo 283 al 292) y traición a las FFAA Mexicanas (artículo 275 Bis y Ter), entre otros. Por ejemplo, en las dos últimas administraciones (2006-2012 y 2012-2018) en las que ha participado el Ejército en tareas de seguridad pública, el número de elementos de la tropa que se dio de baja por "mala conducta" fue de 1,310. Su evolución ha ido de 81 en 2006 a 60 en 2012, luego a 172 en 2013, y después decrece. Es decir, se ha mantenido con ligeras variaciones (véase Gráfica 6), de acuerdo con el estado global del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos que por diferentes motivos causo baja de la Sedena (2019m).

Gráfica 6 Personal de la tropa que causo baja por mala conducta, entre 2006 a 2018



Fuente: elaboración propia con base en Sedena (2019m)

En síntesis, a través del sistema administrativo, legal y pedagógico el Ejército mexicano adoctrina a sus miembros, con los valores de obediencia y disciplina militar como los pilares rectores. De no seguirlos existen delitos y faltas que generan sanciones, procesamientos y bajas. Es decir, el entramado institucional se postula como el marco de referencia que guía la visión y

la conducta castrense y, a su vez, restringe o habilita la acción de sus miembros para defender la soberanía y participar en la seguridad del país. Empero, las funciones que les han otorgado a los militares en los operativos de seguridad pública son asimétricas a la formación que reciben los elementos en el Ejército. Parafraseando al general Salvador Cienfuegos Zepeda, titular de la Sedena en el sexenio 2012 a 2018, los militares no estudian para atrapar delincuentes (Carrasco, 2016). A pesar de esa falta de capacitación, se les ha utilizado para combatir de manera frontal a los grupos de la delincuencia organizada, desde 2006.

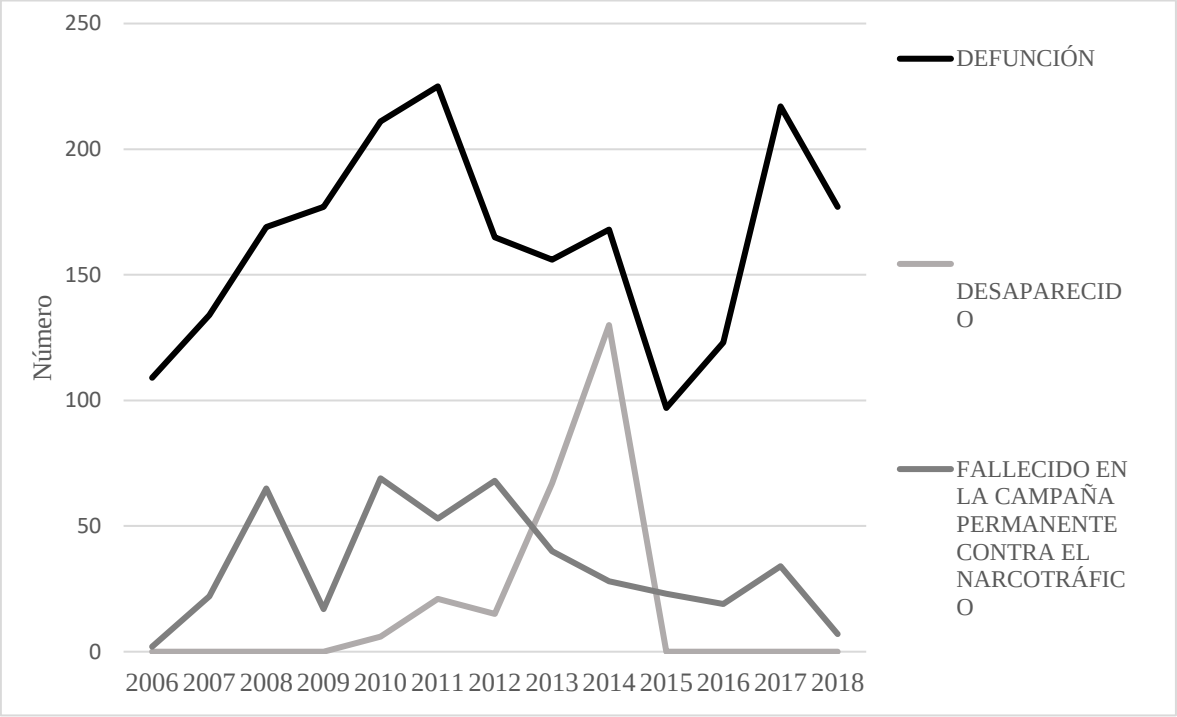
Durante esa participación, el número de elementos de la tropa que fue dado de baja por "defunción" del 2006 al 2018 fue de 2,128 y 239 causaron baja por "desaparición" (Sedena, 2019a). Está última categoría aparece hasta el 2010 y alcanzó su mayor crecimiento en 2014 con 130 casos, después de ese año pasa a cero y así se mantiene (véase Gráfica 7). Sin embargo, estas estadísticas no permiten identificar si la defunción fue causada en el combate a la delincuencia organizada, información que sí aparece en los datos de la Relación de Personal Fallecido en Aplicación de la Campaña Permanente contra el Narcotráfico y la Ley de Armas de Fuego de la Sedena (2019b).

De acuerdo con esa información (Sedena, 2019b), en los dos últimos sexenios (2006-2012 y 2012-2018), 447 elementos de la tropa fallecieron durante su participación en la campaña contra el narcotráfico y su punto álgido fue de 69 en 2010. Posterior a esa fecha, el registro decrece (véase Gráfica 7). Esta cifra de fallecimientos se compone de distintas causas de muerte y no solamente como resultado de los enfrentamientos contra la delincuencia organizada (por ejemplo, durante un patrullaje, en exploración, en los retenes, en las bases de operaciones, en la sierra, entre otros escenarios)[47]. Las principales muertes registradas de la tropa, según la Sedena (2019n), de 2006 al 2018, fueron por agresión con arma de fuego (238), accidente automovilístico (116), ejecución (23), accidente aéreo (21), ahogamiento (14), atropellado (8),

[47] La Sedena (2019b) hace referencia al municipio y estado en el cual ocurrió el fallecimiento, pero no especifica a detalle el sitio o las instalaciones donde sucedió. Las opciones dadas como ejemplo son meramente suposiciones relacionadas con las actividades realizadas por la tropa durante su participación frontal en tareas de seguridad pública, de 2006 al 2018. Asimismo, los datos presentados por la Sedena (2019b) no especifican las circunstancias del entorno que causó la muerte del militar, es decir, cuando se menciona "agresión con arma de fuego" no se detalla el contexto si ocurrió o no, por ejemplo, en un enfrentamiento o como producto de una emboscada, así como tampoco las condiciones que ocurrieron para etiquetar el fallecimiento como "accidente".

arrastrados por la corriente de un río (7), accidente con arma de fuego (6) y caída (6). También se registran fallecidos por golpe de calor (2) y deshidratado (1). Es decir, el tipo de muerte del personal militar en tareas de seguridad pública involucra, por un lado, el causado por impactos de armas de fuego y desangramiento por heridas de los enfrentamientos y, por el otro, por trivialidades o circunstancias espontáneas.

Gráfica 7 Personal de la tropa que causó baja por "defunción" y "desaparecido", y "fallecido en la campaña permanente contra el narcotráfico"[48]



Fuente: elaboración propia a partir de Sedena (2019a) para defunción y desaparecidos, y Sedena (2019b) para fallecidos en la campaña permanente contra el narcotráfico

Dicho lo anterior, las acciones realizadas por la tropa durante los operativos de seguridad pública son una demostración del entramado institucional al cual pertenecen los elementos militares. Así pues, la intervención de la tropa estaría alineada conforme a su adiestramiento y a la normativa que regula y habilita su comportamiento. No obstante, si se asumiera esta perspectiva se dejaría de lado los criterios circunstanciales y subjetivos de los miembros de la

[48] La diferencia entre "defunción" y "fallecidos en la campaña permanente contra el narcotráfico" es que, se infiere, la primera se refiere a las muertes registras en general al interior de la Sedena; mientras tanto, la segunda alude específicamente a las ocurridas durante las tareas de el combate al narcotráfico.

tropa que influyeron durante su actuación y su posicionamiento dentro del territorio. En escenarios hostiles, por ejemplo, en los enfrentamientos el estado de alerta es decisivo para configurar la información contextual, así como también los factores de incertidumbre, experiencia, miedo, oportunidad de accionar las armas, adrenalina, heroísmo, el espectro de impunidad e inclusive, la (des)confianza en su institución interfieren en la conducta. El caso del soldado Javier lo ejemplifica:

> Cuando estás en un enfrentamiento sudas, entras en un shock de ¿qué va a pasar? ¿[V]oy a morir aquí? Algunos compañeros los ves llorando, otros repeliendo, otros defendiéndose, otros diciendo 'órale, cabrón, ¿piensas morir aquí?' En tu cabeza sólo pasa si vas a morir o no. En ese momento, un segundo, unos segundos, te acuerdas de que tienes familia y pones en juego todo lo que tienes y como todos, de que lloren en tu casa, pues que lloren en la de él, lamentablemente. (Rea, González & Ferri, 2016)

Lo anterior se agudiza cuando se les dan órdenes nebulosas y cargadas de prejuicios a la tropa, al mismo tiempo que se les expone a situaciones de amenaza (reales o creadas), de confrontación y se les habilita para accionar sus armas de fuego bajo la justificación del combate al narcotráfico. De acuerdo con el testimonio del exsoldado Martínez:

> Una casa de seguridad[49] y 22 jóvenes eran nuestro objetivo. (…), el escondite (…) no les ayudó a escapar de la muerte. 14 murieron al instante y otros cinco, más tarde, serían ultimados sin escrúpulos con un tiro de gracia[50], esto después de un enérgico "mátenlos, están heridos". El capitán nos expuso las consecuencias de no hacerlo. Hay veces que los narcos toman venganza; nos buscan y nos asesinan. Por eso es mejor accionar la pistola (…). Las experiencias nos han hecho así, porque los narcos no nos tiran piedritas. Al final, son ellos o nosotros (Camacho, 2017)

Un soldado narra, documentado en Rea & Ferri (2019), que es preferible matar que dejar heridos, ya que con el herido se emprenden procesos administrativos (llamar a la ambulancia, realizar informes, asistir y hablar con los médicos) y existe la posibilidad de que pueda vengarse. Es decir, matar al miembro del crimen para evitar el sistema burocrático y reducir las amenazas

[49] Casa de seguridad se refiere a una casa habitación o inmueble utilizado como escondite o cuartel secreto para los miembros de la delincuencia organizada y bodega para almacenar objetos ilícitos, también es utilizado para retener personas en contra de su libertad (secuestro) y asesinatos.
[50] Disparo con arma de fuego ubicado en el cráneo. Por ejemplo, en la parte frontal, parietal, occipital o esfenoides.

al personal militar. Asimismo, la orden de acabar con los sicarios heridos después de los enfrentamientos se pensó como un acto de caridad, el soldado Equis narra:

> [l]a escena era impactante [después de un enfrentamiento]: estaban hechos pedazos, unos abrazando su arma, otros con granadas en la mano que nunca lanzaron. (…) Uno de los sicarios agonizaba. El teniente le dijo a un compañero: "Está sufriendo, acaba con su miseria. Y ¡[p]um!, le disparó en la cabeza (Méndez, 2019)

El soldado Equis menciona también que los sicarios asesinados eran campesinos humildes que andaban de huaraches, pero con granadas. Eran jóvenes entre 18 y 35 años (Méndez, 2019), característica de personas que también aparece en lo narrado por el soldado Martínez y de forma explícita los señala como objetivos. Dicho de otra forma, el personal castrense ha sido movilizado no para defender la soberanía de la nación de una milicia extranjera, sino para confrontar connacionales. Los supuestos enemigos (sicarios/narcos) conservan relativamente características socioeconómicas (vulnerables) y de pigmento de la piel (morenos) semejantes a los integrantes que protagonizan las misiones del Ejército mexicano: a la tropa[51].

Incluso, el factor de que exmilitares formaran parte de las organizaciones criminales fue utilizado por los mandos para motivar e instruir a la tropa durante su intervención en tareas de seguridad pública; sobre todo, porque ese personal ha sido formado para el combate e instruido en el manejo de armas de fuego como medio para subsistir, esto es que sus conocimientos y adiestramiento en el uso de la fuerza son rentables para mercados de trabajo relacionados con la producción y el ejercicio de la violencia, ya sea de forma pública (corporaciones de policía), privada (empresas de seguridad) o ilegal (delincuencia organizada). Por ejemplo, los casos de los exmilitares en la organización de los Zetas:

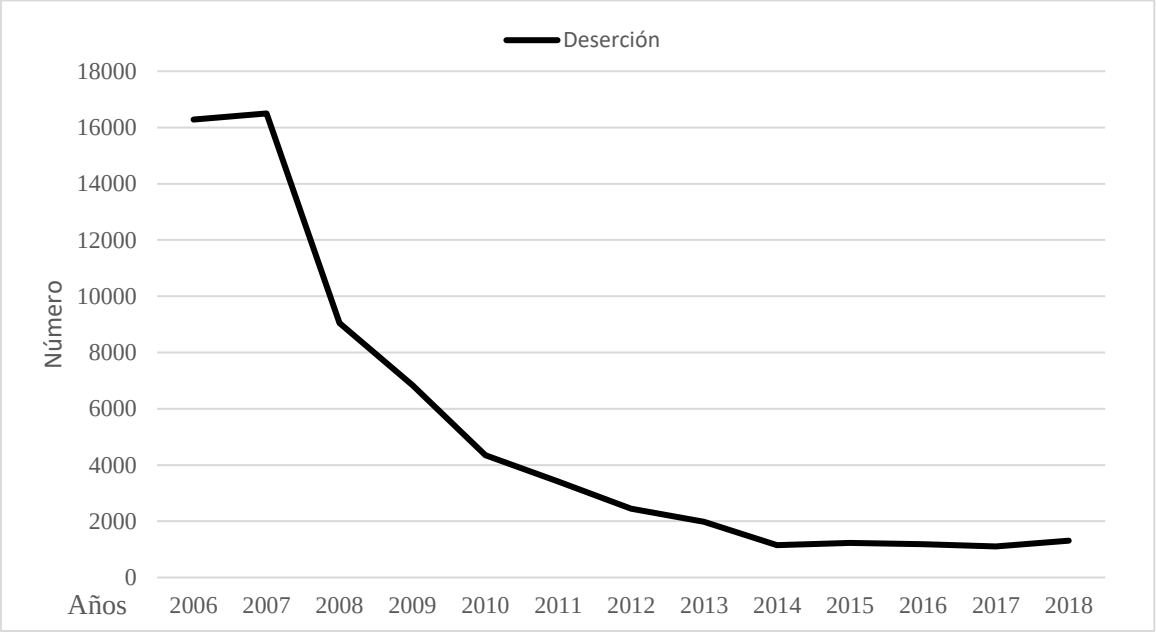
> [V]an a salir, quiero chamba, quiero que metan resultados, la pinche delincuencia debe quedar erradicada, los sicarios, los traidores a la patria, todos esos pinches militares que

[51] Para más información sobre las características de los narcos, véase García, Karina (2018) *Poverty, gender and violence in the narratives of former narcos*: *accounting for drug trafficking violence in Mexico*. *University of Bistrol, School of Politics, Sociology and International Studies, Doctor of Philosophy*. June 2018. Mientras tanto, para el caso de la tropa: se puede revisar el documental "Causar Alta", publicado en 2014, producido por el Colectivo Dospasosabajo y dirigido por Sara Escobar-Peña, y el libro de Rea & Ferri (2019) *La tropa. ¿Por qué mata un soldado?* Si bien el número de entrevistas para cada grupo de informantes no es representativo para realizar generalizaciones en conjunto, sí permiten tener una visión de los perfiles.

> ya no están con nosotros y que están en el otro bando deben ser erradicados. Ellos a ustedes no se la van a perdonar (…) Erradiquen jóvenes, erradiquen a todos los pinches traidores de la patria (Rea, González & Ferri, 2016).

El número de elementos que causaron baja por "deserción" de la tropa, según Sedena (2019m) ha ido decreciendo desde 2007 que fue de 16,500 hasta 1,149 en 2014; posterior a ese año la tendencia se ha mantenido (véase Gráfica 8). En 2008, el entonces titular de la Sedena, el general Guillermo Galván, mencionó que había bajado el número de desertores en comparación con la administración anterior (de Vicente Fox Quesada 2000-2006) y que no tenían datos sobre su involucramiento con grupos del crimen organizado, a pesar de ello dijo que el porcentaje era muy bajo (Astorga, 2015). De acuerdo con Moloeznik (2008) estas bajas se dan en un escenario de impunidad porque no reciben penalización alguna.

Gráfica 8 Elementos de la tropa que causaron baja por deserción, entre 2006 y 2018



Fuente: elaboración propia con base en Sedena (2019m)

En otras palabras, la construcción del enemigo que emitían los discursos del titular del Ejecutivo en su papel de Jefe Supremo de las FFAA en México en torno a los criminales y su relación con la traición a la patria (Astorga, 2015) eran reproducidos a niveles micro sociales por la tropa en su rol de ejecutante de la política pública en materia de seguridad y ampliado para describir a

los desertores y, con ello, justificar sus acciones; incluso, cuando las características del enemigo y las órdenes en los operativos son de carácter ambiguo. El testimonio del soldado Alberto lo ejemplifica:

> [R]ecuerda que en una ocasión al convoy en el que patrullaba le ordenaron detener a un automóvil por tener actitud sospechosa, en el norte del país. 'Llevaba muchos integrantes, iba polarizado, manejando mal, rebasando, traía tierra en la carrocería. Coincidía con lo que nos han enseñado de los narcos (…)' Los soldados cumplieron la orden y detuvieron al automóvil a disparos, mataron a dos personas inocentes (…) 'Cuando vi que eran civiles, sentí un temor, de qué va a pasar el día de mañana, que la hubiéramos regado (…) Me sentí mal porque yo estaba confiado en el capitán, siento que el capitán hizo eso porque 15 días antes le habían emboscado y le habían matado a dos soldados, de hecho horas antes de que nos incorporaran al convoy nos armaron bien (Rea, González & Ferri, 2016)

Ante la inseguridad jurídica (Madrazo, 2014) respecto a las funciones en materia de seguridad del Ejército, la asimetría entre formación militar y las tareas de seguridad pública, los militares constituyeron su propia agenda de combate a la delincuencia organizada (Pérez, 2015) *de facto* con dirección a los objetivos *de jure*, en donde los operarios se encontraron ante misiones confusas, escenarios hostiles y enemigos poco claros. De esa manera, la acción de la tropa se realizó en situaciones sociales ambiguas con base en sus preconcepciones de la formación y su perspectiva de los operativos, al mismo tiempo, que iban interpretando y socializando el entorno a intervenir.

Es importante mencionar que los testimonios citados de los elementos de la tropa constituyen una versión distinta a los analizados en las recomendaciones. Sin embargo, son útiles porque mantienen una continuidad respecto a las interpretaciones realizadas del escenario, así como también el uso de palabras para referirse a sus acciones si bien no son verbalizadas de la misma forma, sí presentan la misma consistencia y sustancia que las declaraciones hechas por los militares en las recomendaciones. Finalmente, citar estas versiones proporciona la perspectiva "cruda" de los operativos militares, es decir, narrada desde quien vivió ese momento sin la intervención de filtros institucionales. En ese sentido, es posible ver que las descripciones aluden a acciones poco claras a desarrollar o realizadas y que las ideas del enemigo interno, los sicarios/narcos, es ambigua. Sobre todo, que en estos testimonios se mencionan el rol activo de

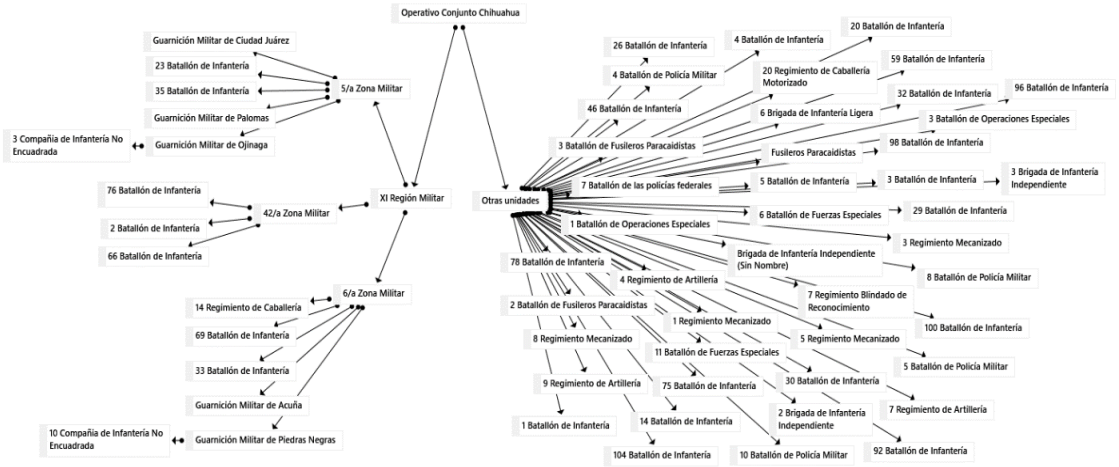
lo superiores militares y su responsabilidad en los actos, tema al que no se hace referencia en las declaraciones analizadas del presente estudio.

1.3 Operativo Conjunto Chihuahua 2008-2010

El 21 de marzo de 2008, el entonces secretario de gobernación, Juan Camilo Mouriño Terrazo (enero-noviembre 2008), anunció la movilización de militares al estado de Chihuahua (véase mapa 1) para realizar tareas de seguridad pública como parte de la estrategia del gobierno federal 2006-2012 para combatir a la delincuencia organizada. Esta movilización castrense se denominó Operativo Conjunto Chihuahua (OCCH) e inició y se instaló el Centro de Comando en Ciudad Juárez[52]. Posteriormente se llevó a cabo en otros municipios chihuahuenses, tales como Ojinaga, Buenaventura, Janos, Casas Grandes, Asunción, entre otros (Sedena, 2008). El mando del operativo fue asignado al titular de la 5/a Zona Militar situada en Chihuahua capital que forma parte de la XI Región Militar y abarca también el estado de Coahuila (Sedena, 2019g). De tal forma que participaron elementos castrenses pertenecientes a las (3) guarniciones, (2) batallones y (1) regimiento de dicha zona, así como también los militares inscritos a las zonas bajo esa región (42/a y 6/a). Asimismo, apoyaron en el OCCH soldados de otras unidades territoriales (por ejemplo, Batallones Especiales de Sonora y de Hidalgo) (Federación Internacional de Derechos Humanos, FIDH, et al., 2018; Security Force Monitor, 2020) (véase Imagen 2).

[52] También se le nombró Operación Conjunta Chihuahua, Operativo Conjunta Juárez o según el nombre del municipio en que se realizaban las operaciones militares (por ejemplo, Operativo Conjunto Buenavista). En el presente trabajo se le denomina Operativo Conjunto Chihuahua y abarca las acciones militares realizadas en los diferentes municipios chihuahuenses, entre marzo de 2008 a abril de 2010.

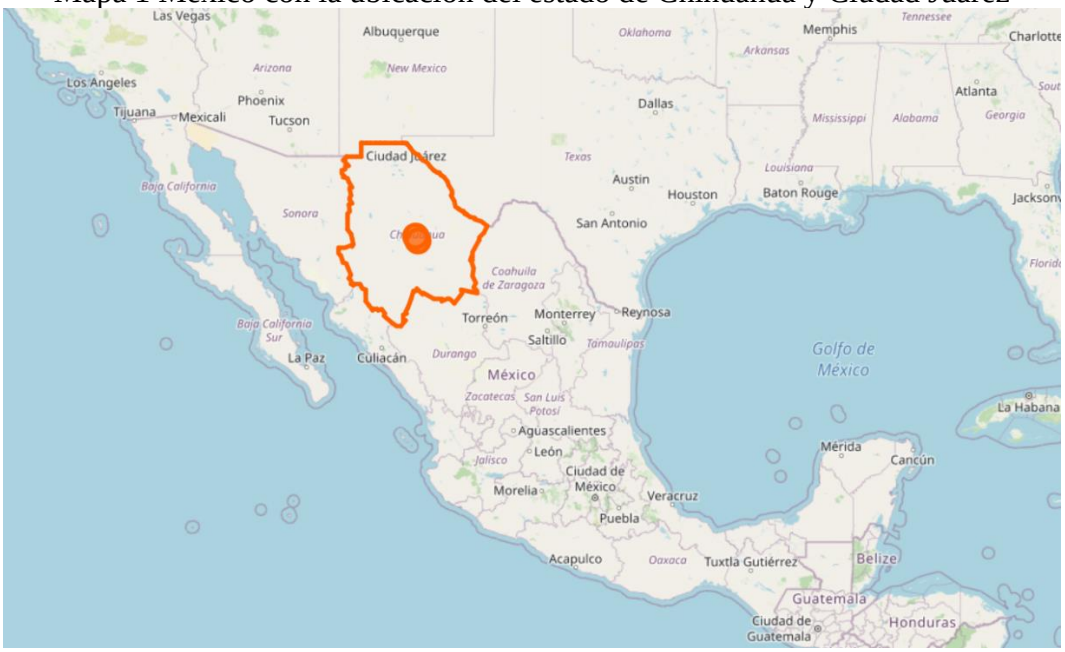
Imagen 2 Unidades militares del OCCH



Fuente: elaboración propia con base en FIDH et (2018) y Security Force Monitor (2020)

El operativo inició formalmente el 27 de marzo de 2008 en Ciudad Juárez (Sedena, 2008; Ruiz & Lara, 2016), zona en la que concentró la mayoría de las operaciones desde su comienzo hasta su conclusión (enero 2010) (Security Force Monitor, 2020). La Sedena (2008), en el marco de la "Campaña Permanente contra el Narcotráfico que realiza el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos", movilizó a ese municipio 2,026 militares de forma aérea aterrizando en el Aeropuerto Internacional Abraham González en aviones C-130 "Hércules" pertenecientes a la FA y vía terrestre a través de 180 vehículos tácticos castrenses procedentes de otros mandos territoriales. Simultáneamente, se desplegaron 10 Bases de Operaciones Mixtas y 46 Puestos de Control Móviles con la finalidad de realizar tareas de reconocimiento aéreo y terrestre, patrullajes en áreas urbanas, suburbanas y rurales para la intercepción de objetivos ilícitos y, sobre todo, confrontar a las organizaciones delictivas del narcotráfico. Además de los recursos castrenses, en menor cantidad se desplegó elementos de la policía federal y de la PGR (Meyer, 2010) en apoyo a las autoridades estatales y municipales.

Mapa 1 México con la ubicación del estado de Chihuahua y Ciudad Juárez



Fuente: recuperado de Open Stree Map. Nota: el punto rojo indica la capital del estado (Chihuahua).

El gobierno municipal de Juárez, según Salazar & Curiel (2012), con la finalidad de recibir a los elementos del Ejército rentó y acondicionó edificios abandonados de las empresas maquiladoras para la instalación improvisada de cuarteles en áreas de alto riesgo. Cinco días después de la llegada de los militares, éstos asumieron el control de las instalaciones y las funciones de seguridad pública del Estado y del municipio (Salazar & Curiel, 2012). Se designó a coroneles y generales como titulares de la Secretaría de Seguridad Pública (El Universal, 2009) entre marzo de 2009 a abril de 2010. Para junio de 2008 se desplegó 1,400 soldados y para marzo de 2009 se movilizó 5,332 elementos militares (Meyer, 2010; FIDH et al., 2018). De tal forma que los militares no sólo realizaron funciones tradicionales de la policía (patrullajes, actividades de cateo, retenes, detenciones) sino que también hicieron de la institución civil de seguridad un dominio militar (Moloeznik & Suárez, 2012).

De acuerdo con Carrasco (2013), el OCCH se enmarcaba en las ordenes de utilizar "medidas muy duras" e innovar en los métodos de trabajo y de operación para cumplir con la estrategia de combate al narcotráfico, dadas por el entonces titular de la Sedena, general Guillermo Galván (2006-2012). Estas instrucciones quedaron a la interpretación de los comandantes de las regiones, zonas, guarniciones y unidades de la República Mexicana. Según

este autor fue una orden no escrita. Es posible encontrar una similitud respecto a esas instrucciones con lo establecido en la "Directiva para el combate integral al narcotráfico 2007-2012" donde se les otorga a los comandantes de las regiones "amplia libertad de acción para el empleo de los recursos puesto a su disposición" y les solicita "amplía iniciativa en todos los niveles", citado en FIDH et al (2018; 20).

De esta manera, los operativos militares realizaron cateos, decomisos, arrestos, se instaló retenes en Ciudad Juárez y se sobrevoló zonas como Puerto Anapra y Lomas de Polea (Salazar, 2009). Las acciones militares buscaron debilitar el negocio de las drogas ilícitas, confrontar a los grupos criminales y recuperar espacios públicos (Monárrez, 2012; 2013). No obstante, la intención de mostrar resultados, según FIDH et al (2018), llevó al personal castrense a tolerar, permitir y practicar la trasgresión de los derechos humanos. Por ejemplo, en los tres primeros meses se presentaron 199 quejas de abusos militares ante la CNDH y para 2009 eran 1,450 (Meyer; 210). Mientras tanto, Ruiz & Lara (2016) argumentaron que, con base en la información de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, en los primeros nueve meses del OCCH se recibieron tres quejas diarias por abusos cometidos por soldados. Señalamientos y cifras que también aparecen en el informe de la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos (Cosyddhac et al, 2012). Las trasgresiones incluyeron cateos y detenciones sin orden judicial; traslados de los civiles a instalaciones militares y negación a informar respecto a su detención, en donde hubo demora para ponerlos a disposición del ministerio público junto con declaraciones falsas e imposición de objetos ilícitos incautados; sesiones de tortura físicas y psicológicas, agresiones sexuales, entre otras (FIDH et al, 2018).

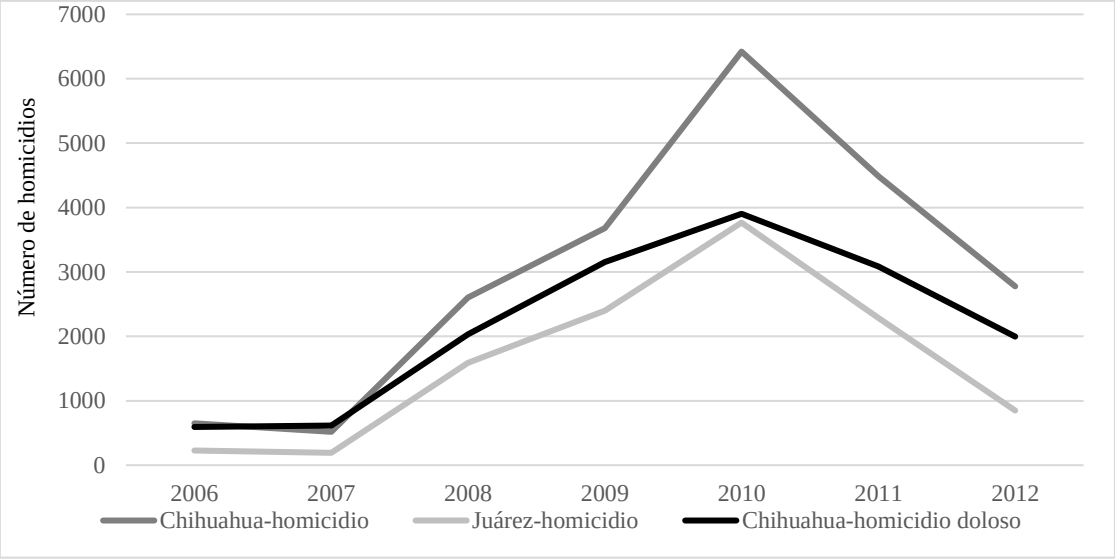
Estas quejas no reflejan ni la totalidad de los casos, así como tampoco no todos los abusos se denunciaron o se les dio seguimiento, ya que al denunciar a los militares se ponía en riesgo la integridad de las personas por las amenazas y ataques par parte de las autoridades civiles y castrenses (Salazar & Curiel, 2012). La interposición de las quejas y su incremento forman parte de un indicador respecto a la tendencia de las tropelías realizadas por el personal castrense durante el OCCH (Cosyddhac et al. 2012). Para Ruiz & Lara (2016) "la violación de los derechos humanos se convierte en una política pública que queda implícita en el actuar de un gobierno cuando esta es fomentada por acción, omisión o aquiescencia de sus instituciones"

(Ruiz & Lara, 2016: 215) y, en ese sentido, las trasgresiones de los derechos fundamentales de los ciudadanos por parte de los militares y su impunidad constituye otro tipo de inseguridad (Meyer, 2010).

En efecto, en Chihuahua (sobre todo en Ciudad Juárez) la inseguridad producto de la violencia homicida ha sido una constante (Cruz, 2011) y se relaciona con la disputa entre las organizaciones criminales de Juárez y de Sinaloa por el territorio para comercializar drogas ilegales hacia Estados Unidos (Payan, 2011). Es a partir del 2008, año que arribó el OCCH, que el incremento en las muertes de forma exponencial comienza. Por ejemplo, de acuerdo con los homicidios de Inegi (2020), en 2006 hubo 648 en el estado, de los cuales 227 muertes se concentraron en el municipio fronterizo, un año después (2007) se registraron 518 y de ese número 192 en Ciudad Juárez, después para el 2008 las cifras aumentan a 2,604 y 1,589, para 2010 el registro fue de 6,421 y 3,766, respectivamente. Posteriormente, las cifras decrecen. Este comportamiento de datos también se ve reflejado en la metodología empleada de los homicidios dolosos (intencional) a nivel estatal registrados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2020) (véase Gráfica 8).

En otras palabras, la intervención militar en Ciudad Juárez durante el 2008 llegó a un escenario como otro participante en el ejercicio de la violencia para disputarse el territorio, ya que la organización criminal de Juárez, en alianza con Los Aztecas, La Línea y Los Linces, se enfrentaba a Los Artistas Asesinos, Los Mexicles y Gente Nueva que formaron vínculos con los miembros de Sinaloa (Aziz, 2012; FIDH et al, 2018). Según Villalpando (2009), con datos de la Procuraduría General de Justicia de Chihuahua (PGJCH), menciona que, de los mil 653 asesinatos ocurridos en Juárez en el 2008, la mayoría se relaciona con el conflicto entre organizaciones criminales. En 2010, de acuerdo con Payan (2011), esta disputa había generado entre cinco y quince muertes. Durante ese lapso (2008-2010), la Sedena (2019c) reportó que su personal se enfrentó a presuntos miembros de la delincuCencia organizada en Chihuahua en 68 ocasiones, en donde fallecieron 70 civiles y 8 militares, y resultaron heridos 19 y 8, a correspondencia. De estas cifras, la mayoría se concentraron en Juárez: 27 enfrentamientos; 49 muertes de civiles y 7 militares; heridos 14 y 17, respectivamente.

Gráfica 9 Homicidios en Chihuahua y Ciudad Juárez



Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2020) para "Chihuahua-homicidio" y "Juárez-homicidio", y en SESNSP (2020) para "Chihuahua-homicidios dolosos"

Según Cruz (2011), con base en los datos de la PGJCH, menciona que la mayoría de los homicidios de hombres en 2008 (1,544) y 2009 (2,324) en Ciudad Juárez son adultos entre los 30-35 años y jóvenes de entre 18-24 años, quienes, de acuerdo con el reporte periodístico del autor, son de estratos socioeconómicos bajos y de condiciones vulnerables. Información que no es diferente "en relación con quienes fungen como victimarios" (Cruz, 2011: 249). Paralelamente, Monárrez (2013) señala que, en el estado de Chihuahua, en especial en el municipio de Juárez, se incrementó el asesinato de mujeres entre 2007 a 2010. En este sentido, los jóvenes chihuahuenses corrían mayor peligro de ser víctimas de homicidio doloso que en el resto de México (Quintana, 2012).

Además, entre 2008 y 2010, la comisión de delitos se diversificó y se reportaron efectos sociales provocados por la crisis de inseguridad que atravesaba Ciudad Juárez. Por un lado, se incrementó el robo a casa habitación, a vehículos, extorsiones telefónicas, secuestros y la quema de comercios (González, 2008); por el otro, Payan (2011) señala que 11 mil negocios cerraron y 60 mil familias abandonaron el municipio, la mitad de ellos a Estados Unidos (Meyer, 2010) y hubo más de 115 mil casas abandonadas (Villalpando, 2010), mientras que los ciudadanos que permanecieron consideraban los espacios públicos, aun con la presencia de las autoridades, como inseguros (Velázquez & Martínez, 2012) e inclusive en distintas colonias de la ciudad, los

habitantes construyeron murallas para crear zonas de acceso restringido y evitar la violencia (Coria, 2012), así como también se registró un incremento en los infantes huérfanos (Aziz, 2012), desapariciones forzadas, desplazados internos e impactos psicosociales negativos entre la población chihuahuense (Ruiz & Lara, 2016).

La violencia y la crisis de seguridad entre 2008 y 2010 en Chihuahua y, en especial, en Ciudad Juárez no son producto meramente del conflicto entre las organizaciones criminales y el arribó del OCCH. Estos factores sumaron al conjunto de violencias que operan en la entidad, ya que la precarización de la vida y la institucionalización de la inseguridad (Monárrez, 2012; 2013) ha sido un proceso sociohistórico que se catalizó y se visibilizó a partir de la estrategia del combate a la delincuencia. De acuerdo con Cruz (2011), Juárez ha concentrado estructuras y coyunturas que han posibilitado la violencia reflejo de los efectos de los modelos económicos de la maquila industrial, la segregación y marginalidad de ciertos sectores de la población y la desigualdad social, así como también como consecuencia de una urbanización acelerada, debilitamiento del sistema de justicia, la historia de las dinámicas ilegales y su factor de frontera con Estados Unidos (González, 2008; Payan, 2011; Aziz, 2012).

Dicho de otra forma, siguiendo a Payan (2011), Ciudad Juárez ha sido un gran laboratorio para llevar a cabo proyectos y procesos sociales, culturales, económico y políticos que han acentuado el tema de la violencia, junto con su carácter de frontera que ha permitido y provocado huecos para el desarrollo de acciones ilícitas (Quintana, 2012) no sólo por parte de grupos criminales organizados, sino también por parte de agentes estatales. Por lo tanto, el campo de guerra de las organizaciones criminales, el modelo de seguridad militarizado y los impactos de la recesión financiera global que inició en 2008 generó un ambiente de colapso (Payan, 2011) y, por consiguiente, se vio reflejado en la crisis de inseguridad. Escenario en donde el feminicidio y el juvenecido (homicidio doloso de jóvenes) eran las más evidentes (Monárrez, 2013) de las violencias en la entidad.

En 2010, tras el asesinato múltiple de los estudiantes en el Fraccionamiento Villas de Salvárcar, aunado a los reportes y quejas de las trasgresiones de los militares, así como también los movimientos sociales en contra de la militarización y la violencia (Silva-Londoño, 2016), el

gobierno federal 2006-2012 anunció el programa “Todos Somos Juárez: Reconstruyamos la Ciudad” en coordinación con el gobierno estatal de Chihuahua, el municipio de Ciudad Juárez y la participación de los habitantes que contenía medidas de salud, educación, cultura y de seguridad para llevar a cabo acciones para disminuir la situación de violencia con la que se enfrentaba dicho municipio (Aziz, 2012). Con ello, se concluía el OCCH y se daría inició a la Operación Coordinada Chihuahua, en donde las funciones de los militares pasarían a los elementos de la Policía Federal, en apoyo con nuevos policías municipales, y se le asignó al personal castrense el rol de vigilar puertos internacionales y zonas rurales de Juárez (Meyer, 2010; FIDH et al, 2018). De tal forma que los militares pasaron de ser el centro de las tareas de seguridad a asumir un papel periférico, pero se mantenía la presencia del Ejército en la zona.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

2.1 El sensemaking como forma de interpretar a la organización

Una institución es un constructo sociohistórico de reglas que buscan ordenar y controlar la realidad social y sus interacciones mediante la autorización o restricción de comportamientos cronológicamente socializados. Según Japperson (1999), las instituciones son procedimientos rutinarios que reproducen patrones sociales que han sido construidos y repetidos socialmente, estas propiedades han sido elaboradas mediante procesos de institucionalización que buscan estabilizar y garantizar su reproducción. De esta manera, proporcionan posiciones de estatus y roles para el comportamiento (Horton & Hunt, 1987), así como también instrucciones sobre las dinámicas sociales, características del ambiente, representaciones y explicaciones de sus elementos funcionales (Japperson, 1999). Es decir, las instituciones dan forma y otorgan bases sociales que predisponen, reducen tensiones y alientan a la acción pública (Lascoumes & Le Galès, 2014).

Por lo tanto, las instituciones son y dan clasificaciones de las conductas sociales (Douglas, 1986) para reducir su ambigüedad y tipificarlas de acuerdo con los patrones sociales. Dichas clasificaciones no son neutrales, ya que la institucionalización privilegia o excluye actores, valores e intereses (Lascoumes & Le Galès, 2014) según el resultado de las interacciones individuales, grupales o colectivas y también como producto del hábito o de las costumbres (Romero, 1999). Así pues, las intervenciones institucionalizadas cuentan con expectativas especializadas que pueden facilitar u obstruir las respuestas por su lógica práctica (Bourdieu, 2007) que regula e instruye en la elaboración de las acciones. Procesos en los que intervienen factores exógenos como endógenos, esto es el institucionalismo a nivel macro proporciona un conjunto de principios como base para el comportamiento y, al mismo tiempo, las dimensiones afectivas y cognitivas de los individuos interpretan y evaluación el entorno (Scott, 1995).

En ese sentido, las instituciones proporcionan la forma y el soporte de referencia para habilitar o restringir la conducta social de los individuos, quienes mediante la creación de alianzas, consensos, disputas, aptitudes y recursos crean estrategias para diseñar los medios para

llevarla a cabo (North, 1990). Según Goffman (2001), las instituciones totales se caracterizan por la tendencia absorbente del tiempo de sus integrantes bajo un modelo de autoridad jerárquico, en donde las actividades son rutinarias estrictamente alienadas a un plan racional en aras de concebir los objetivos de dicha institución. Dicho de otro modo, un sistema de normas formales explícitas, implícitas y programadas mediante una organización burocrática operada por interacciones humanas en función a su carácter instrumental (Goffman, 2001). Por consiguiente, las instituciones otorgan los patrones sociales, el conjuntos de ideas y las imágenes que estabilizan y regulan los comportamientos (Lascoumes & Le Galès, 2014), mientras que las organizaciones son los espacios por los cuales se construyen y se reproducen los programas de las acciones a partir de procedimientos (Horton & Hunt, 1988) operados por roles especializados y con el objetivo de cumplir de forma eficaz y eficiente su función en la división social del trabajo (Romero, 1999).

En otras palabras, siguiendo a Japperson (1999), la organización formal es una portadora fundamental de la institucionalización y la define como "una tecnología social empaquetada con reglas e instrucciones para su incorporación y empleo en un escenario social" (Japperson, 1999: 198), la cual es llevada a cabo a partir de un sistema y un conjunto de funcionarios públicos jerarquizados y preparados de forma cabal y experta (Weber, 1969) para el desempeño de sus funciones. Proceso que se realiza con base en reglamentos y roles especializados, interactuando constantemente, para reducir la incertidumbre a través de métodos estandarizados. De tal forma que se direcciona la conducta de los integrantes a los objetivos y comportamientos de la organización (Tsoukas & Chia, 2002).

La organización no es una entidad mítica externa a los individuos, sino que se encuentra en la acción de sus miembros, quienes la reinventan a través de procesos cíclicos de interconexiones y de reciprocidad (Weick, 1979; Grigoletto & Aquino, 2019) en que la organización es referencia y fabricación (Brow, Colville & Rye, 2015) de las interacciones sociales (Weick, 2001) que mantienen con ella los integrantes y éstos entre sí. En dicha acción operan los niveles de agencia de los integrantes (Giddens, 1995). Los individuos realizan procesos reflexivos e interpretativos que no sólo dependen de lo dictado por los esquemas organizacionales, sino también involucra los marcos de referencia que organizan su experiencia

cotidiana (Goffman, 2006); de forma que las ideas institucionales se entrelazan con información de experiencias pasadas para influir, reforzar, resistir o desafiar la acción que se llevará a cabo (Grigoletto & Aquino, 2019). De modo que los individuos son agentes organizacionales porque realizan procesos reflexivos del entramado institucional (burocrático, legal o educativo) que habilita o restringe su conducta y, en ese flujo de acción, pueden potencializar las características del contexto.

Además, cada organización e integrantes entretejen un sistema de significados expresados de forma enigmática (Geertz, 2003) e implícita que se socializa y se reproduce constantemente mediante las interacciones entre los integrantes y de éstos con el contexto. Es decir, una cultura organizacional basada en patrones, actitudes básicas y suspensiones asociadas con la acción establecida en las normas y comportamientos que han surgido durante el tiempo en que los integrantes han interactuado y, a su vez, han constituido los grados de legitimidad y efectividad, así como también las rutas de referencia acorde a la organización relativamente para percibir, reflexionar y sentir en torno a su funciones y respuestas (Payan, 2006).

De esta manera, la cultura organizacional funge como elemento integrador al interior de la organización puesto que cuenta con símbolos, categorías cognitivas y tipologías con las cuales dan estabilidad y control a la acción de los miembros (Weick, 1995; Tsoukas &Chia, 2002). Estos integrantes, al socializarlos entre sí, los mantienen vigentes y permiten la cohesión grupal, ya que se busca reducir las diferencias entre los integrantes: se homogenizan las ideas y se alinean los comportamientos para que tengan y mantengan una subjetividad compartida, es decir, una comprensión relativamente similar de las situaciones (Goffman, 2006). Si bien los individuos cuentan con marcos de referencia de su entorno, experiencias y concepción social, al incorporarse a la organización serán sometidos a procesos de disciplina y de formación para garantizar su control, reducir la incertidumbre e incrementar su efectividad según las funciones encomendadas. Estos procedimientos buscan moldear el sistema de clasificación del pensamiento, las condiciones físicas del cuerpo (Benedict, 1959) de los integrantes e instruir en el uso de artefactos; con ello, se pretende asilar las ideas, los objetos y roles asociados al pasado (Goffman, 2001) y, gradualmente, sumergir su individualidad en la organización.

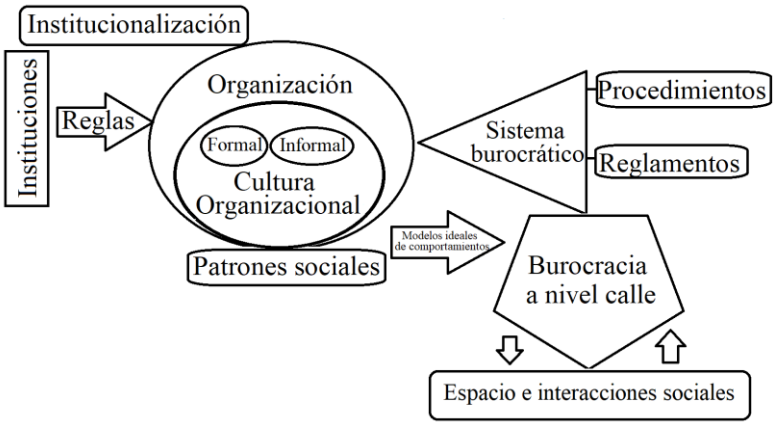
Ese sumergimiento no sólo se da a través de los procedimientos de formación formal, sino también a partir de la cultura de la organización, los integrantes han institucionalizado de modo informal modalidades lingüísticas para describir el entorno, ajustes secundarios incorporar a los neófitos y mantener la cohesión del grupo, así como también acceder a beneficios por medio de las normas institucionalizadas y, simultáneamente, cuentan con los códigos y los controles sociales para blindar la evidencia de dichos medios (Goffman, 2001). Dicho de otra forma, con base en Payan (2006), estos comportamientos no formales, comunicaciones ambiguas y los elementos disonantes con la organización se constituyen como expresiones internas que emergen de la interacción entre los integrantes.

Asimismo, los efectos de la cultura organizacional no sólo son al interior, sino que también dicha cultura filtra, interpreta y procesa la información del ambiente externo para, posteriormente, otorgar una serie de representaciones, imágenes y comportamientos que guíen a los integrantes; puesto que ellos consolidan la función e implementación de los programas de acción (Payan, 2006). Sin embargo, los esfuerzos de las organizaciones por simplificar la complejidad tiendan a dar resultados imperfectos (Scott, 1998) por la información limitada con la que cuentan (Tsoukas & Chia, 2002), así como también por las expectativas de los operadores frente a lo percibido (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005). Es decir, los programas diseñados por los funcionarios centralizados en la organización son vulnerables a las interacciones micro sociales del contexto y la discrecionalidad con la que cuentan los funcionarios que implementan el programa. Sobre todo, que no se puede seguir el modelo ideal de trabajo por las limitaciones y circunstancias del terreno (Lipsky, 2010), e interfieren los recursos, información disponible y consideraciones subjetivas de los implementadores (véase Ilustración 3).

De tal forma que estos implementadores elaboran normas de segundo nivel tales como (re)interpretaciones de las reglas institucionales, de adaptación al contexto y de resolución ante las divergencias con miembros de otras organizaciones o con destinatarios (Lascoumes & Le Galès, 2014). Incluso, Lipsky (2010) señala que los burócratas a nivel calle operan según sus preferencias y se alinean solamente a las políticas de sanciones e incentivos. Los burócratas a nivel calle cuentan con grados de libertad para seleccionar entre varias formas de proceder o no (Davis, 1969 en Parsons, 2007). Así pues, las categorías y las reglas de la organización se pueden

modificar, ajustar o ignorar en las acciones emprendidas en el terreno (Tsoukas & Chia, 2002). En tal sentido, Majone & Wildavsky (1998) señalan que los programas públicos se van modificando en la medida en que se ponen en práctica. Por ello, Weick (2001) menciona que los conocimientos y comportamientos de la organización operan como esquemas a modo de cartografías para los burócratas. Se les otorga mapas que guiarán la conducta, los cuales han simplificado el terreno y son aproximaciones de las situaciones que no consideran el control de variables endógenas o exógenas con relación al tiempo en que se desarrolla la acción.

Ilustración 1 Institución-Organización-Burocracia a nivel calle

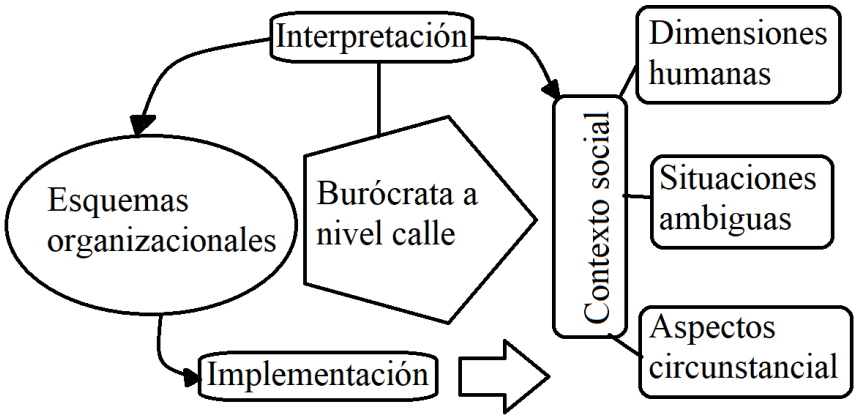


Fuente: elaboración propia

Dicho de otro modo, los procedimientos de la organización contienen elementos interpretativos (Parsons, 2007) que interfieren en la toma de decisiones durante la implementación en el terreno y con base en la definición de cómo construyen el problema a intervenir (Wildavsky, 1979). Dicha definición influye en la creación de las estrategias, las herramientas y metodologías empleadas para llevar a cabo o no la intervención. Este proceso de reflexión e involucramiento respecto a la ejecución de los programas se maximiza frente a las respuestas que tienen que dar los burócratas en el terreno ante situaciones que carecen de sentido o son ambiguas (Czarniawska, 2005) y su resolución implica que los agentes realicen esfuerzos por comprenderlas (Weick, 2001), sobre todo, que éstos deben emitir respuestas considerando las dimensiones humanas, circunstanciales, el tiempo y su posición en la situación; factores que dificultan la emisión de respuestas en relación directa y estrecha con los formatos organizacionales (Lipsky, 2010) (véase Ilustración 4).

Además, la especialización de los burócratas en el terreno puede generar sesgos y respuestas ambiguas (Czarniawska, 2005; Weick, 2001) no sólo por los que cuenten de su marco de referencia o los trasmitidos por la organización de manera formal o informal, sino que también la definición del problema, la información que se tiene, las múltiples interpretaciones, los roles y las responsabilidades poco claras, los objetivos confusos, los recursos limitados, el empleo de metáforas y símbolos nebulosos, entre otros temas (Weick, 1988) impactan en la comprensión de las situaciones. Los agentes organizacionales se enfrentan a entornos ambiguos cuando sus esquemas cognitivos registran fallas, alteraciones, distorsiones o ausencia de sentido que les impiden codificar la situación.

Ilustración 2 Burócrata a nivel calle en el contexto social



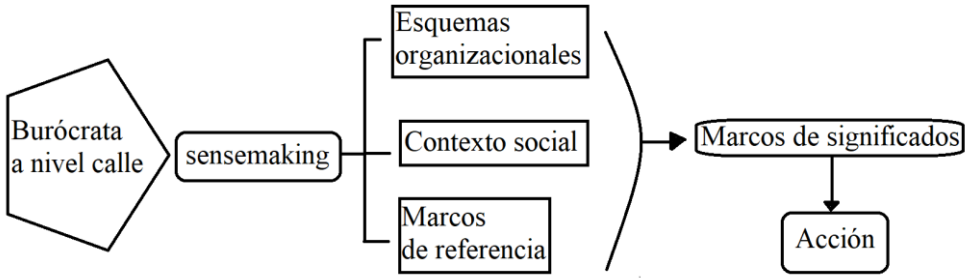
Fuente: elaboración propia

De esta manera, las situaciones ambiguas coexisten en las acciones de las organizaciones cuando interrumpen o alteran el flujo de las rutinas y los procedimientos (Mills & Weatherbee, 2006). Según Dranzinm Glynn & Kazanjian (1999), en eventos disruptivos, los esquemas de entendimiento se rompen y los sentidos asociados se desvanecen, suceso que potencializa la posibilidad de que surjan referencias temporales e, incluso, cuando el agente organizacional se ve reducido a su individualidad puede recurrir a comportamientos no especializados (habituales) para responder a los problemas (Weick, 2001).

Frente a esas situaciones, los agentes realizan procesos de *sensemaking* (Weick, 1995; 2001; 2009). Weick (2001) define al *sensemaking* (creación de sentido) como la idea de que la realidad social se encuentra en constante (re)construcción, en donde “los individuos intentan

crear orden y dar sentido retrospectivamente a las situaciones en las que se encuentran" (Weick, 2001: 11)[53]. Es decir, los agentes para comprender las situaciones ambiguas configuran un marco de significados (Toro, 2015) con base en los conocimientos otorgados por y en la organización a la que pertenecen asociados y con la experiencia (véase Imagen 5), paralelamente, que extraen de las señales del entorno que son plausibles para su acción (Mills & Watherbee, 2006).

Ilustración 3 *Sensemaking*



Fuente: elaboración propia

Brow, Calville & Pye (2015) se refieren al sensemaking como la forma en que las personas se apropian de sus realidades. Los autores establecen que los agentes, al realizar sensemaking, se sitúan sobre modelos superpuestos (organización) de la realidad social que, ante una situación de crisis, realizan retrospecciones y asocian información de utilidad con el contexto, posteriormente la interpretan e intervienen (Weick, 1995). Este proceso es constante, dinámico e interdependiente (Brow, Calville & Pye, 2015). Es decir, la organización otorga a sus miembros mapas de la realidad social como materia prima y los agentes la moldearan a partir de las construcciones de sentido que realicen (Fabbri & Gallais, 2009).

Asimismo, el proceso de *sensemaking*, de acuerdo con Schneider (1997), se encuentra en la acción que desarrollan los agentes en dirección con las estrategias diseñadas por la organización, las cuales están sujetas a interpretación de quienes las llevan a cabo y de los aspectos contextuales. Las formas en que se realizan o no, involucra que los participantes reúnan

[53] "(…) individuals attempt to create order and make retrospective sense of the situations in which they find themselves" (Weick, 2005: 11). Traducción propia.

e interpreten la información del entorno con base en la interpretación que hayan realizado de los contenidos (saberes y prácticas) de la organización y, con ello, su socialización para alcanzar los consensos o se prioricen datos que refuercen o modifiquen las estrategias (Schneider, 1997). De esta manera, su espectro de comprensión se amplía al poder visualizar e incorporar las características del entorno, así como también al producir los ajustes necesarios (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005) para emprender la acción. Los impactos que se generen son información y contribuyen a la comprensión de las situaciones (Weick, 1988); sobre todo, porque esas consecuencias son útiles para modificar o diseñar escenarios, según Weick (1988).

En ese sentido, en la interpretación y en la acción de los agentes es cuando la organización y las situaciones interactúan y están en movimiento (Weick, 1988). Esa relación, Weick (1988) la describe como *enactment* (promulgación, puesta en escena o mise-en-scène), en donde los agentes cuentan con preconcepciones e ideas formadas para llevar a cabo las acciones adecuadas y, a su vez, visualizar los posibles impactos que ocasionaría su intervención. Esas preconcepciones son trasmitidas por la organización a los miembros a través de información y métodos documentados (Garfinkel, 2006) para que cuenten con un soporte de cómo actuar en determinados contextos y, con base en eso, ir modificando y ordenando las situaciones percibidas como ambiguas a un escenario que se ajuste a sus expectativas (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005). La información obtenida de esa retrospección y adecuación es de utilidad para quienes actúan, ya que es almacenada y, de enfrentarse a un entorno relativamente similar, se podrá recurrir a esa experiencia.

Esto ocurre porque en la promulgación, de acuerdo con Weick (1988), intervienen tres engranajes: a) proceso, b) producto y c) ambiente. El orden no es lineal ni estático, varía según el surgimiento de la situación. En el primero, se pone entre paréntesis la información de la experiencia para enfocarse en las preconcepciones y, posteriormente, se van entretejiendo nuevos significados con viejos sentidos para escenarios que todavía no ocurren o están por ocurrir (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005). El segundo se refiere a los resultados materiales e inmateriales como impacto de la acción llevada a cabo por los agentes, "una construcción social ordenada (…) y sujeta a múltiples interpretaciones" (Weick, 1988: 307) [54].

[54] "[S]ocial construction that is subject to multiple interpretations." (Weick, 1988: 307). Traducción propia.

Por último, el ambiente produce residuos significativos como consecuencia de las acciones desarrolladas, las cuales sintetizan en conjunto los procesos retrospectivos que realizó el agente: los aspectos que influyeron en la acción y la información contextual. Este resumen de los acontecimientos es toral porque opera como mapas causales (Weick & Bougon, 1986) con dos direcciones, según Weick (1988; 2001): por un lado, hacia el pasado a través del mecanismo de la etiqueta que permite al agente interpretar las situaciones pasadas con las experiencias nuevas, así como también pensar escenarios a partir del condicionante de pasado (si hubiera actuado de manera A, B o C). Por el otro, al futuro por el mecanismo de expectativas que permiten construir nuevas experiencias y escenarios hipotéticos por su condicionante circunstancial de futuro (si entonces actúo de forma A, B o C).

Además, la promulgación se asocia con dos factores: compromisos y capacidades (Weick; 1988). Los compromisos se refieren a las formas en que se verbaliza la justificación de la acción (Weick, 2001). Esas narrativas tienen tres etapas, de acuerdo con Weick (1988), las cuales no son lineales ni excluyentes: la primera es si la acción ha sido visible y poco interesante, las razones de la medida no son necesarias (por ejemplo, una práctica legítima y cotidiana tanto por los involucrados como por los espectadores); la segunda, si son invisibles y ocasionales, las explicaciones serán con causa y transitorias (es decir, acciones no registradas y narradas de manera casuística). Mientras tanto, la tercera versa sobre las acciones públicas que corresponde a voluntades y no es posible anular, según Weick (1988), entonces habrá dos formas de justificar: 1) menos explicaciones porque intervienen intereses de por medio y 2) definiciones retrospectivas para justificar acciones comprometidas. Dicho de otra forma, la explicación bajo ese escenario será, por un lado, de bajo perfil o, por el otro, un perfil que involucre todos los aspectos del entorno que detonó la acción realizada (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005).

En estos niveles y sobre todo en contextos ambiguos opera, según Weick (1988), la justificación tenaz, la cual es un modelo que busca orientar los significados e interpretaciones para asociarlos con los elementos y las posibles consecuencias que van surgiendo durante el desarrollo de la acción. Dicha justificación puede ser empleada como mecanismos de comunicación para sustentar las acciones realizadas por la organización ante otras entidades o

agentes, sobre todo de forma interna: la organización transmite, a partir de su cultura, las estrategias lingüísticas para que entre los grupos y los integrantes socialicen las acciones y puedan ser identificadas como comportamientos alineados y asociados con su función. A nivel individual de los agentes, los marcos de referencia y *sensemaking* personales pueden interferir con la comunicación organizacional y los consensos grupales para emitir respuestas o desarrollar acciones, ya sea que lo secunden o los enfrenten a partir de distintas expresiones verbales o comportamientos sociales.

En efecto, si bien la organización cuenta con procedimientos estrechos institucionalizados para mantener una subjetividad relativamente similar entre sus integrantes, éstos son individuos cognoscentes que cuentan con historias personales y son capaces de evaluar su entorno, visualizarse a sí mismos (*self)* y la posición en la que se encuentran. Por lo tanto, también son capaces de reconocer y aceptar compromisos y responsabilidades con los cuales se han involucrado. De acuerdo con Jense & Brehmer (2005), los procesos de *sensemaking* involucran adherirse al objetivo de la función y su prioridad, tal objetivo podría estar vinculado con el hecho de encontrar argumentos para convencer a terceros para asumir posiciones, asumir expectativas previas y fortalecer los compromisos. Es decir, la capacidad con la que cuentan los agentes les permite moldear la realidad social frente a los mapas de la realidad social dada por la organización, aunque dicha capacidad se encuentra restringida, reducida o se diluya entre las decisiones del grupo.

De esta manera, los agentes se encuentran frente a sus procesos de *sensmaking* y a los realizados por el grupo. El posicionamiento asumido será el resultado de la reflexión personal del individuo en conjunto con los aspectos organizacionales, la influencia de sus pares y la situación. Según Weick (1988), los agentes, al comprometerse de manera estrecha con la justificación tenaz de esa acción, crean explicaciones que trasforman en suposiciones que dan por sentado (Weick, 2001) y, con ello, el panorama de la acción se reduce (atención selectiva). Existe un *sensmaking* grupal en dirección a la función de la organización que se nutre y se sesga de interacciones internas constantes durante la acción, tales como la experiencia de los individuos y las relaciones sociales de éstos con sus pares con base en los mapas organizacionales y la situación a intervenir (Jense & Brehmer, 2005), en donde la verbalización

es un recurso para guiar y respaldar la acción. Asimismo, las capacidades de los individuos se entrelazan con el sistema de interacción que rige a la organización: si es centralizado, las ideas serán homogéneas y se reduce la agencia de sus integrantes; mientras que en el descentralizado es heterogéneo y permite la autonomía. En situaciones de crisis, el segundo modelo amplía las posibilidades de dar respuesta (Weick, 1988).

Los grupos heterogéneos amplían las perspectivas y los esfuerzos para gestionar las crisis (Weick, 1988) por el cúmulo de interacciones que proliferan la diversidad de interpretaciones y de sentido que se entretejen entre los involucrados (Elias, 1990) para coordinarse y ejecutar fines comunes con distintos significados construidos en y durante la acción (Moreno & Torres, 2017). De esta manera, las organizaciones al momento de construir y mantener las identidades para facilitar la acción grupal (Karreman & Alvesson, 2001) también se están definiendo así mismas, es decir, existe una dirección de causalidad de producción y reproducción de significantes en ambas direcciones entre organización e integrantes (Weick, 1995). Esta definición, sobre todo, es por el "flujo de circunstancias de la organización que se convierte en palabras y categorías destacadas" (Torres, Pierre & Quiñones, 2016: 121), en la verbalización que hacen los agentes organizacionales, motivo por el cual el *sensemaking* se asocia con las narrativas entretejidas por los agentes en el proceso de reunir e interpretar la información (Schneider, 1997; Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005) del entorno y su relación con los esquemas de la organización para la intervención.

En otras palabras, el *sensemaking* involucra el uso del lenguaje y la comunicación de los hechos para convertir las situaciones en entornos comprendidos en palabras para que, a su vez, sea el soporte de la acción (Weick, Sutcliffe & Obstfeld, 2005), de tal manera que el lenguaje de los agentes es conducto de apropiación y da forma a la organización y a las situaciones sociales ambiguas, al mismo tiempo que van configurando su retrospección en la acción. Por ende, no sólo a través de las narrativas es posible comprender las justificaciones (tenaces) que respaldan las medidas tomadas, también es posible rastrear los sentidos que emergieron y se entretejieron en las actividades desarrolladas y, además, los significados socializados por los integrantes que facilitaron u obstaculizaron la relación entre las acciones esperadas de las realizadas (Schneider, 1997).

Los agentes organizacionales se apropian de la organización y de las situaciones, esto les permite simplificar la complejidad de los procesos y, con ello, apropiarse de la realidad social (Czarniawska, 2005). De hecho, Brow, Colville & Pye (2015) han usado el concepto *sensemaking stories* (historias de creación de sentido o relatos para dar sentido) para reflexionar en torno a las narrativas que se conforman entre la articulación de pensamientos racionales, contradictorios, lógicos y respuestas ambiguas, así como también emociones y posiciones intelectuales sin importar lo farragoso o la paramnesia (Henningsen et al., 2006) que conlleva narrar las historias en diferentes espacios y tiempos, ya que "a pesar de que la retrospectiva es una guía defectuosa de las formas en que se desarrolló el pasado, si esa retrospectiva se hace actual e incrustada en las historias dominantes [es decir, narrativas que mantienen propiedades similares y han sido socializadas de manera generalizada], entonces esas cualidades inmutables capturadas en la historia pueden proyectarse, imaginarse y representarse" (Weick, 2011: 143)[55].

En otras palabras, los relatos de *sensemaking* narrados por los agentes pueden articularse de manera distinta tanto en su forma como en su contenido según el lugar y el tiempo en que sean contados o incluso frente a quién los escuchen. De esta manera, el orden del relato sufre modificaciones o alteraciones, así como también pueden agregarse u omitir elementos sin importar su proximidad o lejanía con los hechos ocurridos. Sin embargo, dicha verbalización se realiza con base en la lógica de la organización y comparten elementos colectivos de la identidad del grupo que guían la dirección de la coherencia y el razonamiento para ir entretejiendo los hechos, al mismo tiempo, que van realizando construcciones y descargas de sentido que permiten involucrar procesos retrospectivos y prospectivos de la historia (Weick, 1995).

[55] "And even though retrospect is a flawed guide to the ways in which past development unfolded, if that retrospect is made current and embedded in dominant stories, then those unchanging qualities captured in the story can be projected, imagined into existence, and enacted." (Weick, 2011: 143). Traducción propia.

2.2 Las estructuras militares desde la visión del *sensemaking*

El enfoque de *sensemaking* (creación de sentido) ha sido utilizado para realizar diferentes investigaciones empíricas. Entre los estudios se encuentran temas sobre procesos de organización espontáneas (Moreno & Torres, 2017), actividades administrativas empresariales (Schneider, 1997; Toro, 2015), acciones de las organizaciones gubernamentales (Weick, 2001; Mills & Weatherbee, 2006; Fabbri & Gallais, 2009), así como también trabajos, estudios y análisis respecto al tema de interés de la presente investigación: los militares. Por ejemplo, Jense & Brehmer (2005), con base en metodología cuantitativa, analizaron las decisiones que los comandantes suecos y su tropa realizan, durante las misiones de prueba. En esa interacción, identificaron las asociaciones de sentido entre el plan a desarrollar, las actividades realizadas y la información del escenario. A partir de cuestionarios se evaluaron los procesos de decisión entre los participantes. La información fue triangulada con recursos de vídeo que grabaron las interacciones y, con ello, se analizaron y se midieron, de acuerdo con los autores, los grados de creación de sentido.

Mientras tanto, desde los métodos cualitativos, se encuentran los trabajos de Ben-Shalom, Klar & Benbenisty (2011), quienes entrevistaron a las unidades de las fuerzas de defensa de Israel y, con la información obtenida, reflexionaron sobre las consecuencias de no crear sentido. Ntue & Leedom (2007), también recurren a las entrevistas para hablar con comandantes de Estados Unidos sobre los modelos de adiestramiento y, con ello, reflexionar en torno a los procesos de formación del personal castrense. Los autores utilizan la discusión para argumentar la viabilidad del *sensemaking* y para formular recomendaciones respecto a las capacidades que reciben.

El interés sobre las habilidades y la necesidad de incorporar la creación de sentido entre los militares es compartido en los estudios de Schatz & Bartlett (2013) respecto a los marines estadounidenses y en Graaff, Meijer & Verweij (2016) con los soldados neerlandeses, al igual que en la etnografía realizada por Sigmund & Danielsen (2018) en los entrenamientos de los militares noruegos que, además de realizar recomendaciones sobre el fortalecimiento de su adiestramiento, señalan la necesidad de incorporar al enfoque de *sensemaking a* los artefactos tecnológicos que se encuentran en la acción.

La idea de incorporar factores externos ha sido desarrollada igualmente por Wheat, Attfield & Fields (2016) y Attfield et al., (2015). En el primer estudio se examinan los medios de representación (mapas, cuadros, listas, entre otras cosas) que utilizan los militares suecos de inteligencia, ya que a partir de esa información (que resume la realidad externa), ellos realizan procesos de *sensemaking*. Mientras tanto, en el segundo estudio se analiza la relación entre los pilotos de la fuerza aérea sueca y las características de la nave que tripulan e incorporan la variable climatológica como factor que interviene en dicha interacción.

En ese sentido, a partir de una reflexión teórica, Andersson et al. (2015) proponen el concepto de *Military Utility* (utilidad militar) para incorporar el uso de tecnologías en las operaciones militares. La propuesta surge de la discusión entre los postulados de las ciencias sociales, el lenguaje militar y la ingeniería de sistemas. El uso del concepto se relaciona con la distribución del *sensemaking*, es decir, la conducta de los soldados se ve influenciada por su formación, el entorno y la utilidad de sus tecnologías. Por último, desde una investigación documental, Brow (2018) analiza las estrategias militares estadounidenses y británicas en Afganistán. El argumento discute que las acciones llevadas a cabo por esos ejércitos fueron obstaculizadas por no contemplar aspectos del contexto, históricos, culturales, individuales, entre otros temas. Esto es, los procesos de *sensemaking* fallaron. La reflexión involucra el recorrido de las propuestas y las limitaciones de las teorías de sentido que, de acuerdo con el autor, no sólo son para los espacios académicos, sino también para las instituciones armadas.

En síntesis, el panorama de estudios citados permite visualizar el uso que ha tenido la perspectiva de *sensemaking* para analizar la estructura militar y la acción en distintos ejércitos y escenarios, en donde los temas investigados han girado en torno a las habilidades y capacitaciones, los artefactos militares, el uso de narrativas para describir los escenarios y en los documentos sobre las estrategias de acción. Esta producción de información es relevante y de soporte (a manera de guía) para estudiar el *sensemaking* en los militares mexicanos.

2.3 Utilidad del enfoque de *sensemaking* para estudiar la acción militar en México

La perspectiva de *sensemaking* (creación de sentido) se enfoca en los significados que los agentes crean de forma retrospectiva e interpretativa durante su acción (Hermes & Maitlis, 2010), sobre todo, en situaciones ambiguas (Czarniawska, 2005). Es decir, la construcción de sentido permite a los agentes organizacionales complementar, ajustar o generar información, según las circunstancias (de la Garza, 2004), esos sentidos subyacen a los objetivos de la organización y se encuentran presentes durante las acciones que se desarrollan. En ese sentido, el *sensemaking* se centra no en la racionalidad de los participantes, sino en los procesos subjetivos e interpretativos (Schneider, 1997) y visibiliza conductas no institucionalizadas (de la Garza, 2004) que se manifiestan y mantienen dirección con las relaciones de la organización, es decir, es grados de improvisación (Tsoukas & Chia, 2002). Además, en el proceso de creación de sentido se consideran factores humanos (miedo, angustia, desesperación) y características cualitativas (percepciones, experiencias, habilidades), así como también información del entorno donde se desarrolla la acción (artefactos, mobiliario, objetos) como otros factores que influyan en las actividades (por ejemplo, clima, tiempo, artefactos y no humanos).

Desde esta perspectiva es posible analizar las acciones realizadas en México por los militares en tareas de seguridad pública. La asimetría que existe entre la formación castrense y las funciones de policía genera un vacío de qué actuaciones debían o no realizar ante las circunstancias. Esa ambigüedad fue una promulgación por parte de los elementos castrenses al asumir roles para los cuales no están capacitados. Es decir, sus preconcepciones de estrategia y combate tienen como base la lógica de defender la soberanía y no la de salvaguardar el orden público, por ende, sus retrospecciones para entender el entorno se realizaron con base en la formación y ajustaron los escenarios, al mismo tiempo, que sus expectativas sobre los operativos policiales los guiaban.

En ese sentido, los procesos de *sensemaking* construyeron marcos de sentido para realizar los operativos de seguridad pública. Por ejemplo, el desarrollo de patrullajes o la construcción de los enemigos (sicarios/narcotraficantes) fue a través de la producción de sentidos que ambiguamente permitían identificarlos. En los operativos, el personal castrense reunía e interpretaba la información con base en su adiestramiento para actuar en escenarios

para los cuales no estaban capacitados y, por lo tanto, involucraba considerar los aspectos circunstanciales para desarrollar sus acciones, de manera que pudieran reducir o gestionar los riesgos.

Además, que los impactos generados de dicha intervención eran almacenados, socializados y utilizados para escenarios similares. Por ejemplo, para saber cómo actuar en enfrentamientos frente a escuelas o identificar a los sicarios y sus vehículos. En otras palabras, los conocimientos organizacionales que se les otorgaron a la tropa para realizar las misiones fueron reinterpretados y ajustados para realizar las acciones en tareas de seguridad pública, ya que los marcos de significados atribuidos a sus acciones de guerra fueron modificados para sus acciones de policía. Ese cambio también es posible rastrearlo entre el diseño de las estrategias y la implementación realizada por el personal. De forma que desde la perspectiva del *sensemaking* es útil para analizar la construcción de sentido de los elementos de la tropa, éstos cuentan con historias que entretejen los aspectos institucionales, la información del contexto y sus respectivas interpretaciones para dar un resultado. En esas narrativas se asocian factores que no fueron considerados en sus expectativas, pero que se volvieron significativos en la realización de la acción. Sobre todo, con las expectativas que tiene la tropa y con lo percibido, en donde su noción de servir al país se transformó en seguir instrucciones nebulosas de los superiores en contextos poco claros.

CAPÍTULO III ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las recomendaciones de la CNDH son instrumentos jurídicos no vinculantes (Brokmann, 2013) que recaudan la información de las violaciones a los derechos humanos. En dichos documentos se citan la versión de los hechos de acuerdo con la víctima (o a través de terceros: familiares, amistades y/o testigos) y de las autoridades involucradas. La Comisión, con base en esas versiones, recupera la evidencia y se pronuncia respecto a los hechos y realiza recomendaciones. El presente estudio analiza 29 recomendaciones dirigidas a la Sedena publicadas entre 2009 y 2012, en donde se narran hechos que ocurrieron durante los operativos de seguridad pública en Chihuahua entre 2008 a 2010. Dentro de las recomendaciones seleccionadas, la CNDH menciona que lo narrado por los militares y la evidencia que proporcionan son "incongruente", "inconsistentes" y "difieren sustancialmente"[56] de lo manifestado por los agraviados y de la información que recaudó, así como también señala las trasgresiones e identifica al personal castrense como los agresores.

Estos testimonios son relevantes para el estudio no por su carácter de autenticidad o por ser inverosímiles, sino por la construcción de los hechos (Brow, 2014) a través de marcos de referencia para darle sentido a lo declarado y, con ello, analizar el cómo, según su percepción, constituyen el objeto y los sujetos sobre los cuales actúan (Becker, 2009). Es decir, las declaraciones dan forma a una cronología de eventos respecto al modo en que se llevaron a cabo los operativos, a partir de las referencias que les permitieron ordenar la realidad. De tal manera que durante el proceso de los sucesos aluden coherentemente a la normatividad, aspectos organizacionales, lo pormenorizado y las señales que alentaron y guiaron su intervención. Temas que son explícitos al consultar los párrafos en que se han materializado las conductas sociales realizadas, así mismo es posible inferir implícitamente que se asocian, por ejemplo, con los acuerdos internos para realizar las acciones en el terreno y, posteriormente, plasmarlas en los relatos, redactarlos y enviarlos como evidencia que da cuenta de los hechos y la participación militar.

[56] Estas expresiones son empleadas por la CNDH para referirse a las declaraciones de los militares.

Por lo tanto, las declaraciones de los militares en el presente estudio han sido conceptualizadas como historias de creación de sentido (*sensemaking stories*) (Brow, Colville & Pye, 2015), ya que si bien estas narrativas no manifiestan cómo los soldados le daban sentido a lo que hacían, sí expresan cómo los soldados crearon sentidos para contar su versión de los supuestos hechos y, por consiguiente, las acciones realizadas. En otras palabras, los militares han interpretado los eventos de modo retrospectivo para dar forma a historias que describan los acontecimientos en los que estuvieron involucrados, así como también los factores internos o externos circunstanciales que influyeron o se consideraron para realizar los operativos. Así pues, la declaración tiene una justificación, además de la primordial que es ante los casos de violaciones a los derechos humanos, que es la de evidenciar los criterios que operan, las condiciones y los contextos en los cuales el personal castrense actúa y, siguiendo su versión, produjeron los resultados obtenidos.

En ese sentido, los testimonios de los militares son entramados de significados que dan forma a historias, en las cuales la presentación de la realidad social se ordena conforme a la organización y en congruencia a las misiones encomendadas y su respectiva implementación en el terreno. De tal forma que son una aproximación a los procesos y actividades que realizan los militares en campo, puesto que están narrados desde la percepción castrense y, con ello, permiten visualizar sus imaginarios y representaciones sociales de los hechos y de los involucrados, así como también de los factores que influyen tanto por lo plasmado, como por lo que no está. Además, estos testimonios fueron presentados posterior a los hechos y, por ello, se asume que cada declaración es el resultado de la interacción entre individuos para resumir sus experiencias y concatenarlas en un solo relato. En consecuencia, hubo tiempos que permitieron la socialización de la información y su procesamiento entre los individuos involucrados, el grupo al que pertenecían y con la institución para plasmar los hechos de forma escrita.

El procesamiento de estas historias fue a través del análisis de contenido, ya que se enfoca en identificar las propiedades lingüísticas y no-lingüísticas, las interacciones y los agregados sociales de los textos (Mayntz, Holm & Hüber, 1975), y en apoyo del Atlas.ti. Se codificaron las declaraciones de los militares, lo cual permitió identificar la forma y el contenido de lo relatado, sobre todo, los sentidos que determinaron las configuraciones verbales (Mayntz,

Holm & Hüber, 1975) y también la variedad de criterios utilizados para objetivar la subjetividad de los involucrados respecto a los hechos. Es decir, estás declaraciones conjuraron un mini mundo (Berger & Kellner, 1985) que fue desclasificado para observar los elementos que edifican su estructura y contenido de modo particular y la forma en que operan en su conjunto. Posteriormente, la sistematización permitió clarificar los aspectos mediante los cuales los militares le dieron sentido en su versión de los hechos y se analizó con base en el *corpus* teórico de la presente investigación.

Si bien el interés radica en lo narrado por el personal castrense, también se codificó lo declarado por los civiles (víctima, quejoso y, en algunos casos, testigos) y lo concluido por la CNDH con la finalidad de observar las diferencias y las similitudes respecto a lo ocurrido, también para no descontextualizar las declaraciones de los militares y el tipo de intencionalidad que tiene lo relatado ante las impugnaciones, al mismo tiempo que se evidencia el distanciamiento o la proximidad entre lo relatado por los militares y lo declarado por los civiles. Así pues, los códigos fueron utilizados para dividir y concentrar lo narrado según la versión de los implicados y, con ello, sintetizar y contextualizar las declaraciones de los militares. Incorporar esta triada de información respecto a los hechos permitió analizar cómo los marcos de significado castrense operan al momento de emitir respuestas y reconstruir los hechos que los vinculan con violaciones a los derechos humanos.

Además, se elaboró un panorama estadístico descriptivo sobre la información contenida en las declaraciones de los militares[57]. Esta cuantificación visibiliza la frecuencia de los criterios y las situaciones que se repitieron en los testimonios analizados, así como también las referencias utilizadas por el personal castrense para realizar las acciones y su ubicación en el área geográfica de Chihuahua. Datos que son útiles porque muestran patrones de conducta que se relacionan con los procesos de *sensemaking*, de la forma en que se llevan a cabo los operativos y los elementos que edifican y soportan su respectiva historia. De tal manera que se identificó un relato de creación de sentido predominante (Weick, 1995). Es decir, estas cifras configuran una declaración general de lo ocurrido durante los operativos militares en los municipios

[57] En las declaraciones de los militares que no se menciona el sexo de las personas detenidas ni la hora de la aprensión se recurrió a lo mencionado por los detenidos y lo investigado por la CNDH.

chihuahuenses, según la muestra analizada. Panorama que se construyó a partir de la frecuencia de los aspectos y los criterios que los militares consideraron para llevar a cabo las acciones en el terreno, en donde las señales plausibles empleadas en contextos específicos, según el análisis, están vinculadas como referencias generalizadas de hábitos para los marcos ya existentes del grupo (Czarniawska, 2005; Hernes & Maitlis, 2010). Así pues, estas nociones se reproducen casi de forma genérica sin importar los involucrados.

Finalmente, es importante mencionar que las cifras presentadas no buscan realizar generalizaciones sobre los operativos de seguridad pública realizados por los militares en toda la República Mexicana, como tampoco respecto a las respuestas emitidas por la autoridad castrense frente a las violaciones a los derechos humanos. La intención es ver los datos desde una perspectiva cuantitativa básica y como complemento al análisis cualitativo aquí presentado. Sin este ejercicio habría existido un vacío del contexto general que de otra forma se diluiría entre los relatos de los militares. Por ejemplo, el posicionamiento de la Sedena respecto al caso 018/2012 (un cabo mató a un civil y, junto con otros dos soldados, enterraron de forma clandestina el cadáver) fue excepcional: se reconocieron explícitamente las trasgresiones efectuadas por el personal militar. De las 29 recomendaciones analizadas es la única donde la institución castrense emitió esa respuesta.

3.1. Panorama estadístico

Entre 2009 y 2012, la CNDH publicó las 29 recomendaciones dirigidas a la Sedena relacionadas con los operativos de seguridad pública en Chihuahua. Los sucesos que se documentaron ocurrieron entre abril de 2008 y agosto de 2010, los cuales se distribuyeron en 10 municipios. Ciudad Juárez concentró el mayor número de recomendaciones con 16, seguido de Ojinaga con tres, de la capital, Chihuahua, con dos y del municipio de Guadalupe y Calvo con dos. En Buenaventura, Ciudad Cuauhtémoc, Madera, Guerrero, Hidalgo de Parral y Villa Ahumada se registraron un caso respectivamente (véase Tabla X).

Tabla 3 Municipios en los que se distribuyen los hechos ocurridos

Municipio	Frencuencia
Ciudad Juárez	16
Ojinaga	3
Guadalupe y Calvo	2
Chihuahua	2
Buenaventura	1
Ciudad Cuauhtémoc	1
Ciudad Madera	1
Guerrero	1
Hidalgo de Parral	1
Villa Ahumada	1
Total	29

Fuente: elaboración propia con base en la información de las 29 recomendaciones analizadas

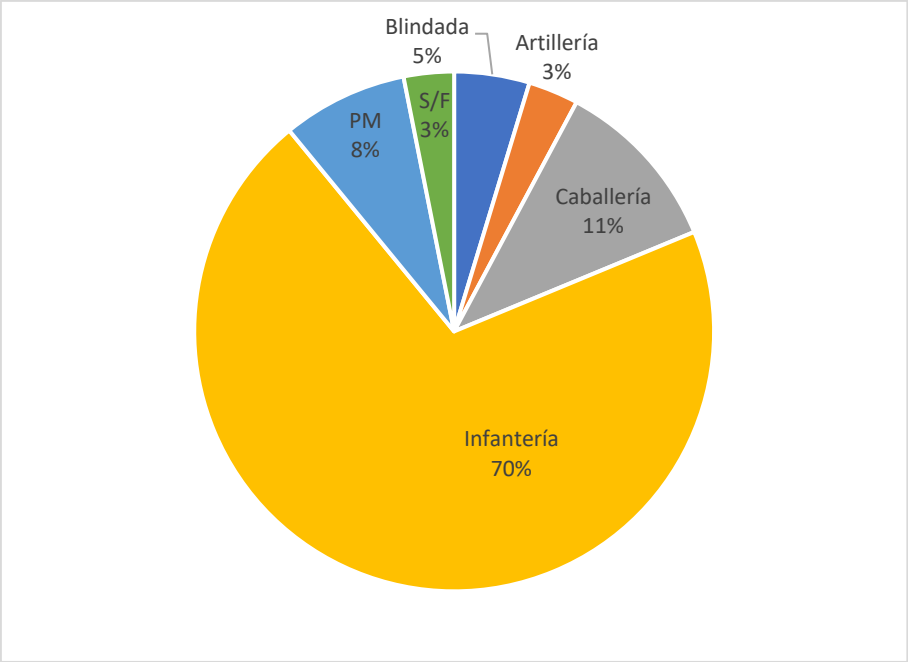
La Dirección General de Derechos Humanos de la institución castrense envió a la CNDH los 29 oficios que contenían las declaraciones, en donde los mandos de las unidades militares informan la versión de los hechos. Una característica similar entre las declaraciones analizadas es que en la mayoría la figura de los mandos aparece en relación con los oficios y no durante los operativos realizados. Es decir, en las versiones de los hechos no se hace referencia a la presencia u ordenes de superiores, mientras que sí aparecen en vinculación con temas administrativos. Ésta no presencia de los mandos se diferencia de los testimonios documentados por Camacho (2017), Méndez (2019) o Rea & Ferri (2019), los cuales coinciden en señalar la figura del mando antes, durante o después del operativo, ya sea para instruirlos sobre las amenazas o el perfil del enemigo. Si bien lo anterior puede estar asociado con procesos burocráticos, llama la atención que en las declaraciones respecto a la implementación de la estrategia de combate y de los resultados obtenidos no aparezca ni se involucré a los mandos. Dicha ausencia se ve reflejada también en la aceptación de las 29 recomendaciones por parte de la Sedena, posterior a sus publicaciones, y las acciones penales emprendidas contra el personal castrense, en su mayoría miembros de la tropa (Gobierno de México, 2016; 2020).

De acuerdo con las declaraciones, 81 elementos del Ejército estuvieron involucrados en los hechos narrados y pertenecen a diferentes grados, armas y servicios[58]. No obstante, 17 militares no participaron de forma directa en las actividades de seguridad pública, figuran en los testimonios porque les hicieron certificados médicos a los civiles detenidos. Dicho personal pertenece al servicio de sanidad y los grados mencionados son dos comandantes, un capitán y un teniente, 13 médicos cirujanos, doce mayores y un capitán. Si bien la participación de este personal no está estrechamente vinculada con los procesos de *sensemaking* de la tropa, sí influye de forma indirecta puesto que refleja el procedimiento que siguen los soldados después de la interacción con los civiles y marca la finalización de los operativos. Además, estos datos evidencian las interacciones que tienen los militares entre sí y, a su vez, proporcionan soporte a través del documento médico y coherencia a lo narrado en los hechos.

Los 64 militares restantes se distribuyeron conforme a su grado: 23 soldados, 12 cabos, 8 tenientes, dos sargentos segundos y un sargento (no se específica si es primero o segundo), y un capitán primero. En el caso de 16 soldados no fue posible determinar su grado, ya que únicamente fueron identificados como "militares" (véase Gráfica XXX). De este personal militar, el 70% pertenece a Infantería; 11% a caballería; 8% a policía militar; 5% a blindada; y 3% son de artillería (s/f). Entre las unidades militares a las que están encuadrados figuran el 20/o Regimiento de Caballería Motorizada, la 3/ra Compañía de Infantería No Encuadrada (CINA), el 33o, 35o y 76o Batallones de Infantería, entre otros. La mayoría de estas unidades coinciden con los registros de Security Force Monitor 2020 sobre los militares que participaron en el OCCH. Sobre todo, que entre las declaraciones se señala los operativos que fueron realizados por los elementos castrenses de la CINA, unidad que ha sido acusada de tortura, homicidios, delitos contra la salud y nexos con grupos de la delincuencia organizada (Carrasco, 2013; Hernández, 2016; Espino, 2017). Sin embargo, los testimonios analizados de dicha unidad no reflejan las tropelías de los militares, sino que en su versión de los hechos se niegan las violaciones a los derechos humanos y se menciona los criterios por los cuales interactuaron con los civiles (por ejemplo, en la recomendación 011/2010).

[58] El Ejército es un espacio masculinizado. La incorporación de las mujeres ha sido gradual y se ha centrado en tareas administrativas y de servicio (Sedena, 2019y). Para saber más véase el estudio de Pérez-Cisneros (2014) y, a manera de paralelismo, el reportaje de Barillas (2004) sobre el empoderamiento de las mujeres en la Armada (Secretaría de la Marina, Semar).

Gráfica 10 Tipo de arma a la que pertenecen los 64 militares



Fuente: elaboración propia con base en la información
de las 29 recomendaciones analizadas de la CNDH

En ese sentido, según las declaraciones militares, en los 10 municipios tuvieron contacto con 64 personas (58 del sexo masculino y seis del femenino) y detuvieron a 62. Esta diferencia es porque durante las actividades de erradicación asesinaron a un civil que huyó de la tropa (recomendación 018/2012) y en otra ocasión no detuvieron a la persona, puesto que no encontraron objetos ilícitos en la revisión, después de que lo persiguieran y le dispararan (recomendación 042/2010). Estos casos son los únicos dentro de la muestra analizada que, de acuerdo con el relato militar, se podrían relacionar con procesos de *sensemaking* que fallaron al identificar al enemigo (Ben-Shalom, Klar & Benbenisty, 2011; Brow, 2014). Asimismo, de las 62 personas detenidas, 35 son civiles, tres policías municipales y 24 elementos de la PGR. Las detenciones de los funcionarios públicos pueden estar relacionadas con casos de presuntas colaboraciones con los grupos criminales. Por ejemplo, Aziz (2012) menciona que la policía de Ciudad Juárez tenía vínculos con la organización de Juárez y su grupo delictivo asociado La Línea.

Las acciones emprendidas por el personal militar, según sus historias, son en su mayoría patrullajes, luego puestos de control y actividades de erradicación. También se mencionan los

operativos en apoyo a las autoridades civiles y dentro de un Centro de Readaptación Social. Esas actividades se realizaron durante la madrugada (01:00-05:00), en la mañana (06:00-10:00), en la tarde (13:15-19:00) y noche (20:00-23:40)[59]. Dentro de estos operativos se identificó la reproducción genérica de palabras utilizadas para narrar la situación, caracterizar a los civiles y los resultados de las interacciones (véase Nube de Palabras 1). Por ejemplo, en 18 ocasiones se menciona que los detenidos circulaban en vehículos, de los cuales en seis casos era tipo camioneta. También es una constante la incautación de objetos ilícitos. El número de objetos ilícitos incautados fue de 31, entre los que figuran la marihuana en 12 casos, 11 armas de fuego y cuatro drogas (no se especifica el tipo), también aparecen la cocaína, un automóvil con reporte de robo, entre otros[60].

Nube de palabras 1 Palabras empleadas por los militares en sus declaraciones



Fuente: elaboración propia con base en las 29 recomendaciones analizadas de la CNDH

Los aspectos externos a los militares, tales como el horario de las acciones y los artefactos son significantes, siguiendo los análisis de Attfield et al., (2015) y Valaker & Danielsen (2018), en los procesos de *sensemaking* porque entran en interacción e influyen en la interpretación del escenario y, a su vez, en el diseño de las estrategias a emprender y la identificación de las

[59] Se asume por la mayoría de las recomendaciones analizadas que el horario utilizado por los militares en sus testimonios es de 24 horas.
[60] Cargadores de armas, uniformes sucedáneos militares, granadas y cuchillos.

amenazas. Por ejemplo, en las declaraciones analizadas, el personal castrense hace referencia a los objetos (vehículo tipo camioneta) como señal que alentó y guio su conducta que, paralelamente, se vio justificada al identificar a personas que poseían armas y/o drogas.

De tal forma que en los relatos se visualiza que en torno a los objetos que guían e incautados hay una justificación sobre a las acciones realizadas, así como también tiempos que contextualizan e influyen en las interpretaciones de los militares respecto al escenario y los civiles con los que se interactuó. Entre las actitudes asumidas por los civiles detenidos, según la versión de los militares, se menciona que en 13 casos huyeron al ver su presencia, en cinco los agredieron y en un mismo número tuvieron una actitud sospechosa. Así mismo, aparecen las llamadas anónimas (2), el nerviosismo (1) o porque les pareció que estaba mintiendo (1). Si bien el uso de "sospechoso" y "llamada" aparecen de forma minúscula en las declaraciones analizadas, concuerdan con el estudio de Madrazo, Calzada y Romero (2018) sobre las actuaciones de las fuerzas públicas (militares y policías) en combates, entre 2006 y 2011, donde uno de los aspectos empleados para decidir perseguir a los civiles fue por apariencia sospechosa y la llamada como detonante de eventos violentos.

La decisión de interactuar con los civiles a partir de estos criterios no son decisiones individuales. La tropa es un grupo, donde sus integrantes interactúan entre sí, están socializados con los mismos esquemas organizacionales y, a su vez, cuentan congruentemente con una subjetividad compartida (Goffman, 2006), la cual les permite organizarse frente a eventos ambiguos u hostiles, como también emitir respuestas de modo coordinadas relativamente con mayor prontitud. Sin embargo, antes de realizar los operativos, con base en lo documentado sobre la tropa por Rea & Ferri (2019), los integrantes son instruidos respecto a las amenazas y los enemigos con los que pueden enfrentarse y las posibles o únicas acciones que pueden emprender ante esas situaciones. De tal forma que las misiones terrestres del grupo pasan por procesos de construcción de sentido entorno a las decisiones y las circunstancias del escenario. En otras palabras, interacciones entre los mandos y los miembros de la tropa para establecer criterios que les permitan identificar las amenazas y los objeticos durante las actividades en el terreno y con la información del escenario (Jense & Brehmer, 2005).

En resumen, las mediciones de las referencias y los elementos que dan forma a los relatos militares constituyen un panorama general de los aspectos que se consideraron en los operativos en Chihuahua, con base en la muestra analizada. Lo anterior resulta útil para visibilizar actores periféricos, procedimientos posteriores, civiles detenidos e incautaciones de objetos ilícitos. Al consultar las declaraciones de forma particular, la información aparece como parafernalia, mientras que al cuantificarla representa datos sobre aspectos latentes y patrones de comportamiento. Por ejemplo, la presencia-ausencia de los mandos, los vehículos, la actitud de los civiles y las respuestas emitidas por el personal castrense. A partir de la medición de esas particularidades en los relatos militares se identificó una historia predominante de *sensemaking* (Weick, 1995), la cual gira en torno a militares que reaccionan ante una persona del sexo masculino que se desplaza en un vehículo (tipo camioneta) y, al observar la presencia castrense, huye, pero es alcanzado y durante la revisión se le encuentra marihuana y armas de fuego, acciones que operan bajo el marco jurídico. Esta historia se reproduce sistemáticamente en las actividades de patrullaje, en los puestos de control y en tareas de erradicación de enervantes.

3.3 Testimonios militares

Las declaraciones se clasificaron según su intencionalidad (implícita o explicita) de cuatro formas: 1) aceptación, la cual es una excepcionalidad, ya que en una sola ocasión la Sedena aceptó explícitamente que durante las actividades de erradicación su personal trasgredió los derechos humanos; 2) negación, en tres casos la declaración negó categóricamente las quejas de violaciones a los derechos humanos o su participación en los hechos; 3) réplica, siete son los casos en los que primero se rechaza (se niega) la imputaciones y, posteriormente, se formula una versión de los hechos[61] (el tipo 2 "negación" solamente formula la primera parte, de ahí su diferencia); 4) contundente, en 18 testimonios se proporcionó la versión de los hechos de modo concluyente sin asumir posicionamientos a favor, en contra o contestatarios.

[61] Se toma como base la definición de "réplica" de la Real Academia Española, en su quita definición: "segundo escrito del actor en el juicio de mayor cuantía para impugnar la contestación y reconvención, si lo hubo, y fijar los puntos litigiosos", así como también a la descrita en el Diccionario del Español de México del Colmex en su primer significado: "objeción que se opone a alguna afirmación".

Estas respuestas son el producto de las prácticas narrativas que dieron forma al relato sobre los operativos. En consecuencia, es en la narración de las actividades realizadas donde se evidencia el modo por el cual los militares ven y se apropian de la realidad social (Czarniawska, 2005) y no meramente en la respuesta que emiten. Es decir, en la descripción de los sucesos se imprimen los sentidos para la acción, proceso en el que interviene la lógica y los significados de la organización (Weick, 1995) en asociación con la situación y conforme a la identidad del grupo. De tal forma que las *sensemaking stories* de los militares se agruparon conforme a las actividades desarrolladas: erradicación de plantíos ilícitos, puestos de control y patrullajes[62], en las cuales figuran los tipos de intencionalidad. Así pues, el análisis se enfoca en el proceso y, al mismo tiempo, se visibiliza los sentidos que soportan y direccionan las respuestas emitidas frente a las acusaciones de violaciones a los derechos humanos.

Las declaraciones analizadas se eligieron con base en los elementos significativos del proceso de *sensemaking* realizados por la tropa. Es decir, el análisis se enfocó en la interpretación y descripción de los hechos, no sólo de los factos externos, sino también de los motivos internos para darle forma tanto a la estrategia como al desarrollo de la acción. Asimismo, las declaraciones que se citan son versiones minuciosamente resumidas respetando la secuencia de los hechos, las actividades y, sobre todo, los significados atribuidos por los militares para desarrollarlas[63]. De esta manera, se citan 10 relatos de *sensemaking* de los militares y su distribución es de la siguiente manera: dos sobre las actividades de erradicación, una de tipo “réplica" y otra de “aceptación” (único caso); cuatro que se relacionan con los puestos de control, de intencionalidad contundente; y, por último, cuatro respecto a los patrullajes que tres son de tipo contundente y uno de réplica.

Las historias constituyen los casos más significativos y representativos del conjunto para cada tipo. El análisis de los casos presentados no busca realizar generalizaciones, sino entender

[62] Las actividades de apoyo a las autoridades civiles, tareas de auxilio, el operativo de vigilancia y control al interior del Centro de Readaptación Social y en la zona militar se agruparon en “patrullaje”, estas actividades mantienen mayor relación con el patrullaje que en comparación a las actividades de erradicación de enervantes y puestos de control, para el presente estudio.

[63] En dichas síntesis se hace referencia al número de recomendación al que pertenecen y a la versión de los hechos de los declarantes. Por lo tanto, cuando se expongan las declaraciones en los cuadros, son las referencias y las palabras como se encuentran en la recomendación.

los procesos de creación de sentido de los militares respecto a sus tareas de seguridad pública en el norte de México. Por lo tanto, las reflexiones corresponden únicamente a las declaraciones castrenses citadas en las recomendaciones de la CNDH dirigidas a la Sedena entre 2009 y 2012 relacionadas con los operativos de combate a la delincuencia organizada en Chihuahua.

3.2.1 Historia militar: erradicación de enervantes

El 3 de diciembre de 2009, de acuerdo con la declaración de los civiles en la recomendación 066/2011[64], éstos se encontraban buscando ganado por las zonas cercanas al poblado de Chicorimpa, en el municipio de Guadalupe y Calvo, cuando el personal del Ejército los acusó de ser propietarios de un secadero de marihuana. Los detuvieron, los obligaron a quemarla, los amarraron de los pies y de las manos para luego golpearlos y ahogarlos en un río. Uno de los civiles narra que no podía caminar por los golpes que recibió, por lo cual los soldados lo dejaron y se llevaron a uno de sus compañeros. Después supo que habían encontrado su cuerpo desnudo sobre un camino cercano a donde ocurrieron los hechos. El cuerpo no presentaba signos vitales, la causa de muerte: fractura cervical. Según lo declarado por los militares, se niegan estos sucesos y se menciona que en esa fecha se encontraban en el ejido Barranca del Pilar realizando actividades de erradicación de enervantes, cuando se encontraron nueve bolsas de marihuana, que fueron destruidas de forma manual e incineradas (véase Cuadro 1).

En las actividades de erradicación, el proceso de *sensemaking* produce una serie de elementos limitados sobre el contexto rural y con significados delimitados conforme a sus funciones. Es decir, la acción se encuentra ordenada de forma deductiva: tareas de erradicación, igual a destrucción de plantíos. Lo relatado produce una simplificación de la realidad social allegada a los patrones de acción y a los mapas del terreno de la organización. Esta versión permite ver acciones inmaculadas que no fueron alteradas ni por la interpretación de los implementadores ni por las circunstancias del terreno. En consecuencia, al narrar los hechos y no figurar el contacto con los civiles se niegan las impugnaciones. Dicho de otra forma, el

[64] En la recomendación, en su título, sitúa el caso en Tepehuanes, Durango (territorio vecino de Chihuahua). Sin embargo, es en ese municipio donde encontraron el cuerpo de la V1. En la declaración de la V2 y de los testigos, así como también en la versión de los militares los hechos ocurren en Guadalupe y Calvo. Por ello, se asoció esta recomendación con Chihuahua.

reordenamiento retrospectivo que hacen los militares para emitir su experiencia establece conexiones de sentidos ligadas a la negación de los hechos, puesto que ocurrieron de forma distinta. Así pues, el tipo de intencionalidad de este relato es la réplica: se rechazan los hechos y se proporciona una versión distinta. Además, la justificación de los actos se ve reforzada a partir de los resultados generados.

Cuadro 1 Erradicación de enervantes, réplica

Recomendación 066/2011
Declaración de civil
Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió, el 14 de diciembre de 2009, la queja formulada por Q1 y Q2, en la que señalaron que el día 3 del mes y año citados, V1 y V2 fueron detenidos por miembros de la Secretaría de la Defensa Nacional sin justificación alguna, pues ellos únicamente buscaban ganado en un terreno adelante del poblado de Chicorimpa, en el municipio de Guadalupe y Calvo, del estado de Chihuahua. V1 y V2 fueron objeto de maltratos, incluyendo golpes en todo el cuerpo. V2 fue víctima de severos golpes y maltratos en la cara, en las manos y en el tórax, que incluso le provocaron una fractura en el arco costal izquierdo. El cuerpo de V1 presentó una fractura cervical que provocó su muerte; lesiones dermoabrasivas en el tórax, espalda y extremidades; lesiones equimóticas alrededor de las muñecas y tobillos, y fractura en el húmero derecho V2 manifestó que fueron detenidos sin justificación por miembros del Ejército, quienes los acusaron de ser dueños de las tierras donde habían encontrado un secadero de marihuana y tenían detenidas a varias personas. Tras su detención, los elementos castrenses los amarraron de los pies y las manos, los golpearon en las plantas de los pies con lazos y varas, los golpearon en todo el cuerpo con pies y puños, los metieron a un río amenazando con ahogarlos mientras los golpeaban en el pecho y en la cara, y los obligaron a quemar la marihuana. De acuerdo con su declaración, dichos tratos cesaron alrededor de las 14:00 horas. V2 agregó que cuando los intentaron mover de lugar, no podía caminar, por lo que los militares lo abandonaron y se llevaron a V1 hacia rumbo desconocido, de quien no supo nada hasta el día siguiente, cuando se enteró de que había sido encontrado sin vida en el camino que lleva a la localidad de la Mesa, conocido como El Pandito, en el municipio de Tepehuanes, Durango.
Declaración de los militares
La Secretaría de la Defensa Nacional negó categóricamente los hechos denunciados en la queja e indicó que el 3 de diciembre de 2009 se realizaron reconocimientos en la coordenada (CU-461411), en el lugar denominado La Barranca del Pilar, Chihuahua, en apoyo a la 42/a. Zona Militar en la erradicación de enervantes, misión durante la cual se localizaron nueve bolsas de marihuana, que destruyeron por mano de obra e incineración.

Fuente: elaboración propia con base en la recomendación 066/2011 de la CNDH (2011)

Las tareas de erradicación que se describen en el caso 018/2012 son distintas a lo relatado en el caso anterior. No por las particularidades de cada situación, ni por el tipo de intencionalidad emitido, sino que en la historia de *sensemaking* de los militares se exponen los elementos externos e internos que influyeron en la interpretación y ordenamiento de los hechos durante la acción de la tropa, de forma individual como grupal. En efecto, los hechos sucedieron en el ejido Mesa T. Núñez, municipio de Madera, el 20 de agosto de 2010. De acuerdo con lo declarado por los civiles, éstos se encontraban en el sitio mencionado y corrieron del lugar cuando se percataron de la presencia militar; quienes les dispararon impactando un proyectil en el cráneo de uno de los civiles, lo que le generó la muerte.

Por su parte, los militares relatan que se encontraban realizando tareas de erradicación en dicho ejido bajo la "Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y la Directiva para el Combate Integral al Narcotráfico 2007-2012", cuando un cabo y dos soldados identificaron, junto a unas cuevas, a cuatros civiles que al verlos huyeron del lugar, a pesar de que el personal castrense les marcó el alto y se identificaron como miembros del Ejército. El cabo les disparó y privó de la vida a uno de los civiles, ante esta situación los elementos de la tropa convinieron en inhumar el cuerpo. El superior de la tropa, al ser notificado, asumió una actitud de omisión (véase Cuadro 2).

Cuadro 2 Erradicación de enervantes, aceptación

Recomendación 018/2012
Declaración de civiles
el escrito de queja por el que Q1, Q2, Q3 y Q4 manifestaron que el 20 de agosto de 2010, V1, esposo de Q1 y familiar de las otras quejosas, se encontraba con dos amigos en el ejido Meza T. Núñez, en Chihuahua, cuando llegaron dos camionetas militares de las que descendieron tres elementos castrenses, por lo que V1 y sus acompañantes salieron corriendo. Los militares dispararon en su contra, perdiendo la vida V1 a causa de un impacto de proyectil de arma de fuego en la cabeza.
Declaración de los militares
La Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional informó a esta Comisión Nacional, en base al informe rendido por AR2, teniente de Infantería, que el 20 de agosto de ese mismo año, personal militar adscrito al 35/o. Batallón de Infantería se encontraba realizando actividades de erradicación de enervantes en el ejido Meza T. Núñez, Chihuahua, bajo su mando. Señaló que el cabo de infantería AR1, junto con los soldados de infantería AR3 y AR4, observaron a cuatro civiles que se dieron a la fuga tras marcarles el alto e identificarse como elementos del Ejército Mexicano. AR1 accionó su arma privando de la vida a uno de los civiles, y huyendo los demás. Posteriormente, AR1, AR3 y AR4 convinieron en inhumar el cuerpo del civil. Esta Comisión Nacional observa que, a través del informe rendido por la Secretaría de la Defensa Nacional, AR1 admite que privó de la vida a V1.

Fuente: elaboración propia a partir de la recomendación 018/2012 de la CNDH (2012)

Según esta historia militar, las acciones se realizaron bajo los esquemas organizacionales (Weick, 1995). El personal de la tropa, ante la reacción de los civiles, el sitio en que se encontraban y las tareas desempeñadas, le dieron sentido a su propia experiencia desde lo práctico y de la posición en la que se encontraban en el campo (Bourdieu, 1990). Es decir, se encuentran en espacios que se asocian con los grupos de la delincuencia organizada, de manera que se encuentran expuestos ante amenazas (reales o ficticias) similares a experiencias previas, así como también por las transferencias de información del terreno por parte de los mandos o del grupo. La reacción emprendida por los civiles y el contexto fueron los aspectos que los militares configuraron como señales plausibles para realizar la acción: disparar. Posteriormente,

ante la situación de haber matado a un civil (probablemente no relacionado con los grupos de la delincuencia organizada), el proceso de acuerdo entre los miembros de la tropa se gestionó mediante la eliminación de la evidencia y el ocultamiento del evento, discrecionalidad que también fue reproducida por el superior. De tal forma que la historia de creación de sentido gravita en torno a dos elementos: 1) las fallas para identificar el perfil de los enemigos (Brow, 2014), en este caso, personas vinculadas a las áreas rurales de producción y explotación de la tierra para plantíos ilícitos y 2) a la tergiversación del derecho penal: sin cuerpo, no hay delito. Este relato militar se clasifica en el tipo de intencionalidad, de forma evidente: aceptación.

Las actividades de erradicación, con base en los dos casos citados, permiten observar la forma en que se desarrollan dichas actividades. Por un lado, acciones inmaculadas que parecieran estar estrechamente ligadas con las indicaciones, sin ajustes de los planes de acción a partir de las circunstancias. Por el otro, acciones turbias que visibilizan los comportamientos que los elementos de la tropa ajustaron conforme el desarrollo y consecuencia de los eventos, así como también los acuerdos generados y las modificaciones a los esquemas organizacionales durante la implementación frente sucesos. A pesar de que el tipo de intencionalidad de estos sucesos es distinto, se observa los procesos de *sensemaking* para hilar aspectos significativos de la organización, la situación y el grupo se va entretejiendo conforme a un relato coherente que expone la acción militar y también la experiencia de los involucrados.

3.2.2 Historia militar: puesto de control

En la recomendación 043/2010, el civil narra que el 30 de noviembre de 2008, aproximadamente a las 18:30, se desplazaba en su vehículo con dirección a su domicilio e hizo una vuelta en “U”, a la altura del entronque de La Junta a San Pedro, municipio de Guerrero. Al finalizarla, escuchó el disparó de un proyectil, el cual se impactó en la llanta de su automóvil. Suceso que no lo detuvo e incrementó la velocidad, ya que se percató que lo estaba persiguiendo un vehículo y desde esa dirección provenían los proyectiles que estaban causando daños internos y externos en su vehículo. A pesar de eso siguió conduciendo hasta que perdió el control y chocó con otro automóvil. Posteriormente, cuando intentó descender de su auto, un militar le apuntó con su arma, después llegaron más elementos castrenses y lo comenzaron a patear en las costillas,

mientras que otros inspeccionaban sus pertenencias. Al lugar de los hechos llegaron civiles testigos, quienes mencionan que los miembros del Ejército les solicitaron omisión de los hechos, de lo contrario los involucrarían en los impactos de bala y, según uno de esos civiles, uno de los militares mencionó que al ser militares podían comportarse como quisieran, así mismo dijo que la agresión se suscitó por la forma en que la víctima dio la vuelta.

Los militares en su declaración mencionan que se encontraban en el puesto de control móvil en el entronque La Junta, el mismo día señalado por el civil. Los elementos castrenses observaron que un vehículo (con vidrios polarizados) se aproximaba a ellos y le solicitaron que se detuviera. No obstante, el conducto, al ver la presencia de los soldados, aceleró e intentó arrollarlos. Uno de los militares le disparó en cuatro ocasiones con la finalidad de evitar que huyera y una bala se impactó en los neumáticos. Al mismo tiempo, los militares le dieron alcance y encontraron el automóvil siniestrado con otro vehículo. Se acercaron y retuvieron al conductor, quien dijo que los había confundido con miembros del grupo La Línea[65]. Tras revisar el vehículo y no localizar ni drogas ni armas, los militares se retiraron sin lesionar o detener civiles (véase Cuadro 3).

En ambas declaraciones se mantienen similitudes parciales de los hechos. Empero, no existe posicionamiento ni de aceptación, negación o réplica por parte de la autoridad castrense, sino que la intencionalidad del relato militar es de tipo contundente; los sucesos ocurrieron conforme a lo narrado por los militares, a partir del puesto de control y por reacción ante las acciones del civil. La historia de creación de sentido hace referencia a un escenario ambiguo y con participantes dinámicos en el ejercicio de la violencia no sólo por las acciones militares, sino también por parte del civil.

En efecto, según este relato, el civil agrede al personal castrense en el puesto de control porque pensaba que eran miembros de un grupo criminal. Mientras tanto, los militares constituyeron como señal plausible los vidrios polarizados del vehículo para detener el vehículo. Ante la respuesta negativa y la agresión, la interpretación de los soldados realizó conexiones de sentido que identificaron como primer recurso referente la habilitación del uso de fuego.

[65] Grupo delictivo asociado a la organización criminal de Juárez.

Posteriormente, al revisar al civil y dentro de sus pertenencias y no localizar objetos ilícitos, los procesos de *sensemaking* que incentivaron y guiarán la acción fallaron (Ben-Shalom, Klar & Benbenisty, 2011) e implícitamente las acciones realizadas se asociaron a marcos de referencia que direccionaban la responsabilidad de la conducta adoptada por el personal castrense al civil y a su suerte.

Cuadro 3 Puesto de control, contundente

Recomendación 043/2010
Declaración de los civiles
El 8 de diciembre de 2008, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió la queja formulada por V1, en la que señaló que el 30 de noviembre de 2008, aproximadamente a las 18:30 horas, cuando conducía su vehículo a la altura de la carretera que va del entronque de La Junta a San Pedro, en el municipio de Guerrero, Chihuahua, escuchó un balazo que se impactó en el rin del neumático delantero derecho de su automóvil, por lo que incrementó la velocidad para llegar lo antes posible a su casa. Agregó que, como ya oscurecía, alcanzó a ver las luces de un vehículo que lo seguía y desde el cual le dispararon en seis ocasiones; las balas impactaron su automóvil, rompieron el medallón trasero y dos tiros penetraron en el asiento del copiloto, no obstante, continuó su trayectoria por la calle 5 de Mayo, hasta un local comercial, lugar en que perdió el control del vehículo, por lo que chocó contra otro automóvil que se encontraba estacionado y se golpeó la cabeza. Al intentar descender del automóvil, un militar le apuntó con su arma y le ordenó que se tirara al suelo; posteriormente, llegaron más militares, quienes lo patearon en las costillas y lo cuestionaron, mientras otros revisaban su coche. En ese momento llegaron T1 y T2, quienes preguntaron a los elementos del Ejército Mexicano qué pasaba, a lo que respondieron que no había problema, que no dijeran a nadie lo sucedido y no los involucraran en los impactos de bala en su carro.
Declaración de los militares
La autoridad militar informó a este organismo protector de derechos humanos que aproximadamente a las 20:00 horas del 30 de noviembre de 2008, AR1 y AR2 se encontraban en el puesto de control móvil localizado en el entronque La Junta, municipio de Guerrero, Chihuahua, y al observar que se acercaba un vehículo con vidrios polarizados, le marcaron el alto, sin embargo, al darse cuenta de su presencia, el conductor aceleró la velocidad y les "aventó" el automóvil, intentando arrollarlos. Para evitar su fuga, AR2 le disparó en cuatro ocasiones e impactó una bala en uno de los neumáticos; luego, algunos militares salieron a darle alcance y encontraron el vehículo en la Calle 7/a. de la referida localidad, impactado contra otro automotor que estaba estacionado frente a una tienda de abarrotes. En ese momento, detuvieron a V1, quien les dijo que los confundió con "los de la línea", que ya lo habían levantado varias veces; además, revisaron su vehículo, sin encontrar armas o enervantes, por lo que se retiraron del lugar sin lesionar o detener a ninguna persona.

Fuente: elaboración propia con base en la recomendación 043/2010 de la CNDH (2010)

El relato militar anterior da cuenta de las actividades consecuentes del puesto de control, una descripción desde los hechos en ese espacio se encuentra en la recomendación 073/2009. En efecto, los soldados narran la detención del civil en el puesto de control, mientras tanto el testimonio del civil no se menciona. De acuerdo con el testimonio del civil, en la mañana del 3 de diciembre de 2008 se encontraba en su domicilio esperando la hora para llevar a su hijo al kínder, cuando un grupo de militares ingresó y los amenazaron con sus armas a él y a su familia. Después causaron destrozos al interior del hogar, revisaron su vehículo y se lo llevaron detenido

al Cuartel Militar de Ciudad Juárez. En dicho lugar, lo desnudaron y lo sometieron a sesiones de tortura: lo golpearon, le dieron toques electrónicos, se le apretó la lengua y la nariz con unas pinzas, mientras que el personal castrense le cuestionaba sobre la ubicación de armas y drogas. Estos tratos se prolongaron hasta el 5 del mes mencionado y fue la fecha en que lo pusieron a disposición del ministerio público.

Por su parte, el 5 de diciembre de 2008, los militares manifestaron que a las 16:10 horas en la calle Coahuila de la colonia Salvacar, en Ciudad Juárez, instalaron un puesto de revisión de forma sorpresiva y bajo la normativa de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y la lucha permanente contra el narcotráfico en la Operación Conjunta Chihuahua. Un vehículo tipo Pick-Up seguido de un Cavalier arribaron. Los militares revisaron los automóviles y encontraron envoltorios que contenían marihuana, por lo cual detuvieron en flagrancia delictiva a un civil y se le llevó al ministerio público (véase Cuadro 4).

Cuadro 4 Puesto de control, contundente

Recomendación 073/2009
Declaración del civil
el hoy agraviado declaró el 23 de marzo de 2009, en el Centro de Readaptación Social de Ciudad Juárez, ante visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional que dieron fe de ello, que el día indicado estaba en su casa esperando la hora para llevar a su hijo al kínder cuando unos militares se introdujeron a su casa, amenazaron con sus armas a sus hijos y a su esposa, causaron un desastre en el interior, revisaron su automóvil y se lo llevaron detenido al Cuartel Militar de Ciudad Juárez. según declaró T1 el 27 de enero de 2009, en los siguientes términos: "el día 3 de diciembre de 2008, al salir T2 a tirar la basura observó que había soldados en casa de los vecinos, Ricardo García Arroyo y Verónica Flores Enríquez me lo comentó, por lo que nos pusimos a observar más o menos de 07:30 a 08:00 a.m.; se escuchaban quejidos y gritos, y enseguida vimos como sacaban al señor Ricardo García de su casa a golpes y lo subían a una troca y se lo llevaban detenido junto con un automóvil que estaba adentro de su propiedad". Asimismo, en su testimonio de 27 del mismo mes y año, T2 refirió: "al salir a tirar la basura observé soldados en casa de los vecinos, Ricardo García y Verónica Flores, era el día 3 de diciembre de 2008, como de las 07:30 a 08:00 a.m., T1 y yo vimos cómo sacaban a Ricardo García a golpes y lo subían a una troca para llevárselo, así como un automóvil que se encontraba dentro de su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua".
Declaración de los militares
de 5 de diciembre de 2008, suscrito por SP2, SP3 y SP4, elementos del 10/o. Batallón de Policía Militar en Ciudad Juárez, en el que manifestaron que a las 16:10 horas del 5 de diciembre de 2008, encontrándose en la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y la lucha permanente contra el narcotráfico en la Operación Conjunta Chihuahua, al circular por la calle Coahuila, de la colonia Salvacar, instalaron sorpresivamente un puesto de revisión cuando arribó al lugar un vehículo tipo pick up, el cual era seguido por un automóvil tipo Cavalier color arena, por lo cual solicitaron a los ocupantes de ambos que descendieran para llevar a cabo una inspección, encontrando en el interior de éstos paquetes de forma rectangular confeccionados con cinta canela cuyo interior contenía marihuana, por lo que detuvieron en flagrancia delictiva a Ricardo García Arroyo y otros.

Fuente: elaboración propia a partir de la recomendación 073/2009 de la CNDH (2009)

Las versiones emitidas por los involucrados son diametralmente opuestas y, aun así, en la declaración militar no se alude a negar o replicar los hechos, sino que da su testimonio de forma imperativa. Sobre todo, que la historia de *sensemaking* entreteje los hechos como *laissez faire*, es decir, una serie de actos libres que se fueron dando por sí mismos y sin que los civiles asumieran actitudes o acciones frente a la dirección. Así mismo, la decisión repentina, respaldada por la normatividad, produjo los resultados esperados de sus tareas de seguridad pública: detención de civiles vinculados a la comisión de delitos e incautación de objetos ilícitos. Así pues, el relato visibiliza la conexión de sentido para minimizar las amenazas y señales loables para efectuar acciones militares impolutas y armónicas. En otras palabras, el civil no realiza comportamientos desafiantes o contestatarios que alienten o provoquen respuestas hostiles por parte del personal castrense, como sí se narra en los relatos de la recomendación pasada (043/2010) y también aparecen en la recomendación 050/2010.

Según la declaración de los civiles, el 22 de enero de 2009 entre las 21:00 y 21:30 fueron detenidos por personal militar en la gasolinería de la colonia Patria de Ciudad Juárez. Posteriormente, los llevaron a las instalaciones militares y los golpearon, les dieron toques eléctricos, los asfixiaron con bolsas de plástico, así como también los humillaron e intimidaron con el objetivo que confesaran su participación en actos ilícitos. Por su parte, los militares relataron que, en la fecha mencionada, aproximadamente a las 07:30, instalaron un puesto de control por la Brecha La Lechería como parte de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del combate permanente contra el narcotráfico. Dos vehículos se aproximaron a dicho puesto y se les solicitó detenerse. Sin embargo, al percatarse de la presencia militar, huyeron del lugar y se les alcanzó. Los militares revisaron los vehículos y encontraron armas de fuego, cartuchos y marihuana (véase Cuadro 5).

Cuadro 5 Puesto de control, contundente

Recomendación 050/2010
Declaración de los civiles
El 22 de enero de 2009, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió la queja formulada por Q1 por presuntas violaciones a los Derechos Humanos de V1 y V2, quienes fueron detenidos el día anterior por elementos del Ejército Mexicano, alrededor de las 21:30 horas, cuando iban circulando en un automóvil por la colonia Patria, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Durante tres días buscó a V1 y V2 en las instalaciones militares y de la Procuraduría General de la República (PGR) en

esa localidad, sin encontrarlos, ya que fue hasta el 24 de enero de 2009 cuando pudo verlos en la PGR y advirtió que estaban muy golpeados y acusados de posesión de armas y droga. V1 y V2 indicaron ante el Representante Social de la Federación y ante personal de este Organismo Nacional que fueron detenidos entre las 21:00 y 21:30 horas del día señalado y luego los trasladaron a unas instalaciones militares, en donde los golpearon, les dieron toques eléctricos, les colocaron bolsas de plástico en sus rostros para asfixiarlos, y los humillaron e intimidaron, a fin de que confesaran su participación en diversos ilícitos.
Declaración de los militares
la subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la SEDENA informó mediante oficio DH-IV-1064, de 13 de febrero de 2009, que alrededor de las 07:30 horas del 23 de enero de 2009, en aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del combate permanente contra el narcotráfico, elementos del Ejército Mexicano establecieron un puesto de control a la altura de la Brecha la Lechería, en Ciudad Juárez, cuando observaron dos vehículos con varios sujetos de sexo masculino por lo que les pidieron que se detuvieran y al percatarse de la presencia militar, huyeron del lugar, pudiendo dar alcance a uno de los vehículos en la calle Puerto Duquerque y al otro a la altura de la Brecha que conduce al panteón del poblado de San Isidro, de los que descendieron V1 y V2. Al revisar las unidades en que se transportaban, se encontraron armas de fuego, cartuchos y marihuana.

Fuente: elaboración propia con base en la recomendación 050/2010 de la CNDH (2010)

El tipo de intencionalidad de la declaración militar es imperativa, puesto que ofrece un relato de forma directa ante las impugnaciones y no elabora posicionamientos a favor o en contra, como tampoco una réplica de los sucesos. En el relato castrense, los procesos de *sensemaking* se visibilizan en la interpretación de la situación respecto a las reacciones que provocó su presencia y la negativa por parte de los civiles en acatar las indicaciones. De esta manera, asociaron estos comportamientos con características delictivas. Concepciones que se reforzaron posterior a la revisión y encontrar objetos ilícitos. Además, en esta historia de creación de sentido se describen los roles que desempeñan los involucrados y sus respuestas, es decir, los narrados se ven a sí mismos como reaccionarios a las acciones del otro, en donde el otro es quien incentiva de forma evidente y provocativa a los militares. En ese sentido, el *sensemaking* de los militares invierte los roles descritos en la versión de los civiles; pues en el testimonio de los civiles, ellos tienen una posición pasiva y el personal castrense activa, mientras que en la narración castrense: los civiles son los activos y los militares se limitan a responder.

La reacción de los militares ante las acciones de los civiles también se documentó en un puesto de control en Ciudad Cuauhtémoc. En la recomendación 081/2010, el civil menciona que estuvo ingiriendo bebidas alcohólicas el 20 de febrero de 2009, cuando tuvo que salir de su domicilio y desplazarse en un vehículo tipo camioneta, aproximadamente a las 23:00. Al circular por la colonia Tierra Nueva, observó que elementos del Ejército estaban realizando cateos al interior de los domicilios. El personal castrense que se encontraba en la calle le solicitó que se

detuviera. No obstante, por su estado de ebriedad y por temor de que le retiraran su vehículo, no se detuvo y huyo. Ante esta situación, el personal militar le disparó en varias ocasiones y los proyectiles lo hirieron de gravedad, ya que presentó fractura de cadera y destrucción de un testículo.

De acuerdo con lo relatado por los tres militares, a las 23:40 del 20 de febrero de 2009, se encontraban en un puesto de control en la colonia Tierra Nueva cuando identificaron a un vehículo con actitud sospechosa que ante las indicaciones de que se detuviera fue omiso, aceleró la velocidad y efectuó disparos en su contra. Razón por la cual se respondió la agresión con tres disparos y, posteriormente, se inició una persecución y se detuvo al civil. En su automóvil localizaron marihuana, armas y sus respectivos cartuchos, granadas, una botella de alcohol, guantes negros y un cuchillo. Esta versión se complementó con el oficio que envió la institución castrense en la que se señala que el puesto de control estaba conformado por personal de dos corporaciones civiles de seguridad (véase Cuadro 6).

Cuadro 6 Puesto de control, contundente

Recomendación 081/2010
Declaración de los civiles
El 17 de marzo de 2009 se recibió de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua la queja formulada por Q1 el día 9 del mes y año citados, en la que señaló que el 20 de febrero de 2009 su hijo V1, de 18 años de edad, había estado ingiriendo bebidas alcohólicas y cuando fue a dejar a un amigo a su domicilio en la camioneta de Q1, aproximadamente a las 23:00 horas, al circular por la intersección de la calle 110 y Moctezuma, en la colonia Tierra Nueva, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, se encontraban elementos de las Fuerzas Armadas y de las células mixtas cateando un domicilio, mientras que los que estaban en la calle le marcaron el alto a V1, quien no se detuvo por el estado de ebriedad en el que conducía y por temor a que le quitaran la camioneta, por lo que los soldados le dispararon, deteniéndose metros adelante. Posteriormente, personal militar abrió la puerta del vehículo y V1 cayó herido, al presentar fractura de cadera y destrucción de un testículo y, al revisar la camioneta, sólo encontraron una botella de licor, por lo que lo trasladaron al Centro de Salud de Ciudad Cuauhtémoc.
Declaración de los militares
la Sedena indicó que aproximadamente a las 23:40 horas del 20 de febrero de 2009, personal del puesto de control instalado en la calle Privada de Moctezuma y 108, colonia Tierra Nueva, Ciudad Cuauhtémoc, (…) detectó un vehículo en actitud sospechosa, por lo que le marcaron el alto, pero no se detuvo, sino que los agredió con disparos de arma de fuego y aceleró el automotor en su contra, por lo que repelieron la agresión efectuando tres disparos e iniciando su persecución. Al detenerlo, le indicaron a V1 que descendiera del vehículo para revisarlo y localizaron droga y armas, así como una botella de destilado de caña, un par de guantes negros y un cuchillo. La Secretaría de la Defensa Nacional, mediante oficio DH-VI-3187, de 8 de abril de 2009, informó que aproximadamente a las 23:40 horas del 20 de febrero de 2009, personal del Puesto de Control instalado en la calle Privada de Moctezuma y 108, colonia Tierra Nueva, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, integrado con elementos del 2/o Batallón de Infantería de Cuauhtémoc, al mando de AR1, así como dos elementos de la Policía Ministerial Investigadora, dos elementos de la CIPOL, cuatro elementos de la Policía Municipal y un elemento de vialidad, todos del municipio

de Ciudad Cuauhtémoc, detectaron un vehículo tipo vagoneta color morado, en el cual iba a bordo una persona del sexo masculino (V1), con actitud sospechosa que transitaba en esas calles. Por lo anterior, personal integrante de la célula mixta indicó que procedió a marcarle el alto y al momento de hacerlo para revisarlo, los agredió con disparos de arma de fuego y aceleró en forma intempestiva el automotor sobre el personal de la célula integrante de la seguridad externa del puesto de control, quien repelió la agresión, efectuando tres disparos con su armamento orgánico e inició su persecución, alcanzándolo aproximadamente a 400 metros; al ser detenido le indicaron que descendiera del vehículo para su revisión, localizando droga y armas en su interior, así como una botella de un litro (a la mitad) de destilado de caña, un par de guantes negros y un cuchillo, por lo que junto con la citada camioneta se le puso a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación de la ciudad de Cuauhtémoc

Fuente: elaboración propia a partir de la recomendación 081/2010 de la CNDH (2010)

En el relato de *sensemaking* de los militares se visibiliza el orden que se le da a los factores para interpretar la situación conforme a su formación y las preconcepciones de las tareas de seguridad pública. Además, con base en lo aludido por el oficio del Ejército, las acciones realizadas involucraron la participación de agentes civiles de seguridad que también estuvieron expuestos a los comportamientos del civil. En otras palabras, el marco de significados elaborado por el personal castrense en el terreno permitió ajustar sus comportamientos conforme a los eventos y en sintonía con las funciones policiales y con otras instituciones. Esa conexión de sentidos, el relato caracteriza al civil de modo dinámica y, pareciera, como un intrépido personaje que ha tomado la decisión de enfrentarse de forma solitaria a un grupo especialistas en la violencia. Sin embargo, la capacidad de organización y fuego de los agentes del Estado fue mayor y fácilmente consiguió la detención del civil. Incluso, sin causarle lesiones o daños graves.

Las historias de *sensemaking* citadas narran las condiciones en que los militares realizan actividades en los puestos de control, así como también las derivadas de esos espacios. Los contextos que mencionan son ambiguos e incitan a que los militares hagan esfuerzos por darle sentido a su experiencia dentro de esos entornos y, con ello, establecer las señales y las acciones a emprender. Sobre todo, que estén en sintonía con las tareas asignadas. Así pues, los marcos de significado circunstanciales utilizados durante las acciones produjeron resultados no sólo para la estrategia de combate al narcotráfico y salvaguardar sus vidas, sino también para justificar sus acciones ante versiones distintas.

3.2.3 Historia militar: patrullajes

El 6 de abril de 2008, según la versión de los tres policías en la recomendación 015/2009, se dirigían abordó de la patrulla de la corporación con las luces de la torreta encendidas porque habían recibido un reporte de robo en una tienda en Ciudad Juárez. Al pasar las calles Bermúdez y la avenida Gómez Morin, se encontraron con un grupo de militares y, sin justificación previa, les dispararon en repetidas ocasiones, aún después de que detuvieran la patrulla. Uno de los policías menciona que escuchó a un militar gritar "ya están muertos". Los militares se acercaron a la patrulla y al ver que un policía levantaba la mano y que otro abría la puerta, los miembros del Ejército gritaron: "está uno vivo", "está otro vivo, pinches batos hasta suerte tienen deberían de estar muertos" y "el del volante está frio". Mientras tanto, el policía conductor de la patrulla presentó lesiones severas (herida en dedos y en la parte trasera de la cabeza) y, después de 40 minutos de espera, recibió atención médica. Los dos policías restantes fueron detenidos y llevados a un lote baldío, en donde los militares los golpearon y les preguntaron sobre teléfonos celulares y un arma tipo AK-47. Ante estos cuestionamientos, los policías mencionaron que no portaban celulares y solamente portaban un arma que era de tipo escuadra con permiso colectivo. Posteriormente, los trasladaron a la guarnición militar, se les realizó revisión médica y los pusieron a disposición de la PGR.

Los elementos del Ejército pusieron a disposición a los policías junto con un arma AK-47, sus cartuchos y marihuana, de acuerdo con la declaración castrense. Según el relato militar, estaban realizando tareas terrestres bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y lucha permanente contra el narcotráfico, cuando observaron un vehículo tipo patrulla que se les hizo sospechoso y le indicaron que se detuviera. El conducto fue omiso a las indicaciones y aceleró el vehículo. Los militares le dieron alcance y desde la patrulla empezaron a dispararles, lo cual provocó un enfrentamiento. Dos de los tres tripulantes de la patrulla, con uniforme de la policía, descendieron y se rindieron, quienes fueron sometidos. Mientras tanto, al tercer tripulante se le solicitó de forma inmediata una ambulancia, ya que presentaba lesiones (véase Cuadro 7).

Los procesos de *sensemaking* que dieron forma y coherencia a este relato militar se enmarcan en el tipo de intencionalidad imperativa. Los elementos similares que figuran en

ambas versiones aparecen con direccionalidades opuestas, así como también los roles desempeñados. Por ejemplo, los proyectiles de las armas de fuego que iniciaron el enfrentamiento, en los hechos narrados por los policías provienen del personal castrense; mientras tanto en la historia militar provienen de los policías. La conexión de sentidos que realizan los militares involucra la normatividad con la cual operan, el escenario en donde se encuentran y las interpretaciones de los hechos. Así pues, el conjunto de estos factores influye en los ajustes que realizan para ordenar las situaciones considerando nuevos elementos no considerados en sus marcos de referencia organizacionales. Dicha incorporación permite ampliar lo percibido en el terreno e incorporar información de experiencias individuales y grupales previas, tanto formales como informales, que sean de utilidad el combate al narcotráfico.

Cuadro 7 Patrullaje, contundente

Recomendación 015/2009
Declaración de los policías
"…que siendo aproximadamente las cero una horas de esta fecha primero de abril de dos mil ocho, estando en aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y lucha permanente contra el narcotráfico, al encontrarnos efectuando reconocimiento terrestre por calles y avenidas en esta Ciudad y precisamente cuando nos encontrábamos sobre Boulevard Gómez Morin, casi esquina con Boulevard Francisco Villarreal Torres, a la altura del puente conocido como del Zorro y Gas y Auto Z, de esta ciudad, observamos un vehículo patrulla pick–up, marca Ford, que se nos hizo sospechoso, motivo por el cual se le marcó el alto, pero el conductor hizo caso omiso, imprimiendo mayor velocidad, que al darle alcance los tripulantes de dicho vehículo empezaron a disparar armas de fuego contra personal militar, motivo por el cual se suscitó un enfrentamiento. Inmediatamente después observamos que bajaron del vehículo dos personas vestidas con uniforme tipo policía rindiéndose, siendo sometidos, mientras que una tercera persona se encontraba lesionada, en el interior de la unidad, motivo por el cual inmediatamente se solicitó el auxilio de una ambulancia. Las personas dijeron llamarse Arturo Sotelo González, Raúl Palacios Campos y el lesionado por dicho de los antes mencionados dijeron que respondía al nombre de César Gómez, que al parecer eran policías municipales."
Declaración de los militares
(…) indicaron ante personal de esta Comisión Nacional que tanto ellos como el señor César Antonio Gómez son policías municipales adscritos a la estación Cuauhtémoc, y el 1º de abril de 2008 a las 00:30 horas fueron enviados por el radio operador para atender un robo a mano armada en una tienda ubicada sobre la calle Valle del Sol y Valle Arareco; que cuando salían de la calle Bermúdez se encontraron con un convoy del Ejército Mexicano que circulaba sobre la calle Gómez Morín y sin motivo alguno recibieron una ráfaga de proyectiles disparados por arma de fuego, momento en que el conductor César Antonio Gómez detuvo la patrulla y, a pesar de que llevaban encendidas las luces de la torreta, siguieron disparándoles, que en ningún momento se les hizo señalamiento para que se detuvieran, por lo que para protegerse se agazaparon en el interior de la unidad. Agregaron que solamente el señor Palacios Campos portaba un arma de fuego con licencia pero en ningún momento hizo uso de ésta; que el señor Arturo Sotelo alcanzó a escuchar que un militar gritó "ya están muertos"; que un soldado se acercó al vehículo patrulla y abrió la puerta del lado del copiloto; que el señor Arturo Sotelo levantó la mano y el soldado gritó "está uno vivo" bajándolo del vehículo; momentos después el señor Palacios Campos levantó la cabeza y otro soldado gritó "está otro vivo, pinches batos hasta suerte tienen deberían de estar muertos", a lo que agregó "el del volante está frío"; que un militar se dio cuenta del arma que tenía enfundada el señor Palacios Campos, por lo que lo sacó.

Fuente: elaboración propia con base en la recomendación 015/2009 de la CNDH (2009)

De esta manera, la actitud sospechosa que se menciona constituyó una señal que alentó y guio la acción militar, la cual no fue errada puesto que a partir de ella se le dio sentido a las repuestas adoptadas por los militares de seguirlos y enfrentarlos. Estos comportamientos se sitúan en un marco de significados que promulgó la situación. Sobre todo, cuando los militares recibieron un significante negativo y hostil, en consecuencia, su referente de acción desembocó en la contestación a través del uso de los artefactos institucionalizados para reducir y acabar la situación de crisis. Al final, la plausibilidad de la señal fue asertiva para este contexto porque produjo resultados y, a su vez, insumos para justificar las acciones emprendidas y la señal misma.

En ese sentido, según lo relatado por los militares, en situaciones hostiles con enemigos poco claros, el proceso de creación de sentido potencializa la interpretación del escenario no sólo ante las circunstancias, sino también a partir de experiencias previas e información próxima. Lo anterior busca prever las amenazas y encontrar elementos que permitan identificar a los posibles enemigos, incluso cuando dichos sentidos y recursos no estén sujetados ni definidos conforme a referentes formales, pero sí informales y legítimos entre el grupo, así como también grados de discrecionalidad con los que cuenten. Por lo tanto, el *sensemaking* proporciona procesos subjetivos que construyen criterios que ajustan las expectativas del combate al narcotráfico en sintonía con las nociones de los enemigos y lo perceptible en los hechos. Un posible ejemplo de lo anterior es el referente de "actitud sospechosa", ya que pareciera ser una especie de brújula interna para identificar y detener personas asociadas con actividades y objetivos ilícitos. Sin embargo, dentro de las declaraciones analizadas, no se agudiza respecto a las características que conforman esa actitud. Posiblemente un acercamiento son los vehículos tipo camioneta.

Por ejemplo, en la recomendación 011/2010, la referencia que se menciona en el relato militar para detener a los civiles fue también actitud sospechosa y vehículo tipo camioneta. Estos factores, junto con la secuencia de los sucesos, dan forma al relato y, con ello, su intencionalidad de réplica ante la versión de los hechos de los civiles. Según lo declarado por los civiles, el 7 de junio de 2008, elementos del Ejército los detuvieron en su domicilio y en un hotel para someterlos a sesiones de tortura física y psicológica, así mismo fueron amenazados para que no

presentaran denuncias. Uno de los civiles menciona que, mientras lo estaban golpeando, era cuestionado por armas y drogas, luego se le tomó fotografías frente a un maletín negro y después lo llevaron ante el ministerio público.

Por su parte, los militares negaron las impugnaciones, así como también haber tenido contacto con dos de los tres civiles. De acuerdo con su versión, el 7 de junio de 2008, aproximadamente a las 05:00, se encontraban en tareas de la Directiva para el Combate Integral al Narcotráfico 2007-2012 y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la colonia Porfirio Ornelas, en Ojinaga, cuando observaron dos vehículos tipo camioneta con las luces apagadas y con actitud sospechosa. Se procedió a seguirlos y, de forma repentina, los sospechosos ingresaron a un domicilio que estaba deshabilitado. En dicho lugar revisaron a los civiles y a sus camionetas, en las cuales se encontró un vegetal verde con las características propias de la marihuana, un arma larga y sus respectivos cartuchos (véase Cuadro 8).

Cuadro 8 Patrullaje, réplica

Recomendación 011/2010
Declaración de los civiles
El 7 de junio de 2008, Q1 expresó ante los servidores públicos de esta Comisión Nacional que se encontraba comisionado en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua; que aproximadamente a las 03:00 horas de ese día, varios elementos del Ejército Mexicano entraron a la casa de su suegra, ubicada en Calle 24 y Bolívar, en esa localidad, y se llevaron detenidos a V1 y V2, a quienes posteriormente pusieron en libertad; con motivo de estos hechos, la presión sanguínea de su suegra aumentó considerablemente, por lo que tuvieron que llevarla al hospital; agregó que a las 06:00 horas de ese día, de regreso del hospital, al circular frente al hotel Cañón del Peguis, vio a varios elementos del Ejército Mexicano, un vehículo militar y la ³trompa de la troca´ de V3, por lo que entró a la recepción de ese establecimiento y vio que los militares habían detenido a V3, le apuntaban con una metralleta y le cubrieron el rostro con su playera; que fue tras ellos pero los perdió. Señaló que en el trayecto pasó por la casa ubicada en la Calle 24 y Bolívar y observó que V3 se encontraba en la caja del citado vehículo militar, situación que hizo del conocimiento de personal de este Organismo Nacional, para que se investigara la forma en que actuaron los servidores públicos de la Sedena en la detención de V1, V2 y V3, y el cateo realizado sin orden judicial a su domicilio.
Declaración de los militares
O5, de 27 de junio de 2008, mediante el cual la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada informó las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión en que fue detenido V3, y negó las imputaciones formuladas contra el personal militar. 5. Mensaje de correo electrónico de imágenes número 8388, de 26 de septiembre de 2008, enviado por la Comandancia de la Guarnición Militar de Ojinaga, en el que comunica que, con motivo del desglose de la AP1, remitido por el representante social de la Federación al agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Guarnición de Ojinaga, se inició la diversa AP2. Asimismo, describe la forma en que se realizó la detención de V3 y niega la participación de elementos del Ejército Mexicano en la detención de V1 y V2 De acuerdo con lo informado por la SEDENA, mediante el O2, de 2 de julio de 2008, aproximadamente a las 05:00 horas del 7 de junio de 2008, elementos del Ejército Mexicano destacamentados en Ojinaga, Chihuahua, que se encontraban en aplicación de la Directiva para el Combate Integral al Narcotráfico 2007-2012´ y la Ley Federal de

Armas de Fuego y Explosivos, se percataron de que sobre la calle Bolívar, en la colonia Porfirio Ornelas, transitaban dos camionetas con las luces apagadas y en actitud sospechosa, por lo que procedieron a efectuar una persecución, observaron como de manera repentina ingresaban a un domicilio en la calle 24 que estaba deshabitado, donde los revisaron al igual que los vehículos en que circulaban, y se percataron de que en la camioneta conducida por V3 había un portafolio de plástico color negro, 8 paquetes de forma rectangular confeccionados con cinta canela, un vegetal verde y seco, con las características propias de la marihuana, con un peso total aproximado de 4.00 kgs. (cuatro kilos); en el vehículo que conducía T4, el personal militar localizó (…) dentro de la rendija en la parte central del asiento de la camioneta un arma larga, marca Glenfield Modelo 30, cal. 30-30, abastecida con 5 cartuchos de los cuales uno estaba en la recámara, así como 20 cartuchos útiles cal. 30-30 por lo que se les puso a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación

Fuente: elaboración propia a partir de la recomendación 011/2010 de la CNDH (2010)

En esta historia de creación de sentido de los militares, como se menciona con anterioridad, aparece nuevamente esa brújula interna como señal plausible para guiar sus acciones y atribuida al tipo de vehículo camioneta que, además, circulaba con las luces apagas. Esta combinación de características permite tener un acercamiento a la definición de actitud sospechosa cuando se menciona en los relatos militares. Estas características en los contextos donde se lleva a cabo su acción incentivan los procesos de *sensemaking* de los militares para realizar ajustes entre las misiones instruidas, las tareas realizadas y su adiestramiento conforme a las situaciones que enfrentan. Así pues, la intencionalidad de tipo réplica permite bifurcar el relato en dos factores: estructura y contenido. La estructura se refiere al orden de la respuesta: se apropia de la versión del otro a través de la negación y se produce una nueva versión de los hechos. Mientras que, su contenido se entreteje conforme a una línea recta y coherente de señales asertivas.

Por su parte, el tipo de intencionalidad contundente que se usó en los relatos militares sobre tareas de patrullaje mantiene una narrativa de reacción ante los factores externos. La recomendación 61/2009 abona a lo anterior. De acuerdo con el testimonio de los civiles, el 23 de agosto de 2008, personal militar ingresó a sus domicilios de forma intempestiva y causando destrozos, aprendieron a los civiles y extrajeron objetos de valor, se llevaron un automóvil y otro tipo camioneta. Los familiares de los detenidos fueron amenazados para que no siguieran los vehículos tipo Hummer en que se transportaban los militares. Posteriormente, los civiles narran que fueron trasladados a un lugar desconocido donde los sometieron a sesiones de tortura. Ante estos señalamientos la declaración militar dio su versión de los hechos, relato en que no figura la tortura. En el testimonio de la tropa se menciona que, el 25 de agosto de 2008, se encontraban realizando tareas en el marco del Operativo Ciudad Juárez cuando observaron a

dos personas conversando junto a dos camionetas, quienes al notar la presencia de los militares intentaron huir. Sin embargo, se les detuvo y durante la revisión localizaron paquetes que contenían marihuana, cocaína y armas de fuego, así como también ropa tipo militar, radios y cartuchos (véase Cuadro 9).

Cuadro 9 Patrullaje, contundente

Recomendación 061/2009
Declaración de los civiles
El 22 de septiembre de 2008, esta Comisión Nacional recibió la queja presentada por Q1, en la cual manifestó que el 23 de agosto de 2008, aproximadamente 30 o 40 elementos del Ejército Mexicano encapuchados y con armas largas, de forma intempestiva y sin orden de cateo o aprehensión, se introdujeron a su domicilio en el que se encontraba en compañía de su esposo, A1, a quien arrodillaron y le apuntaron a la cabeza, mientras revisaban toda su casa haciendo destrozos y llevándose el contenido de una caja fuerte $7,000.00 en efectivo, producto de las ventas de sus negocios Tacos Tina y una licorería, así como joyas con un valor de 8,000 dólares, celulares, adornos y 1,000 dólares que se encontraban en la caja registradora de uno de los negocios. Agregó que posteriormente esposaron a su cónyuge y lo subieron a uno de los vehículos de los militares, llevándose también un vehículo marca Dodge Durango 1995, propiedad de su hermano A2, a quien de igual forma lo visitaron en su domicilio, donde realizaron destrozos y sustrajeron dinero, así como una camioneta pick-up Chevrolet color blanco, subiendo a su familiar en el mismo "convoy" donde iba su esposo. Indicó que al igual que ella todos sus familiares fueron amenazados para que no siguieran los vehículos tipo Hummer y camiones en donde se trasladaban esos servidores públicos. A1 señaló que los elementos del Ejército Mexicano los torturaron física y psicológicamente al precisar que esos servidores públicos les dijeron: "se los va a cargar la chingada, se van a morir, ya los vamos a matar, ustedes para qué sirven, son basura", y les pidieron que se desnudaran, a lo que obedecieron, quedándose en truza, y una vez semidesnudos, procedieron a golpearlos y a mojarlos para ponerles la chicharra y les volvieron a decir que a ellos les "valía madre si se los cargaba la chingada"; les preguntaban para quién trabajaban y quién era su patrón o patrones, y dónde estaba la droga o las armas, y así los tuvieron hasta que cerca del mediodía del 25 de agosto de 2008, en que fueron revisados por un médico, y luego prosiguieron con las mismas amenazas; después los trasladaron a otro lugar, ignorando cuál era este, y en el trayecto un oficial militar le dijo a otro, ya vámonos a la ejecución, ¿ya te aseguraste de que estén listas las fosas?, uno de ellos comentó "ahorita les vamos a poner en su madre y haber cuando vuelven a encontrar a estos hijos de su chingada madre".
Declaración de los militares
denuncia del 25 de agosto de 2008, suscrito por el sargento segundo de infantería SP1, el cabo de infantería SP2 y el soldado de infantería SP3, adscritos al 96/o. Batallón de Infantería de la SEDENA en apoyo en la "Operación Ciudad Juárez" en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la cual se desprende que aproximadamente a las 04:00 horas del mismo día, al circular por el Distrito de Bravos, Chihuahua, observaron dos camionetas, junto a las cuales se encontraban platicando A1 y A2, quienes al notar la presencia de esos servidores públicos intentaron subirse a los automotores, pero se les marcó el alto para hacerles una revisión, encontrando en el interior de uno de los vehículos propiedad del A2, un arma de fuego y diversos paquetes confeccionados con cinta canela conteniendo marihuana con un peso aproximado de nueve kilogramos; asimismo, en el interior del otro vehículo propiedad de A1, se localizó una bolsa de plástico transparente color blanco con la leyenda "Smart" conteniendo marihuana con un peso aproximado de dos kilos; un bote de plástico con 20 dosis de cocaína, y dos armas de fuego, una tipo escopeta y un revólver; asimismo, tres pantalones y una camisola tipo militar color camuflaje de selva, dos radios de banda, una caja que contenía 38 cartuchos calibre 44

Fuente: elaboración propia con base en la recomendación 061/2009 de la CNDH (2009)

Esta historia de creación de sentido permite visualizar la promulgación de la situación cuando los militares entran en contacto con sus tareas de seguridad pública. Es decir, los efectos producidos por el contexto en interacción con los marcos de referencia mantienen a la tropa en

estados de vigilia y perceptivos ante los acontecimientos, los cuales son interpretados a partir de los ajustes que han realizado conforme al contexto. De tal forma que han construido, con base en las misiones y su formación, parámetros terrenales a partir de la subjetividad individual y grupal para desplazarse y responder a las situaciones. Sobre todo, para dar forma a narrativas que aborden y den cuenta de las características internas y externas que operan durante sus acciones frente a versiones distintas.

Además de la referencia que hacen los militares en sus relatos respecto a la actitud sospechosa y los vehículos tipo camioneta, también figura que esa señal plausible se asoció conforme a la información recaudadas de las denuncias sobre actividades delictivas. Por ejemplo, en la recomendación 052/2010. Según la declaración del civil, el 24 de junio de 2009, se encontraba en un inmueble que es usado por un grupo de Alcohólicos Anónimos de la colonia Hidalgo, en Ciudad Juárez. En dicho lugar arribaron militares que lo sometieron y lo trasladaron a la Zona Militar, durante el trayecto y en las instalaciones militares fue golpeado hasta que quedó inconsciente. Posteriormente, fue presentado ante el ministerio público por delitos contra la salud.

En el relato militar, por su parte, se narra los acontecimientos de forma distintas e inicia con una llamada anónima, información que los guía y se comprueba a partir del criterio de sospecha que perciben los militares. En efecto, de acuerdo con dicho relato, los elementos castrenses, el 24 de junio de 2009, se encontraban realizando patrullaje cuando recibieron la notificación, mediante una llamada anónima, que una persona del sexo masculino vestida de playera blanca y bermuda azul estaba vendiendo droga entre las calles Guatemala y Carlos Villareal (colonia Partido Romero). Al trasladarse al lugar observaron un civil con apariencia sospechosa y con la descripción proporcionada en la llamada. Por lo tanto, le hicieron una revisión de rutina donde se mostró nervioso e incluso intentó huir, pero se cayó. Dentro de sus pertenencias, se localizó distintos envoltorios de contenían droga. Motivo por el cual fue llevado a las instalaciones del "Conjunto Operativo Chihuahua" para realizar la denuncia y pesar la droga asegurada. La interpretación que realizaron los militares de la situación contenía factores externos e internos del terreno. Así pues, la conexión de sentido se concatenó con la información recibida y, con ello, producir un perfil claro a intervenir (véase Cuadro 10).

Cuadro 10 Patrullaje, contundente

Recomendación 052/2010
Declaración del civil
Los hechos ocurrieron en Ciudad Juárez el 24 de junio de 2009, fecha en que el quejoso refiere se encontraba en un domicilio ubicado en la colonia Hidalgo en Ciudad Juárez, Chihuahua, inmueble que pertenece a un amigo y que es utilizado por grupos de Alcohólicos Anónimos (AA), lugar al que arribaron elementos del Ejército Mexicano, quienes lo detuvieron y subieron a un camión militar, le cubrieron la cara con su playera y durante el camino lo golpearon y patearon; lo trasladaron a la Zona Militar donde continuaron golpeándolo hasta quedar inconsciente y horas más tarde fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, instancia que radicó AP1, la que fue consignada al Juzgado Noveno de Distrito en el estado de Chihuahua, por la probable comisión del delito contra la salud, con motivo de lo cual se dio inicio a la CP1.
Declaración de los militares
Que aproximadamente las 13:15 horas del 24 de junio de 2009, AR1 y AR2, al realizar patrullajes en calles de Ciudad Juárez, en la colonia Partido Romero, en esa entidad federativa, fueron notificados que una persona del sexo masculino, que vestía playera blanca y bermuda azul, se encontraba en el cruce de Guatemala y Carlos Villarreal vendiendo droga, motivo por el que se trasladaron al lugar y se percataron que un sujeto de apariencia sospechosa con la descripción citada, al percibir la presencia militar intentó retirarse del lugar, por lo que lo detuvieron y realizaron una revisión de rutina; que el sujeto mostró nerviosismo y, al intentar darse a la fuga, se cayó al suelo; que se le encontró en el interior de la mochila que portaba diversos envoltorios que contenían droga, motivo por el cual lo trasladaron a las instalaciones del "Conjunto Operativo Chihuahua", a fin de realizar la denuncia y el pesaje de lo hallado. se advierte que AR1 y AR2, al estar realizando actividades de patrullaje en Ciudad Juárez, Chihuahua, aseguraron a V en el cruce de Guatemala y Carlos Villarreal, con base en una llamada anónima que los alertó de una persona que se encontraba vendiendo droga. De acuerdo con lo señalado por los servidores públicos involucrados, al llegar al lugar indicado observaron a un sujeto de apariencia sospechosa con la descripción correspondiente, quien, según se aduce, mostró nerviosismo y al intentar darse a la fuga cayó al suelo. En el mismo documento se precisa que, posterior a la detención, se trasladó a V a las instalaciones del puesto de mando de la "Operación Conjunta Chihuahua", a fin de expedir el certificado médico respectivo, elaborar la denuncia y realizar el pesaje de lo hallado.

Fuente: elaboración propia a partir de la recomendación 052/2010 de la CNDH (2010)

El marco de significados que operó durante los patrullajes que relatan los militares se encuentra conformado tanto de aspectos organizacionales formales e informales, que en combinación con el terreno presentaron ajustes para incorporar y ampliar elementos circunstanciales que pudieran proporcionar información para identificar y responder ante las amenazas. Por ejemplo, las señales plausibles pudieran alentar y guiar sus acciones conforme a las tareas de seguridad pública y, con ello, producir resultados en esa dirección. De esta manera, estos recursos narrativos que dieron forma a los hechos e interpretaciones de los militares durante los operativos, además que dieron soporte y orientación respecto a la intencionalidad de cada relato. Sobre todo, que las declaraciones evidencian la emisión de respuestas y posicionamientos ante las acusaciones de violaciones a los derechos humanos que interpusieron los civiles y que acreditó la CNDH.

CONCLUSIONES

Antes de señalar las principales conclusiones derivadas de la presente investigación, es preciso recapitular como es que dichas conclusiones fueron alcanzadas. El estudio analiza las declaraciones de los militares sobre las tareas de seguridad pública en Chihuahua. Los testimonios se recuperaron de las recomendaciones formuladas por la CNDH dirigidas a la Sedena, en relación con el combate a la delincuencia organizada y el narcotráfico, entre 2009 y 2012. Este análisis se centra en los aspectos internos y externos mediante los cuales los miembros del Ejército describen sus acciones en el contexto. En la narración de los acontecimientos se visibilizan los procesos de *sensemaking* que emprendió la tropa ante situaciones de crisis o ambiguas. De tal forma que las misiones asignadas, las tareas realizadas y la interpretación de los hechos implicó que el personal castrense elaborara ajustes a sus funciones, con ello se incorporó información circunstancial y nociones subjetivas del escenario. Es decir, darle sentido al contexto en que se encontraban e incorporar posibles elementos que fueron útiles para identificar las amenazas y oportunidades del terreno, en aras del combate al narcotráfico.

Por lo tanto, las declaraciones se conceptualizaron como *sensemaking stories* (Brow, Colville & Pye, 2015). Los marcos de significados narrados por los militares entretejieron en una serie de acontecimientos coherentes que dieron forma a relatos sobres las actividades que llevaron a cabo, así como también las narrativas de los acontecimientos y su entramado de significados de forma y soporta la justificación de las acciones. Las principales tareas que se analizaron fueron las actividades de erradicación de enervantes, puestos de control y patrullajes, además se clasificó el tipo de intencionalidad de los relatos en cuatro formas: 1) aceptación; 2) negación; 3) réplica; y 4) contundente. Los términos para establecer estos tipos tuvieron como base la argumentación y posicionamiento (implícito/explicito) frente a testimonios distintos de los hechos. Así pues, en cada tarea se observa la forma en que el personal castrense le da sentido a los hechos y, al mismo tiempo, el propósito que direcciona lo relatado. De modo que en las historias de *sensemaking* respecto al patrullaje, por ejemplo, figuraron la intencionalidad de réplica y contundente. Asimismo, el análisis permite identificar una historia dominante (Weick, 1995) utilizada por los militares, la cual se conforma de esquemas organizacionales, señales

plausibles y ajustes de acuerdo con las circunstancias y los involucrados. En ese orden de ideas, los relatos militares representan un acercamiento micro social a la lógica y a los significados usados por su institución para emitir respuestas que transparente las acciones realizadas.

Los hallazgos de este estudio evidencian el *sensemaking* de los militares mediante el cual significaron las actividades, los escenarios, su experiencia y en su conjunto, durante los operativos de seguridad pública. Es decir, los sentidos que operaron en la tropa para llevar a cabo sus funciones policiales, en donde incorporaron elementos plausibles que les permitieron significar su posición a nivel del contexto y emitir acciones conforme a sus marcos de referencia. En las descripciones que hacen los soldados de los hechos es la manera en que reúnen, incorporan y comprenden la información de las misiones, adaptándolas a situaciones y acciones específicas. De tal manera que realizaron ajustes informales y circunstanciales a sus mapas organizacionales a partir de lo percibido y, con ello, desempeñar las tareas asignadas. Por ejemplo, el relato predominante gira entorno al uso de señales subjetivas para intervenir civiles con objetos ilícitos, quienes -según esta lógica- es posible identificar porque presentan una actitud sospechosa, son desobedientes y huyen ante la presencia militar, así como también hacen uso de la violencia y se transportan en vehículos tipo camioneta.

Es importante destacar que las declaraciones de los militares fueron calificadas por la CNDH como incongruentes e inconsistentes y, además, se les identificó como transgresores. El presente trabajo, asumió lo narrado por los militares como una construcción de los hechos, en la cual dicha construcción involucra las referencias organizacionales y los sentidos atribuidos por los involucrados (grupal/personal) para constituir las características de los sucesos y la forma a lo declarado. Así pues, al contrastar las declaraciones de los soldados con la versión de los civiles y de lo concluido por la CNDH se observa, en la mayoría de los casos, un distanciamiento y, en menor medida, similitudes entre las versiones, pero en la direccionalidad que se les da en cada testimonio es diferente. Verbigracia, en los testimonios de los civiles, su rol es pasivo, mientras tanto los militares son descritos de forma dinámica; roles que se invierten en el relato militar: los civiles son activos y el personal castrense se limita a responder.

En ese sentido, si bien el interés de este trabajo radica en el análisis de las declaraciones castrenses, dicho distanciamiento cimienta reflexiones a partir del enfoco del *sensemaking*. Por un lado, la idea de que los sentidos que alentaron y guiaron a los militares fallaron (Ben-Shalom, Klar & Benbenisty, 2011; Brow, 2018) al detectar civiles supuestamente asociados con actos y objetos delictivos y, a su vez, a las actividades desarrolladas durante los operativos. Por el otro, siguiendo el trabajo de Jense & Brehmer (2005) respecto al *sensemaking* en la toma de decisiones entre los mandos y la tropa, los procesos de creación de sentido fue un recurso del grupo para dar forma a relatos conforme a sus expectativas de las tareas policiales y manteniendo una proximidad a lo percibido. Y, por último, la especulación que el marco de significados presentados en los testimonios es el medio para falsear o distorsionar las versiones que evidencian el marco *de facto* que existe bajo el combate al narcotráfico. Estos temas son aproximaciones con base en la categorización de los testimonios militares y su comparación entre estos tipos y lo declarado por los civiles.

De esta manera, el presente estudio abona al estudio de la intervención militar en las tareas de seguridad pública a partir de 2006 (Atuesta, 2018) desde un enfoque cualitativo, a las investigaciones sobre las violaciones a los derechos humanos por parte de militares en el contexto de la estrategia de combate a la delincuencia organizada (Anaya, 2014; Magaloni, 2015) y a las respuestas construidas desde el gobierno mexicano frente a estos casos (Treviño, 2018). Sobre todo, que busca contribuir a los trabajos que se interesan en los escalafones inferiores de la jerarquía militar (Camacho, 2017; Rea & Ferri, 2019).

De hecho, la ausencia de las ordenes en los testimonios militares citados representa un dato, ya que eso permite suponer que las declaraciones se encuentran modificadas para ausentar la figura y la presencia de los mandos en el terreno de las operaciones y frente a la responsabilidad de las acciones. De igual modo, los resultados contribuyen a los estudios de *sensemaking* en las acciones militares (Jense & Brehmer, 2005; Valaker & Danielsen, 2018) por analizar la forma en que operan los marcos de significado para reconstruir las misiones (Ntue & Leedom, 2007).

La principal limitación del estudio fue contar únicamente con una fuente secundaria sobre los testimonios de militares. Dicha limitación se explica en parte por la imposibilidad para realizar entrevistas derivado de la pandemia de COVID-19 y el hermetismo de la institución, pero no deja de ser necesario mencionarla. Las declaraciones en las recomendaciones se reducen a lo registrado por la CNDH. No todos los casos de violaciones a los derechos humanos son denunciados. Tampoco todas las quejas presentadas a la CNDH terminan con una recomendación, por lo que existe una cifra negra alta que este estudio no documentó. Además, en las recomendaciones de la CNDH sólo se plasma un número reducido de las declaraciones de los militares y, a su vez, esos testimonios han sido procesados o socializados por los mandos. En otras palabras, los hechos declarados han pasado filtros internos para poder ser exteriorizados y, de esta manera, proporcionan información simplificada.

Los datos presentados junto con el análisis no buscan hacer generalizaciones ni recomendaciones de política pública; más bien buscan entender la creación de sentido que elaboran los militares sobre su posicionamiento en el contexto, con las características del entorno y las misiones encomendadas. También, los hallazgos permiten conocer mejor la forma en que la Sedena transparenta las operaciones en materia de seguridad y su compromiso ante las violaciones a los derechos humanos, así mismo una aproximación de la forma en que los operarios implementan la estrategia del combate al narcotráfico a nivel local. Sobre todo, que este acercamiento es a una de las instituciones que se caracteriza por su hermetismo y, en ese sentido, el estudio evidencia y contribuye al uso de la información pública producida por organismos autónomos del Estado mexicano respecto a sus instituciones.

Finalmente, este estudio es material para ulteriores discusiones, tal como la recaudación directa de las historias permitiría reforzar, secundar o falsear el presente análisis. De tal manera que se busca cimentar las bases para futuras investigaciones en torno a los testimonios de los agentes del Estado respecto a sus interacciones micro sociales, las cuales permitan avanzar en la comprensión de la forma en que se llevan a cabo las estrategias de seguridad a nivel territorio y, en su caso, el uso que se les ha para justificar sus acciones. Por ejemplo, desde una metodología indirecta: examinar el sistema de sentidos que operan en las declaraciones de las militares vertidas en las causas penales y en los relatos castrenses documentados por los

periodistas; y (de ser posible) de modo directo: la disonancia cognitiva experimentada por el personal castrense ante la asimetría entre su adiestramiento y sus tareas de seguridad pública, y su respectiva resolución, sobre todo, frente a las acciones legales e ilegales, pero legítimas para el grupo.

BIBLIOGRAFÍA

Alvarado, A. & Zaverucha, J. (2010) La actuación de las fuerzas armadas en la seguridad pública en México y Brasil: una visión comprada. Alvarado, A. & Serrano, M. (Coords.) *Los grandes problemas de México XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior* (227-267). Distrito Federal: El Colegio de México.

Amnistía Internacional (2015) *Promesas en papel, impunidad diaria. La epidemia de tortura en México continúa.* London: Amnistía Internacional. Recuperado de https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4126762015SPANISH.PDF

Amnistía Internacional (2009) *México. Nuevos informes de violaciones a los derechos humanos a manos del ejército*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional (EDAI). Recuperado de https://www.amnesty.org/download/Documents/44000/amr410582009es.pdf

Anaya, A. (2014) *Violaciones a los derechos humanos en el marco de la estrategia militarizada de lucha contra el narcotráfico en México 2007-2012*. Cuaderno de trabajo del monitor del Programa de Política de Drogas, monitor 4. Aguascalientes: CIDE-PPD. Recuperado de http://ppd.cide.edu/documents/302668/0/libro%204.pdf

Andersson, K., Bang, M., Marcus, C., Persson, B., Sturesson, P., Jense, E. & Hult, G. (2015) Military Utility a proposed concept to support decesion-making. *Tecnology in Society,* 43, pp. 23-42. Recuperado de https://doi.org/10.1016/j.techsoc.2015.07.001

Aristegui Noticias (2016) *Militares no estudiamos para perseguir delincuentes: Cienfuegos*. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=SjA3mGEr2UY

Arredondo, Í. (22 de diciembre de 2016) En la cárcel, 12 mil soldados en 10 años. *El Universal*. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-investigacion/2016/12/22/en-la-carcel-12-mil-soldados-en-10-anos

Astorga, L. (2007) *Seguridad, traficantes y militares. El poder y la sombra.* México: Tusquets editores.

Astorga, L. (2010) IDPC Policy Briefing Arms Traffcking from the United States to Mexico: Divergent Responsibilities. *International Drug Policy Consortium*. Recuperado de https://ssrn.com/abstract=1909961

Astorga, L. (2015) *"¿Qué querían que hiciera?" Inseguridad y delincuencia organizada en el gobierno de Felipe Calderón*. Distrito Federal: Grijalbo.

Attfield, S., Fields, B. Wheat, A., Hutton, R., Nixon, J., Leggat, A. & Blackford, H. (2015) Distributed Sensemaking: a case study of military analysis. En *12th International Conference on Naturalistuc Decision Making*: McLean, VA. Recuperado de http://www2.mitre.org/public/ndm/papers/AttfieldFieldsWheatHUttonNixonLegattBlackford.pdf

Atuesta, L. (2018) Militarización de la lucha contra el narcotráfico: los operativos militares como estrategia para el combate del crimen organizado. En L. Atuesta & A. Madrazo, (Eds.), *Las violencias. En busca de la política pública detrás de la guerra contra las drogas* (edición electrónica para Kindle, loc. 1767-2212). Ciudad de México: Colección Coyuntura y Ensayo, CIDE.

Atuesta, L. & Ponce, A. (2016) *Cómo las intervenciones de las fuerzas públicas de seguridad alteran la violencia. Evidencia del caso mexicano.* Cuaderno de trabajo del monitor del Programa de Política de Drogas, monito 19. Aguascalientes: CIDE-PPD. Recuperado de http://ppd.cide.edu/documents/302668/0/19_Intervenci%C3%B3nFINAL1.pdf

Atuesta, L. & Madrazo, A. (2018) Introducción. En L. Atuesta & A. Madrazo, (Eds.), *Las violencias. En busca de la política pública detrás de la guerra contra las drogas* (edición electrónica para Kindle, loc. 71-298). Ciudad de México: Colección Coyuntura y Ensayo, CIDE.

Aziz, A. (2012) Violencia y destrucción en una periferia urbana. El caso de Ciudad Juárez, México. *Gestión y Política Pública*, volumen temático, pp. 227-268.

Barillas, E. (2004) *El empoderamiento de las mujeres de la Armada de México: reportaje*. [tesis de licenciatura]. Universidad Nacional Autónoma de México.

Ballinas, V. (13 de abril de 2010) Muertes de civiles en combate al crimen, "daños colaterales": Galván. *La Jornada*. Recuperado de https://www.jornada.com.mx/2010/04/13/politica/005n1pol

Banco Mundial, BM (2020) *Gasto militar (% del PIB) – México* 1970-2018. Recuperado de https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.XPND.GD.ZS?locations=MX

Barreto, A. & Madrazo, A. (2015) Los costos constitucionales de la guerra contra las drogas: dos estudios de caso de las transformaciones de las comunidades políticas de las Américas. *Insonomía*, 43, pp 151-193. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n43/n43a7.pdf

Benedict, R. (1959) *Patterns of culture*. Boston: Houghton Mifflin.

Berger, P & Kellner, H. (1985) *La reinterpretación de la sociología. Ensayo sobre el método y la vocación sociológicos*. España: Espasa, Calpe.

Berger, P. & Luckmann, T. (2003) *La construcción social de la realidad.* Buenos Aires: Amorrortu editores.

Ben-Shalom, U., Klar, Y. & Benbenisty, Y. (2011) Characteristics of sense-making in combat. En J. Laurence & M. Matthews (Ed) *The Oxford Handbook of Military Psychology* (218-231). New York: Oxford University Press.

Benítez, R. (2000) Las fuerzas armadas mexicanas a fin de siglo. *Fuerzas Armadas y Sociedad*, 15, 1, pp. 20-45.

Benítez, R. (2009) Seguridad nacional, gobernabilidad y crimen organizado en México. Mathuieu, H. & Rodríguez, P. (Eds.) *Anuario 2009 de la Seguridad Regional en América Latina y el Caribe*. Colombia: Friedrich Ebert Stiftung en Colombia, FESCOL.

Benítez, R. (2010) México 2010. Crimen organizado, seguridad nacional y geopolítica. Benítez, R. (Ed.) *Crimen organizado e Iniciativa Mérida en las Relaciones México-Estados Unidos* (11-28). Distrito Federal: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C.

Benítez, R. (2011) México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad. Armijo, N. (Ed.) *Migración y seguridad: nuevo desafío en México* (179-192). Distrito Federal: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. (CASEDE).

Benítez, R. (2013) México. Violencia, fuerzas armadas y combate al crimen organizado. Basombrío (Ed.) *¿A dónde vamos? Análisis de políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina* (33-53). México: Wilson Center Latin American Program & Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A. C. (CASE)

Benítez, R. (2018) Las fuerzas armadas mexicanas: los desafíos en 2018. *Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú*. Recuperado de https://ceeep.mil.pe/2018/12/29/las-fuerzas-armadas-mexicanas-los-desafios-en-2018/

Benítez, R. (2019) México 2010-2018: las Fuerzas Armadas y el combate al crimen organizado. Sampó, C. & Alda, S. (Comps.) *La transformación de las Fuerzas Armadas en América Latina ante el crimen organizado (*189-206). Lima: Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú & Real Instituto Elcano

Bolis, G. (1980) *Los militares y la política en México 1915/1974*. Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Sociales (UNAM) y Ediciones el Caballito.

Bourdieu, P. (1990) *Sociedad y cultura.* Distrito Federal: Grijalbo y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Bourdieu, P. (2007) *El Sentido Práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Bergman, M. (2016) *Drogas, narcotráfico y poder en América Latina.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fondo de Cultura Económicas.

Brambila, J. (2014) Comunicación en la guerra contra el narcotráfico. La estrategia publicitaria de la SEDENA (2007-2011). *CONfines*, 10, 20, pp. 9-33.

Brokmann, C. (2013) Fuerzas Armadas y Derechos Humanos en el combate a la delincuencia organizada. México: El Instituto Nacional de Estudios de las Revoluciones de México. Pp. 557-577.

Brow, A. (2018) Making sense of the war in Afghanistan. *Critical Perspectives on Accounting*, 53, pp. 43-56. Recuperado de https://doi.org/10.1016/j.cpa.2017.03.003

Brow, A., Colville, I. & Pye, A. (2015) Making sense of sensemaking in organization studies. *Perspectives of Organization Studies*, 36(2), pp. 265-277. Recuperado de https://doi.org/10.1177/0170840614559259

Calderón, F. (2009) La guerra al crimen organizado. Benítez, R.; Rodríguez, A.; Rodríguez, A. (Eds.) *Atlas de la Seguridad y la Defensa de México* (17-21). Distrito Federal: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia.

Calderón, G., Diaz-Cayeros, A., Magaloni, B., Robles, G. & Olarte, J. (2015) The beheadings of criminal organizations and the dynamics of violence in Mexico. *Journal of Conflict Resolution*, 59 (8), pp. 1455-1485. Recuperado de https://doi.org/10.1177/0022002715587053

Cambridge Dictionary (2020) *Cambridge University.* Recuperado en https://dictionary.cambridge.org/

Camacho, I. (2017) *Los militares invisibles: los otros de la "guerra contra el narcotráfico". Reportaje.* [tesis de licenciatura]. Universidad Nacional Autónoma de México.

Cano, L. (17 de marzo de 2009) Militares comandan seguridad en Juárez *El Universal*. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/nacion/166459.html

Carlsen, L. (2012) Effects of militarization in the name of counter-narcotics efforts and consequences for human rights in Mexico. Pansters, W. Benjamin, S. & Watt, P. (Eds). *Beyond the Drug War in Mexico. Human Rights, the Public Sphare and Justice (*76-94). New York: Routledge Taylor & Fancis Group.

Carrasco, J. (8 de diciembre de 2016) Reprocha Cienfuegos falta de apoyo de Segob; "no estamos a gusto persiguiendo delincuentes", dice. *Proceso*. Recuperado de https://www.proceso.com.mx/465652/reprocha-cienfuegos-falta-apoyo-segob-estamos-a-gusto-persiguiendo-delincuentes-dice

Carrasco, J. (15 de enero de 2013) Las rémoras del Operativo Chihuahua. *Proceso*. Recuperado de https://www.proceso.com.mx/330700/las-remoras-del-operativo-chihuahua-2

Carrasco, J. (12 de enero de 2013) El "pelotón de la muerte", soldados con licencia para matar. *Proceso*. Recuperado de https://www.proceso.com.mx/330488/el-peloton-de-la-muerte-soldados-con-licencia-para-matar

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez, Centro Prodh (2015) *Tlatlaya a un año: La orden fue abatir*. Distrito Federal: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. Recuperado de https://centroprodh.org.mx/2015/06/30/tlatlaya-a-un-ano-la-orden-fue-abatir-2/

Chabat, J. (2010) La respuesta del gobierno de Calderón al desafío del narcotráfico: entre lo malo y lo peor. Alvarado, A. & Serrano, M. (Coords.) *Los grandes problemas de México XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior* (21-39). Distrito Federal: El Colegio de México.

Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (2012) *Informe sobre el Estado de Chihuahua, en México para el comité contra la tortura de Naciones Unidas.*

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2009) Recomendación número 028/2009. Sobre el caso del señor MÁGG. Distrito Federal: CNDH. 28 de abril de 2009. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2009/REC_2009_028.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2009) Recomendación número 061/2009. Sobre el caso de A1 y A2. Distrito Federal: CNDH. 30 de septiembre de 2009. Recuperada de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2009/REC_2009_061.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2009) Recomendación número 073/2009. Sobre el caso del señor Ricardo García Arroyo en Ciudad Madera, Chihuahua. Distrito Federal: CNDH. 30 de octubre de 2009. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2009/REC_2009_073.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2009) Recomendación número 015/2009. Sobre el caso de los señores César Antonio Gómez, Arturo Sotelo González y Raúl Palacios Campos. Distrito Federal: CNDH. 3 de marzo de 2009. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2009/REC_2009_015.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2010) Recomendación número 011/2010. Sobre el caso de tortura en agravio de V1, V2 y V3. Distrito Federal: CNDH. 1 de marzo de 2011. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2010/REC_2010_011.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2010) Recomendación número 43/2010. Sobre el caso del atentado a la vida de "V1". Distrito Federal: CNDH. (15 de julio de 2011. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2010/REC_2010_043_SYN.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2010) Recomendación número 050/2010. Sobre el caso de tortura de V1 y V2. Distrito Federal: CNDH. 29 de septiembre de 2011. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2010/REC_2010_050.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2010) Recomendación número 052/2010. Sobre el caso del Señor V. Distrito Federal: CNDH. 30 de septiembre de 2011. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2010/REC_2010_052.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2010) Recomendación número 081/2010. Sobre el caso de tortura de trato cruel en agravio de V1. Distrito Federal: CNDH. 14 de diciembre de 2011. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2010/REC_2010_081.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2011) Recomendación número 066/2011 Sobre el caso de prevención de la vida de V1 y tratos crueles en agravia de V2 en Tepehuanes, Durango. Distrito Federal: CNDH. 24 de noviembre de 2011. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2011/REC_2011_066.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2012) Recomendación número 018/2012. Sobre el caso de uso arbitrario de la fuerza pública, privación de la vida de V1 y actos contrarios a la inhumación de su cadáver, en Ciudad Madera, Chihuahua. Distrito Federal: CNDH. 30 de abril de 2012. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2012/REC_2012_018.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2014) Recomendación número 51/2014 (21 de octubre de 2014). Sobre los hechos ocurridos el 30 de junio de 2014 en Cuadrilla Nueva, comunidad San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, Estado de México. Distrito Federal: CNDH.

Comisión Nacional de los Derechos Huamnos, CNDH (2020a) *Funciones de la CNDH*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/cndh/funciones

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2020b) *Quejas formuladas de la CNDH dirigidas a la Sedena a partir de los informes anuales 2006-2018*.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de febrero de 1917. Texto vigente, última versión publicada DOF 20-12-2019

Coria, C. (26 de julio de 2012) Calles amuralladas de Ciudad Juárez serán reabiertas. *Excelsior*. Recuperado de https://www.excelsior.com.mx/2012/07/26/nacional/850081

Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2018) *Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México*. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf

Corcoran, P. (14 de noviembre de 2017) Conflicto entre Zetas y Cartel del Golfo sigue sacudiendo noreste de México. *InSight Crime*. Recuperado de https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/conflicto-entre-zetas-cartel-golfo-sigue-sacudiendo-noreste-mexico/

Czarniawska, B. (2005) Karl Weick: concepts, stlye and reflection. *The Sociological Review*, 53 (1), pp. 267-278. Recuperado de https://doi.org/10.1111/j.1467-954X.2005.00554.x

Cruz, S. (2011) Homicidio masculino en Ciudad Juárez. Costos de las masculinidades subordinadas. *Frontera Norte*, 23, 46, pp. 239-262.

Douglas, M. (1986) How Institutions Think. United States Of America: Syracuse University Press.

Duncan, J. (1989) Organizational Culture: "Getting a Fix" on an Elusive Concept. *The Academy of Management Executive*, 3, 3, pp. 229-236.

Drazin, R., Glynn, M.A. & Kazanjian, R. (1999) Multilevel Theorizing about Creativity in Organizations: A Sensemaking Perspective. *The Academy of Management Review*, 24 (2), pp. 286-307. Recuperado de https://www.jstor.org/stable/259083

Diccionario del Español de México, DEM (2020) El Colegio de México. Recuperado de https://dem.colmex.mx/

Diario Oficial de la Federación, DOF (el 11 de mayo de 2020) Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Publicada en el DOF el 11 de mayo de 2020. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020

Diario Oficial de la Federación, DOF (el 24 de abril de 2012) Directiva que regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones en apoyo a las autoridades civiles y en aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo. Publicada en el DOF el 24 de abril de 2012. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5244755&fecha=23/04/2012

Diario Oficial de la Federación, DOF (el 31 de agosto de 1933). Código de Justicia Militar. Nuevo Código publicado en el. Texto vigente, última reforma publicada DOF 21-06-2018. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/4_210618.pdf

Elias, N. (1990) *La sociedad de los individuos.* Barcelona: Península, edición de Michael Schöter.

El Universal (08 de octubre de 2019) Alumnos asesinados en 2010, la razón por la que Calderón canceló su visita al Tec. *El Universal.* Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/alumnos-asesinados-en-2010-la-razon-por-la-que-calderon-cancelo-su-visita-al-tec

Enciso, F. (2010) Los fracasos del chantaje. Régimen de prohibición de drogas y narcotráfico. En A. Alvarado & M. Serrano, (Coords.), *Los grandes problemas de México, Vol XV Seguridad Nacional y Seguridad Interior* (pp. 61-104). Distrito Federal: El Colegio de México. Recuperado de https://2010.colmex.mx/16tomos/XV.pdf

Escalante, F. (1 de enero de 2011) Homicidios 2008-2009. La muerte tiene permiso. *Nexos.* Recuperado de https://www.nexos.com.mx/?p=14089

Escalante, F. (2012) *El crimen como realidad y representación: contribución para una historia del presente*. Distrito Federal: El Colegio de México.

Escobar-Peña, S. (Directora). (2014) *Causar alta* [película documental]. México: Colectivo Dos pasos abajo. Recuperado de https://vimeo.com/107876566

Espino, M. (4 de abril de 2019) Olvidan mandos civiles en la Guardia Nacional; todos son militares. *El Universal*. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/nacion/olvidan-mandos-civiles-en-la-guardia-nacional-todos-son-militares

Fabbri, R. & Gallais, M. (2009) *Construction de sens et engagement vers l´action: proposition d´une grille de lectura des projets d´amélioration dans les organisations publiques luxembourgeoises*. Luxemburgo: Centre de Recherche Public Henri Tudor

Federación Internacional de Derechos Humanos, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte; Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios; Idheas, Litigio Estratégico; Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos; Renacer Lagunero (2018) *Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Chihuahua, México entre 2008 y 2010.* Ed. Española.

Flores, C. (2005) *El Estado en crisis: crimen organizado y política. Desafíos para la consolidación democrática*. [tesis doctoral]. Universidad Nacional Autónoma de México.

Flores, R. & Vicenteño, D. (19 de octubre 2016) Cienfuegos: claro que hay desgaste; Peña destaca valor de fuerzas armadas. *Excélsior*. Recuperado de https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/10/19/1123028

Galindo, C., Gómez, M. Zepeda, R. & Castellanos, R. (2017). Seguridad interior: elementos para el debate. *Temas estratégicos*, 39. México: Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. Recuperado de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3344/Reporte39_SeguridadInterior_DistDigital.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gálvez, Y. (2019) La Guardia Nacional: los retos de las Fuerzas Armadas frente a la seguridad pública de México. *Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú.* Recuperado de https://ceeep.mil.pe/2019/04/22/la-guardia-nacional-los-retos-de-las-fuerzas-armadas-frente-a-la-seguridad-publica-de-mexico/

Garcia, K. (2018) *Poverty, gender and violence in the narratives of former narcos*. [tesis de doctorado]. University of Bristol.

Garduño, G. (2005) *El Ejército Mexicano, organización y estrategia* [tesis de doctorado]. Universidad Nacional Autónoma de México.

Garfinkel, H. (2006) *Estudios en etnometodología*. Barcelona: Anthropos Editorial. México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Geertz, C. (2003) *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Giddens, A. (1995) *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Gobierno de México (2016) Recomendaciones en materia de derechos humanos, no discriminación y/o equidad de género – Secretaría de la Defensa Nacional. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/137997/RECOMENDACIONES_EN_MATERIA_DE_DERECHOS_HUMANOS_SEP_2016.pdf

Gobierno de México (2020) Personal militar involucrado en conductas ilícitas consideradas como violaciones a DD. HH., derivadas de las recomendaciones emitidas por la C.N.D.H. en contra de esta Secretaría [de la Defensa Nacional]. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545549/PROCESADOS_Y_SENTENCIADOS_ABR_2020.pdf

Goffman, E. (2001) *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.* Argentina: Amorrortu editores.

Goffman, Erving (2006) *Frame Analysis, los marcos de la experiencia*. España: Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI.

González, C. (2009) Chihuahua 2008, testimonio desde Juárez. Benítez, R.; Rodríguez, A.; Rodríguez, A. (Eds.) *Atlas de la Seguridad y la Defensa de México* (162 165). Distrito Federal: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia.

González, S. (2014) *Campo de guerra.* Barcelona: Anagrama.

González, E. (Director). (2017) *La libertad del diablo* [película documental]. México: Artegios / Animal de Luz Films.

Graaff, M., Giebels, E., Meijer, D. & Verweij, D. (2016) Sensemaking in Military Critical Incidents: The Impact f Moral Intensity. *Business & Society*, 58 (4), pp. 749-778. Recuperado de https://doi.org/10.1177/0007650316680996

Graham, S. (2010) *Cities under siege. The new military urbanismo.* London and New York: Verso.

Grigoletto, F. & Aquino, M. (2017) A reding of organizational institutionalism using Karl Weick´s organizing theory. *Cadernos EBAPE.BR*, 17 (2), pp. 247-262.

Guevara, Í (2011) *Adapting, transforming, and modernizing under fire: the mexican military 2006-11.* The Letort Papers. Strategic Studies Institute

Guevara y Moyano, Í. (2012) Las fuerzas armadas mexicanas en 2012. Aguayo, S. & Benítez, R. (Eds.) *Atlas de la Seguridad y la Defensa de México 2012* (111-117). Distrito Federal: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A. C. (CASEDE).

Guerrero, E. (1 de febrero de 2015) ¿Bajo la violencia? *Nexos*. Recuperado de https://www.nexos.com.mx/?p=24035

Guerrero, E. (1 de junio de 2011) La raíz de la violencia. *Nexos*. Recuperado de https://www.nexos.com.mx/?p=14318

Henningsen, D., Miller, M., Eden, J. & Cruz, M. (2006) Examining the Symptoms of Groupthik and Retrospective Sensemaking. *Small Group Research*, 37 (1), pp. 36-64. Recuperado de https://doi.org/10.1177/1046496405281772

Hernández, A. (02 de mayo de 2016) El general mexicano que lideró el "pelotón de la muerte" irá a prisión por tortura y asesinato. *Vice México*. Recuperado de https://www.vice.com/es_latam/article/kz9yxm/general-mexicano-lidero-peloton-muerte-prision-tortura-asesinato

Hernes, T. & Maitlis, S. (2010) Process, Sensemaking, and Organizing: An Introduction. En T. Hernes & S. Maitlis, (Eds.), *Process, sensemaking, & Organizing* (27-37). New York: Oxford University Press.

Hope, A. & López, J. (2013) *La mentada estrategia*. *Dos ensayos y treinta y nueve preguntas sobre Seguridad, Justicia, Violencia y Delito*. México: Senado de la República LXII Legislatura

Hope, A. (1 de enero de 2017) En tiempos de Peña Nieto. *Nexos*. Recuperado de https://www.nexos.com.mx/?p=30852#ftnref1

Horton, P. & Hunt, C. (1987) *Sociología*. Madrid: McGraw-Hill.

Human Rigths Watch (12 de febrero de 2008) *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Una evaluación critica*. Recuperado de https://www.hrw.org/es/report/2008/02/12/la-comision-nacional-de-los-derechos-humanos-de-mexico/una-evaluacion-critica#_ftnref1

Huntington, S. (1957) *The soldier and the State*. United States of America: The Belknap press of Harvard University Press.

International Crisis Group, ICG (2018) *Construcción de paz en México: los dilemas de seguridad que enfrenta el gobierno de López Obrador*. Informe sobre América Latina No. 69. Recuperado de https://d2071andvip0wj.cloudfront.net/069-building-peace-in-mexico-spanish.pdf

Instituto Nacional de Geografía y Estadística, INEGI (2020) Defunciones en México, 2006-2018. *Mortalidad, INEGI*. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncione

shom.asp?s=est

Japperson, R. (1999) *Instituciones, efectos institucionales e institucionalismo.* Powell, W. & Dimaggio, P. (Comps) *El Nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* (193-215). Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.

Jense, E. (2009) Sensemaking in military planning: a methodological study of command teams. *Cognition, Technology & Work*, 11, pp. 103-118. Recuperado de https://doi.org/10.1007/s10111-007-0084-x

Jense, E. & Brehmer, B. (2005) Sensemaking in the Fog of War: an experimental study of how command teams arrive at a basis for action. En *10th International Command and Control Research and Technology Symposium (ICCRTS): "The Future of Command and Control*". McLean, VA.: Comman and Control Research Program (U.S.). Recuperado de http://dodccrp.org/events/10th_ICCRTS/CD/papers/270.pdf

Juárez, A., Amaya, J. Rouillé, M. (2018) *Huellas imborrables: desapariciones, tortura y asesinatos por Instituciones de seguridad en México (2006-2017)*. Ciudad de México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). Recuperado de http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-idoc-analisis-recomendaciones-violaciones-graves-ddhh.pdf

Karreman, D. & Alvesson, M. (2001) Making Newsmakers: conversational identity at work. *Organization Studies*, 22 (1), pp. 59-89. Recuperado de https://doi.org/10.1177/017084060102200103

Lara, C. (28 de marzo 2018) Este sexenio está marcado por graves violaciones a derechos humanos: CNDH. *El Sol de México*. Recuperado de https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/este-sexenio-esta-marcado-por-graves-violaciones-a-derechos-humanos-cndh-1572301.html

Lascoumes, P. & Galès, P. (2014) *Sociología de la acción pública.* Distrito Federal: El Colegio de México.

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanas. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de diciembre de 1986. Texto vigente, última reforma publicada DOF 21-06-2018. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/169_210618.pdf

Ley de Seguridad Nacional, LSN. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de enero de 2005. Texto vigente, última reforma publicada DOF 08-11-2019. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_081119.pdf

Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 2005. Texto vigente, última reforma publicada en el DOF 22-05-2018. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEMEFAM_220518.pdf

Ley de Disciplina Militar del Ejército y Fuerza Aérea. Ley publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de marzo de 1926. Texto vigente, última reforma DOF 10-12-2004. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/33.pdf

Lipsky, M. (2010) *Street-level bureaucracy. Dilemmas of the individual in public services*. New York: Russell Sage Foundation.

Lincoln, Y. & Guba, E. (1994). Paradigmatic controversies, contradictions, and emerging confluences, revisited. En N. Denzin & Y. Lincoln, (Eds.). *The Sage Handbook of Qualitative Research, 5th edition* (191-215). Los Angeles: Sage.

López-González, J. (2008) *The Politics of Civil-Military Relations in Mexico: a Historical and Institutional Approach*. [tesis de doctorado]. The London School of Economics and Political Science.

Madrazo, A. (2014) *Los costos constitucionales de la guerra contra las drogas: una primera aproximación (desde México).* Cuaderno de trabajo del seminario del Programa de Política de Drogas, seminario 12. Aguascalientes: CIDE-PPD. Recuperado de http://www.politicadedrogas.org/PPD/documentos/20160516_195540_12.-Alejandro-Madrazo-Lajous---Los-costos-constitucionales-de-la-guerra-contra-las-drogas---Una-primera-aproximaci%C3%B3n-(desde-M%C3%A9xico).pdf

Magaloni, A. (2015) La arbitrariedad como método de trabajo: la persecución criminal durante la administración de Felipe Calderón. En C. Pérez (Ed.) *De la detención a la prisión. La justicia penal a examen* (29-54). Distrito Federal: CIDE.

Majone, G. & Wildavsky, A. (1998). La implementación como evolución. Presman, J. & Wildavsky, A. *Implementación: Cómo grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oakland* (263-284). Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.

Martínez-Salgado, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. En *Ciência & Saúde Colectiva*, vol. 17, núm. 3, pp. 613-619.

Martínez, J. (26 de octubre de 2016) Malestar en el Ejército mexicano después de 10 años de guerra contra el narco. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/internacional/2016/10/20/mexico/1476926996_750184.html

Mayntz, R., Holm, K., y Hüber, P. (1975) Introducción a los métodos de la sociología empírica. España. Alianza Universidad.

Méndez, J. (15 de enero de 2019) "Encontré nueve cadáveres y supe que el país se había ido a la mierda": Ser soldado en México. *Vice*. Recuperado de https://www.vice.com/es_latam/article/yw7aww/encontre-nueve-cadaveres-y-supe-que-el-pais-se-habia-ido-a-la-mierda-ser-soldado-en-mexico

Mendoza, A. (2016) Operaciones del Ejército mexicano contra el tráfico de drogas: revisión y actualidad. *Política y Estrategia*, 128, 17-53.

Mendoza, A. (2018) El proceso de toma de decisiones en el Ejército mexicano: la función de la inteligencia militar. [tesis de doctorado]. Universidad Autónoma Metropolitana.

Merino, J. (1 de junio de 2011) Los operativos conjuntos y la tasa de homicidios: una medición. *Nexos*. Recuperado de https://www.nexos.com.mx/?p=14319

Meyer, M. (2010) *Abuso y miedo en Ciudad Juárez. Un análisis de violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en México*. Centro de Derecho Humanos Prodh & Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos.

Milenio (14 de abril de 2016) Militares torturan a mujer en Guerrero; Sedena indaga. *Milenio*. Recuperado de https://www.milenio.com/policia/militares-torturan-mujer-guerrero-sedena-indaga

Milenio (19 de marzo de 2019) ¿Quiénes eran los alumnos del Tec de Monterrey asesinados por el Ejército?. *Milenio*. Recuperado de https://www.milenio.com/policia/monterrey-estos-eran-los-jovenes-asesinados-afuera-del-tec

Melchor, D. (5 de abril de 2020) Querían sumarse a la Sedena para ayudar contra el COVID-19, pero en el ejército les dijeron que ya no son necesarios. *Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad*. Recuperado de https://contralacorrupcion.mx/sedena-covid-19/

Moloeznik, M. (2006) Militarización de la seguridad pública en México. *Serie Cuadernos de Trabajo del Instituto para la Seguridad y la Democracia*, número 13. Militarización de la seguridad pública en México. Ciudad de México.

Moloeznik, M. (2008) Las Fuerzas Armadas en México: entre la atipicidad y el mito. *Nueva Sociedad*, 213, pp. 156-169.

Moloeznik, M. (2009) Principales efectos de la militarización del combate al narcotráfico en México. *Renglones*, 61, pp. 1-14.

Moloeznik, M. & Suárez de Garay, M. (2012) El proceso de militarización de la seguridad pública en México (2006-2010). *Frontera norte*, 24 (48), pp. 121-144. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722012000200005&lng=es&tlng=es

Monárrez, J. (2012) Violencia extrema y existencia precaria en Ciudad Juárez. *Frontera Norte*, 24, 48, pp. 191-199.

Monárrez, J. (2013) Ciudad Juárez, tiradero nacional de muertos: entre el discurso del guerrero y el caballero. *Debate Feminista*, 47, pp. 205-234.

Morales, A., Miranda, P. & Villa, P. (23 de marzo de 2020). Sedena pone en operación Plan DN-III-E ante pandemia de coronavirus COVID-19. *El Universal*. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coronavirus-sedena-pone-en-operacion-plan-dn-iii-e-ante-pandemia-de-covid-19

Moreno, L. & Torres, J. (2017) El organizar espontáneo: narrativas de los vecinos de Nueva Córdoba ante situaciones amenazantes. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, 9 (2), pp. 50-64. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/3334/333452119005.pdf

Moscovici, S. (1979) *El psicoanálisis, su imagen y su público.* Buenos Aires: Huemul.

Noticieros Televisa (13 de octubre de 2015) Entrevista con el general Salvador Cienfuegos, titular de Sedena. *Noticieros Televisa*. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=E_LrccS50lQ&t=95s

Ntuen, C. & Leedom, D. (2007) Sensemaking Training Requirements for the Adaptive Battlestaff. En *12th International Command & Control Research and Technology Symposium: Adapting C2 to the 21st Century*. Newport, RI: Defense Technical Information Center. Recuperado de https://apps.dtic.mil/sti/pdfs/ADA481227.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (7 de octubre de 2015) *Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra´ad Al Hussein, con motivo de su visita a México. Declaración a medios*. Recuperado de https://www.hchr.org.mx/images/Comunicados/2015/151007_HC_Statement_MexVisit_SP.pdf

Oliva, J. (2014) Historia del Ejército Mexicano. Los años recientes (2000-2013). *Historia de los Ejércitos Mexicanos*. México: El Instituto Nacional de Estudios de las Revoluciones de México. Pp. 541-555.

Osorio, J. (2015) The Contagion of Drug Violence: Spatiotemporal Dynamics of the Mexican War on Drugs. *The Journal of Conflict Resolution*, 59 (8), Special Issue: Drug Violence in Mexico, pp. 1403-1432. Recuperado de https://www.jstor.org/stable/24546348

Pachico, E. (18 de abril de 2013) De cómo la lucha entre los Beltrán Leyva y el Cartel de Sinaloa desangró a México. *InSight Crime.* Recuperado de https://es.insightcrime.org/investigaciones/de-como-la-lucha-entre-los-beltran-leyva-y-el-cartel-de-sinaloa-desangro-a-mexico/

Parsons, W. (2007) *Políticas Públicas: una introducción a la teoría y a la práctica del análisis*. México: FLACSO.

Payan, T. (2006) *Cops, Soldiers, and Diplomats: Explaining Agency Behavior in the War on Drugs*. Lexington Books.

Payan, T. (2011) Ciudad Juárez: la Tormenta Perfecta. Armijo, N. (Ed.) *Migración y seguridad: nuevo desafío en México* (127-143). Distrito Federal: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. (CASEDE).

Pérez-Ricart, C. (2019) La temprana (y permanente) militarización de la seguridad pública en México: Estudio histórico. Moloeznik, M. & Medina, I. (Coods.) *Contextualizaciones Latinoamericanas. Proceso de militarización de la seguridad pública en América Latina* (131-161). Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Pérez-Romero, C. (2014) *Fuerzas Armadas y Narcotráfico en México* [tesis de maestría]. El Colegio de México.

Pérez, C., Silva, C. & Gutiérrez, R. (1 de julio de 2015) Índice de letalidad. Menos enfrentamientos, más opacidad. *Nexos*. Recuperado de nexos.com.mx/?p=25468

Pérez-Cisneros, D. (2014) *Mujeres en las Fuerzas Armadas*. [tesis de licenciatura]. Universidad Nacional Autónoma de México.

Pérez, J. (27 de junio de 2015) Ejército de México sigue sus propias reglas en la "guerra al narcotráfico. *InSight Crime*. Recuperado de https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/ejercito-mexicano-propias-reglas-guerra-narcotrafico/

Pérez, J. (2019) Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México: *realpolitik* frontera adentro y teleología de las desapariciones forzadas en el operativo conjunto Chihuahua. *Letras Jurídicas: Revista electrónica de derecho,* 20. Recuperado de http://letrasjuridicas.cuci.udg.mx/index.php/letrasjuridicas/article/view/357/336

Pérez, S. & Atuesta, L. (2016) *Fragmentación y cooperación: la evolución del crimen organizado en México.* Cuaderno de Trabajo del Monitor del Programa de Política de Drogas, monitor 18. Aguascalientes: CIDE-PPD. Recuperado de http://www.politicadedrogas.org/PPD/documentos/20170113_094601_18_fragmentacion_y_cooperacionfinal.pdf

Piña, F. & Poom, J. (2019) Deterioro social y participación en el tráfico de drogas en el estado de Sonora. *Frontera Norte,* 31 (1).

Piñeyro, J. L. (2004) Fuerzas Armadas y combate a las drogas en México: ayer y hoy. *Sociológica*, 19, 54, pp. 157-181.

Pozas, A. & Ríos, J. (2016) Jurisdicción militar y sus límites. *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones* (655-665). Sección Segunda, Transversalidad Constitucional con Prospectiva Convencional. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

Presidencia de la República, Presidencia (11 de diciembre de 2006) *Anuncio sobre la Operación Conjunta Michoacán.* Recuperado de https://www.resdal.org/caeef-resdal/assets/mexico---anuncio-sobre-la-operaci%C3%B3n-conjunta-michoac%C3%A1n.pdf

Presidencia de la República, Presidencia (2012) *La voz de los hechos. Discurso del Presidente Felipe Calderón Hinojosa*. Distrito Federal: Presidencia de la República, & Fondo de Cultura Económica. Recuperado de https://felipecalderon.org.mx/wp-content/uploads/2017/12/La-voz-de-los-hechos-PARTE-1.pdf

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, PND. Gobierno de la República 2013-2018. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, PND. Gobierno de la República 2007-2012. Recuperado de http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf

Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (2018). Andrés Manuel López Obrador, presidente electo de México 2018-2024 & Transición México 2018-2024. Recuperado de https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/Plan-Nacional-de-Paz-y-Seguridad_.pdf

Quintana, V. (2012) Chihuahua. Guerra contra el narcotráfico y calentamiento social. Cahiers des Amériques Latines, 70. Recuperado de https://journals.openedition.org/cal/2353?lang=es

Rea, D., Ferri, P. & González, M. (2016) *Cadena d Mando Blog*. Periodistas a Pie. Recuperado de http://cadenademando.org/index.html

Rea, D. & Ferri, P. (2019) *La Tropa. ¿Por qué mata un soldado?*. Ciudad de México: Aguilar.

Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005. Texto vigente. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n126.pdf

Rodgers, D. (2007) Joining the Gang and Becoming a Broder: The Violence of Ethnography in Contemporary Nicaragua. *Bulletin of Latin America Research,* 26 (4). Pp. 444-461.

Romero, J. (1999) Estudio Introductorio. Los nuevos institucionalismos: sus diferencias, sus cercanías. Powell, W. & Dimaggio, P. (Comps) *El Nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* (7-29). Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.

Rosas, T. (19 de febrero de 2012) A soldados, aumento salarial de 150%. *El Economista*. Recuperado de https://www.eleconomista.com.mx/politica/A-soldados-aumento-salarial-de-150---20120219-0031.html

Ruiz, L. & Lara, L. (2016) Discurso Oficial y Derechos Humanos en el Operativo Conjunto Chihuahua. *Chihuahua Hoy*, 14, pp. 197-221.

Salazar, S. (2009) Juárez, "ciudad infierno": el des-abandono de la ciudad. La instauración de los miedos y la erosión de la memoria. Culturales, V, 10, pp. 121-138.

Salazar, S. & Curiel, M. (2012) *Ciudad abatida. Antropología de la(s) fatalidad(es)*. México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Saldaña, J. (2009) *The Coding Manual for Qualitative Researchers*. London: SAGE Publications Ltd.

Saldívar, R. & Rodríguez, I. (2018) Análisis del léxico en diferentes registros textuales en la construcción del imaginario social del narcotráfico en México. *Literatura y Lingüística*, 37, 381-400. Recuperado de https://dx.doi.org/10.29344/0717621x.37.1388

Sanabria, M., Saavedra, J. & Simida, A. (2013) La construcción de sentido de los investigadores en gestión en Colombia acerca de su campo de conocimiento. *INNOVAR, Revista de Ciencias Administrativas y Sociales,* 24 (54), pp. 7-25. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81832222002

Sánchez, V. & Pérez, M. (2018) *El origen de los Zetas y su expansión en el norte de Coahuila*. Distrito Federal: El Colegio de México.

Sandoval, J. (2000) Militarización, seguridad nacional y seguridad pública en México. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad,* 6 (18), pp. 183-222).

Security Force Monitor (2020) Operación Conjunta Chihuahua. New York: Human Rights Institute, Columbia Law School. Recuperado de https://securityforcemonitor.org/

Schatz, S. & Bartlett, K. (2013) Modeling Cues for Intuitive Sensemaking Simulations [conference paper]. En D. Schmorrow & C. Fidopiastis, (Eds.), *Foundations of Augmented Cognition*. *Lecture Notes in Computer Science*, 8027, pp. 484-491. Berlin: Springer. Recuperado de https://doi.org/10.1007/978-3-642-39454-6_52

Schedler, A. (2015) *En la niebla de la guerra. Los ciudadanos ante la violencia criminal organizada.* Distrito Federal: Investigaciones e ideas, CIDE.

Schneider, S. (1997) Interpretation in Organizations: Sensemaking and Strategy. *European Journal of Work and Organizational Pyschology*, 6 (1), pp. 93-101. Recuperado de https://doi.org/10.1080/135943297399321

Scott, J. (1998) *Seeing like a state. How certain schemes to improve the human condition have failed*. New Haven: Yale University Press.

Serrano, M. (2007) México: narcotráfico y gobernabilidad. *Pensamiento Iberoamericano*, 1, pp. 251-278.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP (2020) Homicidios dolosos de Chihuahua y Ciudad Juárez 2006-2012.

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (2007) Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2018. *Gobierno de México.* Recuperado de http://www.sedena.gob.mx/pdf/psdn.pdf

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (27 de abril de 2008) Efectivos militares refuerzan las acciones en contra de la delincuencia organizada en el Estado de Chihuahua. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/prensa/efectivos-militares-refuerzan-las-acciones-en-contra-de-la-delincuencia-organizada-en-el-estado-de-chihuahua?idiom=es-MX

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (2012) *Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012.* Gobierno Federal.

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (2013) Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018. *Gobierno de México.* Recuperado de http://www.sedena.gob.mx/archivos/psdn_2013_2018.pdf

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (2019a) Personal dado de baja por diferentes motivos. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/personal-dado-de-baja-por-diferentes-motivos-17873

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (2019b) Relación de personal fallecido en la aplicación de la campaña permanente contra el narcotráfico y la Ley de Armas de Fuego 2006 a 2019. *Gobierno de México.* Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/documentos/personal-fallecido-en-operaciones-contra-el-narcotrafico

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de mayo de 2019c) Operaciones contra el Narcotráfico. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/operaciones-contra-el-narcotrafico-6963

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (2019d) Datos sobre enfrentamientos de personal militar contra miembros de la delincuencia organizada a nivel municipal, desagregado por civiles muertos y heridos. Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información pública, número de folio 0000700233818.

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (2019e) Datos sobre enfrentamientos de personal militar contra miembros de la delincuencia organizada a nivel municipal, desagregado por militares heridos y muertos. Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información pública, número de folio 0000700213918.

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de abril de 2019f) México en la II Guerra Mundial. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/documentos/mexico-en-la-ii-guerra-mundial

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de mayo de 2019g) Comandantes de Unidades. Regiones, Zonas y Guarniciones Militares; Regiones y Bases Aéreas. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/comandantes-de-unidades

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de mayo de 2019h) Jurisdicción Militar. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/jurisdiccion-militar

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de mayo de 2019i) Haberes. Sueldo y demás emolumentos que percibe el personal militar. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/haberes

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de mayo de 2019k) Beneficios que obtiene el personal al ingresar. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/beneficios-que-obtiene-el-personal-al-ingresar

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de mayo 2019l) Adiestramiento del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/adiestramiento-del-ejercito-y-fuerza-aerea-mexicanos

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de mayo de 2019k) Las mujeres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/las-mujeres-en-el-ejercito-y-fuerza-aerea-mexicanos

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (1 de mayo de 2019) ¿Qué es el Plan DN-III-E? *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/que-es-el-plan-dn-iii-e

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (2020a) Datos sobre el número de efectivos militares desplegados. Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información, número de folio 0000700066020.

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (26 de marzo de 2020b) ¡México te necesita. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/articulos/contratacion-de-profesionales-de-la-salud-y-mano-de-obra-calificada-para-atender-la-emergencia-sanitaria-ocasionada-por-el-coronavirus?idiom=es

Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena (26 de mayo de 2020c) Hospitales Militares activos para atender pacientes COVID-19. *Gobierno de México*. Recuperado de https://www.gob.mx/sedena/articulos/hospitales-militares-activos-para-atender-pacientes-covid-19?idiom=es

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, SSPC (11 de julio de 2019) Y tú ¿por qué luchas? Únete a la Guardia Nacional. *Gobierno de México*, boletín 493/19. Recuperado de https://www.gob.mx/sspc/articulos/y-tu-por-que-luchas-unete-a-la-guardia-nacional

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, SHCP (2020) Presupuesto de egresos para la Secretaría de la Defensa Nacional 2016-2018.

Silva-Londoño, D. (2018) *"*Juárez no es cuartel, fuera el ejército de el". Jóvenes contra la militarización y la violencia en Ciudad Juárez. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud,* 16 (1), pp. 285-296.

Silva, C., Pérez, C. & Gutiérrez, R. (2017) Índice de letalidad 2008-2014: menos enfrentamientos, misma letalidad, más opacidad. *Perfiles Latinoamericanos,* 25 (50), pp. 331-359. Recuperado de doi: 10.18504/pl2550-015-2017

Suárez-Enríquez, X. & Meyer, M. (2017) *Justicia Olvidada. La impunidad de las violaciones a los derechos humanos cometidas por soldados en México*. Informe de investigación. Advocacy for Human Rights in the Americas, WOLA. Recuperado de https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/11/WOLA_MILITARY-CRIMES_RPT_SPANISH.pdf

Suárez de Garay, M. (2006) *Los policías: una averiguación antropológica*. Guadalajara: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN (15 de noviembre de 2018) La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó la Ley de Seguridad Interior en su totalidad.

Comunicados de Prensa, SCJN, no. 149/2018. Recuperado de http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5794

Toro, D. (2015) *El rol de los agentes de camio en el sensemaking de la responsabilidad social empresarial dentro de las organizaciones. El caso del grupo DKV*. [tesis de doctorado]. Universitat Politècnica de Catalunya.

Torres, J., Pierrer, J. & Quiñones, P. (2016) Eventos y redes de acción en los estudios organizaciones. Su relación con el sensemaking y el significado. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, 49, pp. 113-126. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/185/Resumenes/Resumen_18551075006_1.pdf

Treviño, J. (2018) "Está no es la situación real del país". El discurso oficial ante violaciones graves de derechos humanos en la guerra contra las drogas. En L. Atuesta & A. Madrazo, (Eds.), *Las violencias. En busca de la política pública detrás de la guerra contra las drogas* (edición electrónica para Kindle, loc. 3172-3692). Ciudad de México: Colección Coyuntura y Ensayo, CIDE.

Treviño, J. & Velázquez (1 de marzo de 2019) Manual de tortura y tratos cruentos. *Nexos*. Recuperado de https://www.nexos.com.mx/?p=41378

Tsoukas, H. & Chia, R. (2002) On Organizational Becoming: Rethinking Organizational Change. *Informs*, 13 (5), pp. 567-582.

United States Embassy-Mexico (2015) Hoja informativa. Iniciativa Mérida – Panorama general. Recuperado de https://photos.state.gov/libraries/mexico/310329/july15/MeridaInitiativeOverview-jul15-sp.pdf

Valaker, S. & Danielsen, T. (2018) Sense-Making and Decision-Taking in a Joint Military Context: The Role of Translating, Verifying and Prioritizing Information. *Res Militaris*, an online social science journal, 8 (2). Summer-Autumn/Été-Automne. Recuperado de http://resmilitaris.net/ressources/10281/29/res_militaris_article_valaker___danielsen_sense-making_and_decision-taking_in_a_joint_military_exercise.pdf

Valdés, G. (2013) *Historia del narcotráfico en México. Apuntes para entender al crimen organizado y la violencia*. Distrito Federal: Aguilar.

Varguillas, C. (2006) El uso de Atlas. Ti y la creatividad del investigador en el análisis cualitativo de contenido upel. Instituto pedagógico rural el mácaro. *Laurus*, 12, pp. 73-87. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/761/76109905.pdf

Vela, F. (2001), Un acto metodológico básico de la investigación social: La entrevista cualitativa. En M. Tarrés, (Coord.), *Observar, Escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación socia* (63-91). México: Porrúa- COLMEX-FLACSO.

Velázquez, M. & Martínez (2012) La inseguridad en Ciudad Juárez desde la percepción de los ciudadanos. Limas, (coord.) *Inseguridad y violencia en Ciudad Juárez, México*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Pp. 63-81.

Villalpando, R. (3 de enero 2009) En Chihuahua, 2 mil 400 ejecuciones en 2008; la mayoría, en Ciudad Juárez. *La Jornada*. Recuperado de https://www.jornada.com.mx/2009/01/03/index.php?section=politica&article=004n2pol#:~:text=Ciudad%20Ju%C3%A1rez%2C%20Chih.%2C%202,la%20localidad%20fronteriza%20en%202007.

Villalpando, R. (28 marzo de 2010) Falló el Operativo Conjunto Chihuahua, coinciden diversos sectores sociales. *La Jornada*. Recuperado de https://www.jornada.com.mx/2010/03/28/politica/007n1pol

Weber, M. (1969) *¿Qué es la burocracia?.* México: Ediciones Coyoacán.

Weick, K. (1988) Enacted sensemaking in crisis situations. Journal of Management Studies, 25 (4), pp. 305-317. Recuperado de https://doi.org/10.1111/j.1467-6486.1988.tb00039.x

Weick, K. (1995) *Sensemaking in Organizations*. Thousands Oaks, California: SAGE Publications.

Weick, K. (2001) *Making sense of the organization*. Malden, Massachusetts: Blackwell Publishing.

Weick, K. (2012) Organized sensemaking: a commentary on processes of interpretive work. *Human Relations, The Tavistock Institute*, 65 (1), pp. 141-153. Recuperado de https://doi.org/10.1177/0018726711424235

Weick, K. & Bougon, M. (1986) Organizations as cause maps. En H. Sims, & D. Gioia, (Eds) *Social Cognition in Organizations* (102-35). San Francisco: Jossey-Bass.

Weick, K., Sutcliffe, K., & Obstfeld, D. (2005) Organizing and the process of sensemaking. *Organization Science*, 16 (4), pp. 409-421. Recuperado de https://doi.org/10.1287/orsc.1050.0133

Wildavsky, A. (1979) *Speaking truth to power: The art and craft of policy analysis.* United States: Transaction Publishers.

Wheat, A., Attfield, S. & Fields, B. (2016) Developing a Modelo f Distributed Sensemaking: A Case Study of Military Analysis. *Informatics*, 3 (1), pp. 1-16. Recuperado de https://doi.org/10.3390/informatics3010001

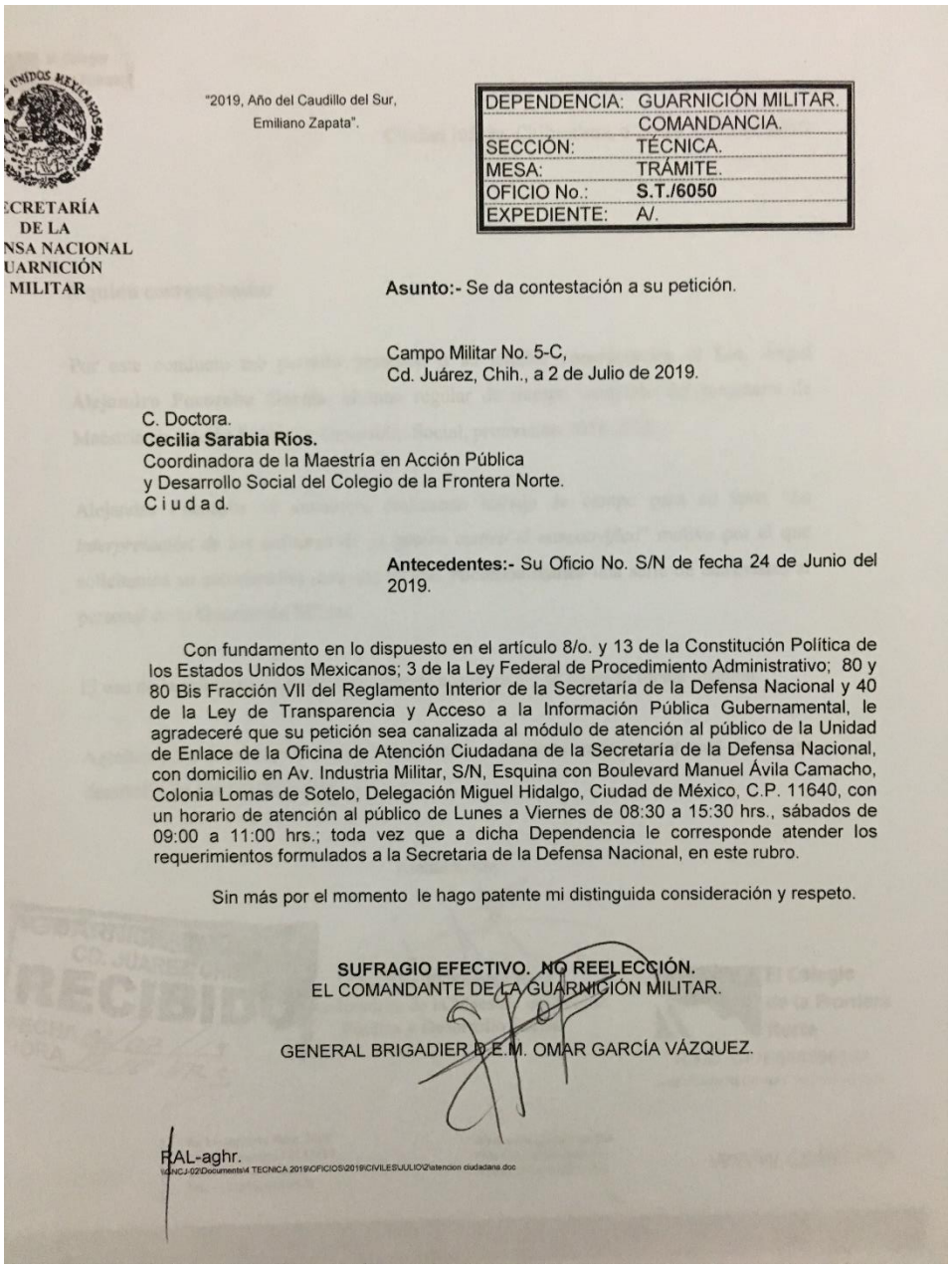
Zaid, G. (1 de abril de 2019) Huachicol. *Letras Libres*. Recuperado de https://www.letraslibres.com/mexico/revista/huachicol

Zepeda, M. (22 de octubre de 2014) ¿Qué ocurrió en Tlatlaya minuto a minuto, según la CNDH?. *Animal Político*. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/2014/10/la-matanza-del-ejercito-en-tlatlaya-segun-la-cndh/

ANEXOS

Anexo 1 Respuestas emitidas por la Sedena para realizar entrevistas a su personal

Respuesta 1, está dirigida a la Dr. Sarabia puesto que ella emitió oficio respaldado la solicitud.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DEPENDENCIA:	GUARNICIÓN MILITAR. COMANDANCIA.
SECCIÓN:	TÉCNICA.
MESA:	TRÁMITE.
OFICIO No.:	**S.T./6050**
EXPEDIENTE:	A/.

ECRETARÍA
DE LA
NSA NACIONAL
UARNICIÓN
MILITAR

Asunto:- Se da contestación a su petición.

Campo Militar No. 5-C,
Cd. Juárez, Chih., a 2 de Julio de 2019.

C. Doctora.
Cecilia Sarabia Ríos.
Coordinadora de la Maestría en Acción Pública
y Desarrollo Social del Colegio de la Frontera Norte.
C i u d a d.

Antecedentes:- Su Oficio No. S/N de fecha 24 de Junio del 2019.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8/o. y 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 y 80 Bis Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le agradeceré que su petición sea canalizada al módulo de atención al público de la Unidad de Enlace de la Oficina de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Defensa Nacional, con domicilio en Av. Industria Militar, S/N, Esquina con Boulevard Manuel Ávila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11640, con un horario de atención al público de Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 hrs., sábados de 09:00 a 11:00 hrs.; toda vez que a dicha Dependencia le corresponde atender los requerimientos formulados a la Secretaria de la Defensa Nacional, en este rubro.

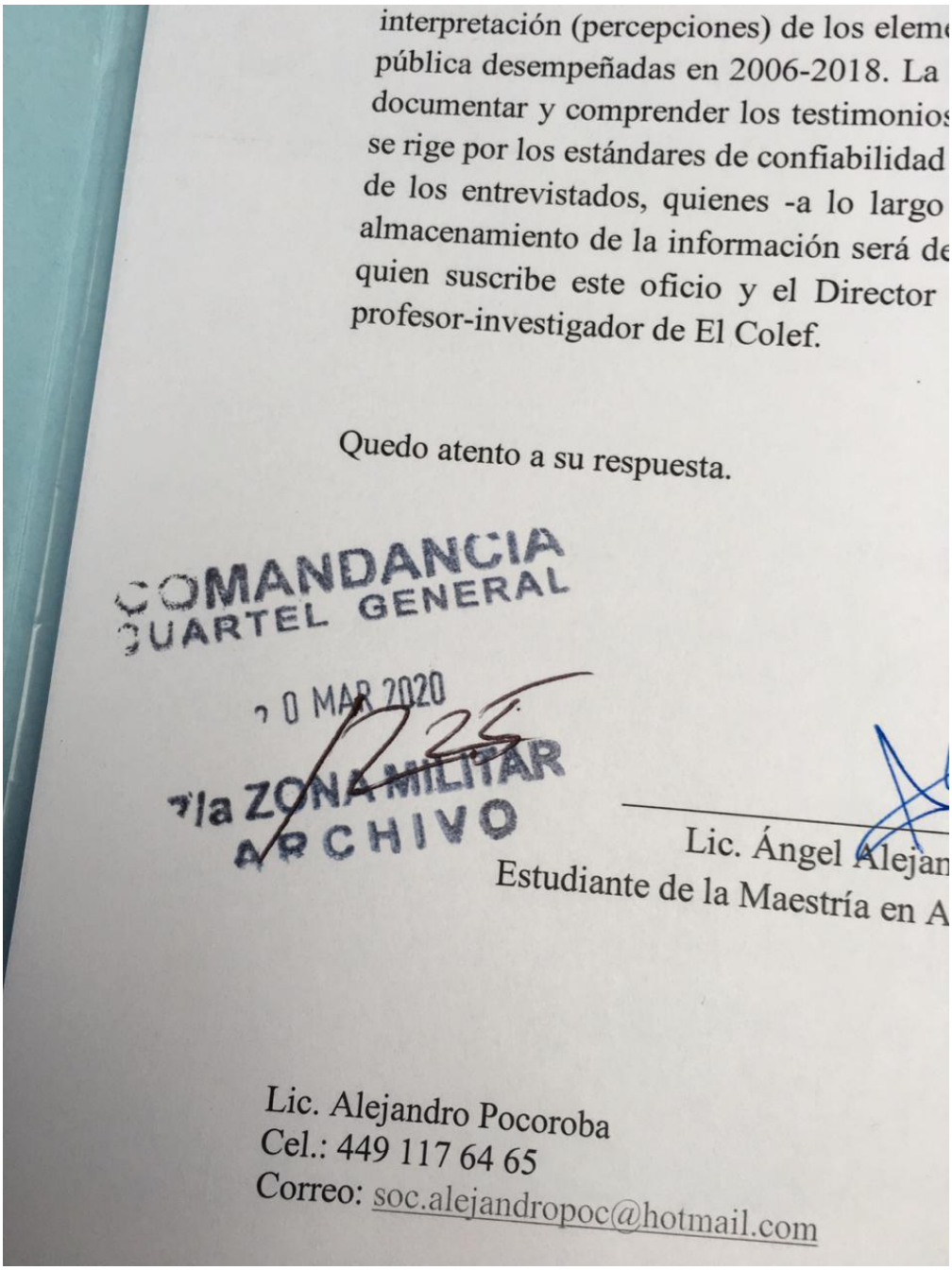
Sin más por el momento le hago patente mi distinguida consideración y respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COMANDANTE DE LA GUARNICIÓN MILITAR.

GENERAL BRIGADIER D.E.M. OMAR GARCÍA VÁZQUEZ.

RAL-aghr.
\\GNCJ-02\Documents\4 TECNICA 2019\OFICIOS\2019\CIVILES\JULIO\2\atencion ciudadana.doc

Respuesta 2



interpretación (percepciones) de los eleme
pública desempeñadas en 2006-2018. La
documentar y comprender los testimonios
se rige por los estándares de confiabilidad
de los entrevistados, quienes -a lo largo
almacenamiento de la información será de
quien suscribe este oficio y el Director
profesor-investigador de El Colef.

Quedo atento a su respuesta.

COMANDANCIA
CUARTEL GENERAL

20 MAR 2020

9/a ZONA MILITAR
ARCHIVO

Lic. Ángel Alejan
Estudiante de la Maestría en A

Lic. Alejandro Pocoroba
Cel.: 449 117 64 65
Correo: soc.alejandropoc@hotmail.com

Respuesta 3

SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Fecha de emisión de la respuesta:	Lomas de Sotelo, Cd. Méx., a 14 de abril de 2020.
Nombre del peticionario:	C. Ángel Alejandro Pocoroba García.
Correo electrónico donde se le hará llegar la respuesta al peticionario:	<apocoroba.mapds2018@colef.mx>
No. de folio.	CE/719/20
Petición:	Solicita autorización para entrevistar a personal militar (Tropa) de la Séptima Zona Militar, ubicado en Monterrey, N.L.

Respuesta:

De conformidad a lo establecido en el artículo 8/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación a su escrito, se hace de su conocimiento que por norma constitucional y legal, esta Secretaría de Estado tiene funciones específicas, las cuales se encuentran contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la vez, realiza tareas para coadyuvar con las diversas autoridades civiles en materia de seguridad pública; por esta razón, la opinión del personal militar que participa en estas tareas puede ser subjetiva, en razón de tratarse de puntos de vista personales y no una postura institucional, por lo que carecería de fundamento legal para enriquecer el contenido de su tesis.

Por lo antes expuesto, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se encuentra imposibilitada para acceder a su petición, por enmarcar sus actividades en coadyuvancia de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, por lo que se le recomienda que su solicitud la dirija a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, instancia que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, es la facultada para proporcionarle la información que solicita.

Para cualquier duda o aclaración se pone a su disposición, el domicilio de la Oficina de Atención Ciudadana (Módulo de Atención Ciudadana), ubicada en: Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N., esquina con Av. Industria Militar, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, en horarios de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas y sábados de 09:00 a 11:00 horas, o bien escribir al correo electrónico atn.ciudadana@mail.sedena.gob.mx; asimismo, se ponen a su disposición los números telefónicos: 01 (55) 55-57-89-71 y lada sin costo 01-800-832-75-42.

El Subjefe Operativo del Estado Mayor de la Def. Nal.

Gral. Bgda. D.E.M. Arturo Trinidad González

Anexo 2 Recomendaciones seleccionadas para el análisis

Recomendaciones de la CNDH dirigidas a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	
CNDH-Chihuahua-Operativo de SP	Folio
0	
0	
14	15/09, 28/09, 33/09, 34/09, 41/09, 44/09, 53/09, 54/09, 55/09, 59/09, 61/09, 63/09, 70/09, 73/09
8	011/2010, 021/2010, 022/2010, 043/2010, 050/2010, 052/2010, 056/2010, 081/2010
6	031/2011, 043/2011, 049/2011, 066/2011, 088/2011, 091/2011
1	018/2012

Anexo 3 Grupo de códigos

Grupo de códigos	Códigos
Experiencia directa o indirecta de los hechos víctimas, quejosos y testigos	• Hechos-víctima: experiencia de los hechos. • Experiencia indirecta-Quejoso: Experiencia de los hechos desde el testimonio de familiar y/o amigo que estuvo o fue informado de los sucesos violatorios de la víctima. • Experiencia indirecta-Testigo: Experiencia de los hechos desde el testimonio del testigo que estuvo o en o los observo • Acciones militares VDH: trasgresiones realizadas por el personal castrense narradas por las víctimas. • Otras acciones militares: actividades que realizaron personal militar, además de las VDH, narradas por las víctimas/quejosos/testigos. Por ejemplo, robo de objetos.
Historias de creación de sentido de los militares	• Oficios militares: oficios, mensajes, comunicados y/o declaraciones. • Testimonio-militar: narración de los hechos. • Testimonio-negación: niegan los hechos imputados. • Testimonio-aceptación: reconocen los hechos imputados. • Situación: descripción del escenario donde intervinieron. • Esquemas organizacionales: marcos normas, planes o misiones. • Señales plausibles: indicadores que motivaron la acción. • Ajustes: conducta adoptada para realizar la acción.
Investigación y pronunciamiento de la CNDH	• Análisis lógico-jurídico: proceso analítico mediante el cual la institución se hace llegar de información e identifica las transgresiones. • Pronunciamiento: conclusión y señalamientos sobre los hechos.

Fuente: elaboración propia

El autor es Licenciado en Sociología por la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Correo electrónico: apocoroba.mapds2018@colef.mx

© *Todos los derechos reservados. Se autorizan la reproducción y difusión total y parcial por cualquier medio, indicando la fuente.*

Pocoroba García, Á. Alejandro (2020) Relatos militares de los operativos de seguridad pública en el norte de México. Tesis de Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social. El Colegio de la Frontera Norte, A. C. México. 155 pp.